



**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IO-808019998-E5-2017**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

**OBJETO: OBRA: REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

**CONTENIDO**

**FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA:**

- 1.- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2).
- 2.- FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3).
- 3.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).
- 4.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).
- 5.- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).
- 6.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).
- 7.- FORMATO DE: CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).
- 8.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).
- 9.- FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).
- 10.- FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
- 11.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5a).
- 12.- FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b).
- 13.- FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c).
- 14.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d).
- 15.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a).
- 16.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b).

**PAGINA 1**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017  
OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

- 17.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8).
- 18.- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)
- 19.- FORMATO DE: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (FORMA E-10).
- 20.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA**

- 21.- FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).
- 22.- FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7).
- 23.- FORMATO DE: SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).
- 24.- EN SU CASO, RELACIÓN DE PLANOS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- 25.- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- 26.- EN SU CASO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.
- 27.- EN SU CASO, TRABAJOS POR EJECUTAR.

**PAGINA 2**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**  
**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

**INTRODUCCIÓN**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 41, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EMITE EL PRESENTE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017 MISMO QUE SE REGISTRARÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, REFERENTE A: **REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

**UBICACIÓN DE LA OBRA: VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

**ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- RECURSOS FEDERALES, PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL (PDR) 2017 CON NÚMEROS DE OFICIO 2017-PDR17-A-0054 Y 2017-PDM-FED-OP-003**

**DATOS DE LA CONVOCANTE.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AV. CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., TEL: (614) 432-05-00, EXT. 6118 E-MAIL: [yanal.angulo@mpiochih.gob.mx](mailto:yanal.angulo@mpiochih.gob.mx)**

**INDICACIÓN.-** LA CONVOCANTE Y EL CONCURSANTE GANADOR CELEBRARÁN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE ACUERDO AL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA (FORMA E-8).

**INDICACIÓN.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTE PROCEDIMIENTO NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY ANTES CITADA.

**INDICACIÓN.-** DEBERÁ INCORPORARSE POR LO MENOS TREINTA POR CIENTO DE MANO DE OBRA NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

**INDICACIÓN.-** DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ANTES CITADA, QUE PRETENDAN PARTICIPAR

**PAGINA 3**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017  
OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ AL CONCURSANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY MULTICITADA.

**PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS**

| EVENTO                                                                          | FECHA                                                 | HORA       | LUGAR                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de Invitación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas | 25 de Julio del 2017                                  |            | DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS<br>Y<br><a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html">https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html</a> |
| Visita al sitio de los trabajos                                                 | 02 de agosto del 2017                                 | 10:00 hrs. | Departamento de Licitaciones y Control de Obra en la DOPM<br>Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.                                    |
| Junta de Aclaraciones                                                           | 02 de agosto del 2017                                 | 12:00 hrs. | Sala de juntas Dirección de Obras Públicas Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.                                                      |
| Presentación y Apertura de Propuestas                                           | 09 de Agosto del 2017                                 | 09:00 hrs. | Sala de juntas Dirección de Obras Públicas Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.                                                      |
| Fallo                                                                           | * Se establecerá en el Acto de Apertura de Propuestas |            |                                                                                                                                                                 |
| Firma del Contrato                                                              | * Se establecerá en el Acto de Fallo                  |            |                                                                                                                                                                 |

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO**

**PAGINA 4**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017  
OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

LA FECHA ESTIMADA DE INICIO PARA LA OBRA SERÁ EL DÍA EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2017, SIENDO EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE 75 DÍAS NATURALES.

SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UN PLAZO MENOR AL FIJADO.

**CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** LA CONVOCANTE MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DÉSEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS 10:00 HRS DEL DÍA 02 DE AGOSTO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2017 EN LA SALA DE JUNTA DE LA DOPM, SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.

PARA PODER INGRESAR A LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO SIMPLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, Y QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA TAL EFECTO, BASTARÁ CON QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LLENE CON LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDA, LOS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO E-10 QUE SE INCLUYE EN ESTE PLIEGO Y QUE LO PRESENTE EN DICHO ACTO, CABE CITAR QUE NO OBSTANTE HABER PRESENTADO EL FORMATO EN CITA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA FRACCIÓN IV DE ESTE PLIEGO.

ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONCURSANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ELLA.

**SEGUNDA.-** AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a).- QUE EL IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EL ESPAÑOL Y LA MONEDA EL PESO MEXICANO.

PAGINA 5

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

- b).- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS CONCURSANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- c).- **EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA** EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A EL MUNICIPIO DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL MONTO DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIME A EL MUNICIPIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDA OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS, A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA CONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS (FORMA E3c).
- d).- QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE ACUERDO A LA REGLA I.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2010.
- e).- QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA FECHA, LUGAR Y HORA ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FALLO.
- f).- QUE EL CONCURSANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- g).- QUE EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN SE ENTREGARÁ PERSONALMENTE EN EL LUGAR QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN ENTREGARSE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

**PAGINA 6**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

h).- A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

i).- EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS SE INTEGRARÁ CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2009, RAZÓN POR LA CUAL EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE VERIFICARÁ SU INSCRIPCIÓN EN TAL REGISTRO SEGÚN LA PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA DE 28 DE JUNIO DEL 2011 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

J).- QUE PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBAN OTORGAR, LE SERÁ OTORGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UN ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EL CONCURSANTE ANEXAR A SU PROPOSICIÓN EL IMPORTE DESGLOSADO POR LOS CONCEPTOS ANTES SEÑALADOS; ESTE ANTICIPO DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN ÚLTIMA DEL CONTRATO O FINIQUITO, SEGÚN CORRESPONDA.

**TERCERA.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HRS. DEL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2017, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108 , COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH. BAJO LA PRESENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DE LOS INVITADOS PRESENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

I. A LA HORA SEÑALADA PARA DAR INICIO AL ACTO, SERÁ CERRADA LA PUERTA DEL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA OTRA PERSONA, NI PROPOSICIÓN; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL ACTO, PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDERÁ A RECIBIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES.

PAGINA 7

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

- II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;
- III. DE ENTRE LOS CONCURSANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) DE LOS PARTICIPANTES, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, Y
- IV. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO

**CUARTA.-** LA CONVOCANTE, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, VERIFICANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LO SIGUIENTE:

**EVALUACIÓN TÉCNICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO**

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
  - II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS CONCURSANTES, SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

**PAGINA 8**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

- III. QUE LOS CONCURSANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;
- IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL CONCURSANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS;
- V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL CONCURSANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.
- A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:
  - I. DE LOS PROGRAMAS:
    - a. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;
    - b. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;
    - c. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;
    - d. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, Y
    - e. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL CONCURSANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;
  - II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:
    - a. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL CONCURSANTE;
    - b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL CONCURSANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y

**PAGINA 9**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

- c. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;
- III. DE LOS MATERIALES:
  - a. QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL CONCURSANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y
  - b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y
- IV. DE LA MANO DE OBRA:
  - a. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;
  - b. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y
  - c. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
- II. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL CONCURSANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.
- A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:
  - I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
    - a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;

PAGINA 10

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

- b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y
- c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;
- II. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO REVISAR:
  - a. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
  - b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
  - c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;
  - d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
  - e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y
  - f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;
- III. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

PAGINA 11

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

- a. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
  - b. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y
  - c. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;
- IV. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
- a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;
  - b. CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CONCURSANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y
  - c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;
- V. VERIFICAR QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
- a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;
  - b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

PAGINA 12

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

- c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;
- d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y
- e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL CONCURSANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
- VI. VERIFICAR QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE;
- VII. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y
- VIII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ ENTRE LOS CONCURSANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, LA CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁ LA QUE CORRESPONDA A LA SOLVENTE CUYO PRECIO O MONTO SEA EL MAS BAJO, EN ESTE CASO NO SE APLICARÁ EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 A DE DICHO REGLAMENTO.

LAS PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS CONCURSANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A

**PAGINA 13**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

**QUINTA.-** EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTEN AL ACTO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES Y TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA RELACIÓN DE CONCURSANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS Y SUS RAZONES, EL NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. A LOS CONCURSANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

**PAGINA 14**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS CONCURSANTES. A LOS CONCURSANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDÉZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, MISMO QUE SE COLOCARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE SILVESTRE TERRAZAS 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

**SEXTA.-** AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a).- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECCIÓN A: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES; EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA Y SUS ACUMULADOS (FORMA E-6); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b); LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) QUE DEBERÁN ESTAR CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA (FORMA E-5), Y CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO

**PAGINA 15**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

DETERMINADO (FORMA E-8). EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS, EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESTAS SOBRE LOS PLANOS.

- b).- CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, TAL Y COMO SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO SUJETARSE LA APLICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY EN CITA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA CONVOCANTE QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

**PAGINA 16**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- c).- QUE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ A UN SUPERINTENDENTE FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ANOTANDO PARA TAL EFECTO EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO TAL. ESTE TÉCNICO DEBERÁ TENER SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO.
- d).- QUE PARA LOS EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES MENSUALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS QUE SERÁN CUBIERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, FECHA QUE DEBE HACERSE CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE LA CONVOCANTE NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**SÉPTIMA.- AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE RECONOCE:**

- a).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR DE LA OBRA, INFORMÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE, EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
- b).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJA EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA Y QUE HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYEN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y PAGO POR LA UTILIDAD; QUE LOS DATOS QUE NO SE REFIERAN A ESPECIFICACIONES LOS HA FURNECIONADO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENMIENTO ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A

**PAGINA 17**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO NI SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLOS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.

- c).- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.
- d).- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, EL PROPONENTE DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO, CUANDO ESTA ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, UN PROGRAMA DINÁMICO DETALLADO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL EN SU PROPOSICIÓN. ASIMISMO, SI EL ADJUDICATARIO TUVIERE EN MEDIOS MAGNÉTICOS EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CONVENIENTE QUE LOS HAGA LLEGAR A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN POSTERIOR QUE SE LLEVARA A CABO.
- e).- QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTARÁ ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- f).- QUE PRESENTA ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE LA PROPOSICIÓN. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO, Y A LOS QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORQUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS

**PAGINA 18**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017  
OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

- g).- QUE AL CONTRATO SE AGREGARÁ EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), LOS PROGRAMAS DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a) Y DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), Y EN SU CASO LOS PROGRAMAS DINÁMICOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE DICHOS DOCUMENTOS, DE COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- h).- QUE LOS AJUSTES AL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE, NO IMPLICARÁN CAMBIOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL MISMO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

**OCTAVA.-** LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- a).- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE UTILIZARÁ TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON CARACTERES DE IMPRENTA FÁCILMENTE LEGIBLES. EN AMBOS CASOS, LA FORMA E-7 DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS, EN EL CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.
- b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.
- c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- d).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.
- e).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

**NOVENA.-** PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE LOS INTERESADOS TUVIERAN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO, PODRÁN DIRIGIRSE AL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, EN CHIHUAHUA, CHIH. LAS SOLICITUDES SÓLO SERÁN ATENDIDAS SI LOS INTERESADOS LAS

**PAGINA 19**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017  
OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

PRESENTAN POR ESCRITO A MAS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**DÉCIMA.-** LOS CONCURSANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
- II. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN;
- III. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (FORMA E-10), MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:
  - a. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y
  - b. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO.

LAS PERSONAS FÍSICAS TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, ANOTANDO EN EL MISMO LOS DATOS DE LOS CUALES TENGAN INFORMACIÓN, DEJANDO EN BLANCO LOS QUE NO CORRESPONDAN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU

**PAGINA 20**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

- IV. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS CONCURSANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, Y
- V. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS CONCURSANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE A ELECCIÓN DEL CONCURSANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

**DÉCIMOPRIMERA.-** LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS MISMOS, SALVO TRATÁNDOSE DE: LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS; ASIMISMO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN SIENDO UNA NUMERACIÓN PARA LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, OTRA

PAGINA 21

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

PARA LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y UNA ÚLTIMA PARA LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE FOLIO.

LA PROPOSICIÓN SERÁ ENTREGADA EN UN SOLO SOBRE, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR Y COMPLETAMENTE CERRADO.

EL SOBRE DEBE INCLUIR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN SU PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA, LAS MANIFESTACIONES O DECLARACIONES QUE EL LICITANTE PRESENTE POR ESCRITO Y LA INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS FORMATOS CONTENIDOS Y/O ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CABE SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PUEDE VACIARSE DIRECTAMENTE A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS O, SIN ALTERAR EL CONTENIDO Y EL ORDEN DE ÉSTOS, SE PUEDEN UTILIZAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PROPORCIONADOS PARA EFECTUAR SU LLENADO EN COMPUTADORA IMPRIMIENDO LOS DOCUMENTOS RESULTANTES EN PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, EN ESTE ÚLTIMO CASO, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS, SE DEBEN ANEXAR, TAMBIÉN FIRMADOS, LOS FORMATOS IMPRESOS QUE SE LE OTORGARON INICIALMENTE.

**I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

- 1).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS REALIZADOS POR EL CONCURSANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO;
- 2).- CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES;
- 3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER.
- 4).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, AVALADOS POR EL CONTRATANTE.

PAGINA 22

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

- 5).- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (E-3d).
- 6).- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2)
- 7).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS QUE DEMUESTRE SER DE SU PROPIEDAD LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRETENDE UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE CONSIGNA EN LA FORMA E-4. EN CASO DE SER RENTADA SE DEBERÁ ESPECIFICAR TIPO, MARCA, MODELO, SERIE, NÚMERO Y CAPACIDAD, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTE DICHA MAQUINARIA.
- 8).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (E-3a).
- 9).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).
- 10).- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).
- 11).- CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).
- 12).- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 13).- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, (FORMA E-4)
- 14).- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)
- 15).- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)
- 16).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)
- 17).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)
- 18).- MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8).
- 19).- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO
- 20).- SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).
- 21).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.
- 22).- TRABAJOS POR EJECUTAR.

## II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- 1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

### PAGINA 23

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

- 2.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA (E-5), ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO.
- 3.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E-5c).
- 4.- ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORQUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE (FORMA E-5c).
- 5.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c)
- 6.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)
- 7.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)
- 8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7)
- 9.- DESGLOSE DE UTILIZACIÓN DE ANTICIPO.

LOS CONCURSANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUÉLLA. EL CONCURSANTE DEBERÁ FIRMAR CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNA DE ELLAS SEA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN; SIN EMBARGO, EL CONCURSANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PREVIO A SU FORMALIZACIÓN, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

**DÉCIMOSEGUNDA.-** EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE SEÑALA A CONTINUACIÓN LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

- a).- LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN CONCURSANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS CONCURSANTES.
- b).- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, EQUIVOCACIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O INFORMACIÓN REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA CUYO INCUMPLIMIENTO POR SI MISMO, O POR DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

**PAGINA 24**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DEL PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

- c).- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- d).- SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS CONCURSANTES ES FALSA.
- e).- LA UBICACIÓN DEL CONCURSANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- f).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- g).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- h).- LAS DEMÁS QUE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEAN CONSIDERADAS EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO Y QUE SEAN CONSIDERADAS Estrictamente NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**DÉCIMOTERCERA.-** SI NINGUNA PERSONA PRESENTA SU ESCRITO DE PARTICIPACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; NO SE RECIBE ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O EL PRECIO DE SUS PROPUESTAS NO FUEREN ACEPTABLES, LA CONVOCANTE DECLARARÁ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA RESPECTIVA.

**DÉCIMOCUARTA.-** LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES Y QUE SEAN ACEPTADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA SERÁN CONSERVADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS. LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ORIGINAL Y/O CERTIFICADA QUE VENGA DENTRO O FUERA DEL SOBRE, SE DEVUELVE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES SOLVENTES QUE HAYAN SIDO SUJETAS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DESTRUIRSE O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE QUEDANDO SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA, CUSTODIA Y DESTRUCCIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES, Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 37 A LEY DE

**PAGINA 25**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO NI POR RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANTO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE APLIQUEN MECANISMOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, PODRÁN SER LAS DOS PROPUESTAS SOLVENTES QUE SIGAN EN CALIFICACIÓN O LAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE.

**DÉCIMOQUINTA.-** PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

**A) PERSONAS FÍSICAS:**

- a. ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- c. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

**B) PERSONAS MORALES:**

- a. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- b. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- c. PODERES NOTARIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
- d. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ LLEVADO EL COTEJO, LA CONVOCANTE DEVOLVERÁ AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, CONSERVÁNDOLOS EN COPIAS SIMPLÉS. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

EL ADJUDICATARIO QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO Y SUS ANEXOS EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN Ó EN SU CASO, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE FIJE LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ANTES REFERIDO SE INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ESTA DEPENDENCIA LO SANCIONE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LA CONVOCANTE PODERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN

**PAGINA 26**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS CURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**

**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO RESPECTO A LA DEL ADJUDICATARIO ORIGINAL, NO REBASARÁ DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASIMISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY ANTES CITADA, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a). **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO (INCLUYENDO EL I.V.A.) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS, OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRÁSPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR, Dicha FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANUTENIMIENTO MUNICIPALES, EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, EN CHIHUAHUA, CHIH., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.
- b). **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO (INCLUYENDO EL I.V.A.). ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANUTENIMIENTO, EN SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- c). **PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS:** EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR OTRA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA POSIBILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE

PAGINA 27

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO. LOS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTOS RECURSOS PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017**  
**OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P  
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE EL MUNICIPIO Y SERÁ EXPEDIDO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**DECIMOSEXTA.-** SI LA CONVOCANTE NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL CONCURSANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD ESCRITA DEL CONCURSANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPUESTA, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE.

**DECIMOSÉPTIMA.-** PODRÁ TRAMITARSE LA INCONFORMIDAD POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 2416, 2º PISO, COL. COPILCO EL BAJO, C. P. 04340, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Ó A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES <http://compranet.gob.mx>

PAGINA 28

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS**

Chihuahua, Chih., a 09 de agosto del 2017

**C. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**  
**C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E.-**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017, OBJETO OBRA: REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

MANIFIESTAMOS **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NUESTRO DOMICILIO PARA Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO ES: CALLE ENCINO No. 104, COL. GRANJAS, C.P. 31160, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CORREO ELECTRONICO: [palermoconstrucciones@prodigy.net.mx](mailto:palermoconstrucciones@prodigy.net.mx)

**ATENTAMENTE**



**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

NOMBRE  
 MARQUEZ  
 BUGARIN  
 ANTONIO  
 DOMICILIO  
 C VALLE DEL SILENCIO 5500  
 FRACC VALLE DEL ANGEL 31115  
 CHIHUAHUA, CHIH.  
 CLAVE DE ELECTOR MARQUEZ ANTONIO 65011400H200  
 CURP MARQUEZ ANTONIO 14061965011400H200  
 ESTADO 08 MUNICIPIO 010 SECCION 0053  
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO  
14/06/1965

SEXO  
M

ANNO DE REGISTRO  
1991 DS

CL CL  
 [Redacted Area]  
 [Signature] [Fingerprint] [Stamp]  
 EDUARDO [Redacted]  
 SECRETARIO GENERAL DEL  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1297623231<<055310<<12916  
 6501141H2512314MEX<05<<05531<6  
 MARQUEZ<BUGARIN<<ANTONIO<<<<<<

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA**

I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Invitación, a nombre y representación de: PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V..

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: IO-808019998-E5-2017

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PCO-980910-RX9

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO CALLE ENCINO No. 104

COLONIA: GRANJAS

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CHIHUAHUA

CÓDIGO POSTAL: 31160

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

TELEFONOS: (614) 419-7603

FAX: (614) 419-3122

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 2699

FECHA: 24 AGOSTO DE 1998

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

LIC. JORGE CARRILLO LICONA, NOTARIO PUBLICO NO. 5 DISTRITO MORELOS EDO. DE CHIHUAHUA

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

MARQUEZ

BUGARIN

ANTONIO

JURADO

MEDINA

HORACIO

**DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:** Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria de la transformación

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: NINGUNA

NOBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO.: 2699

FECHA: 24 AGOSTO DE 1998

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

LIC. JORGE CARRILLO LICONA, NOTARIO PUBLICO NO. 5 DISTRITO MORELOS EDO. DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE AGOSTO DE 2017

PROTESTO LO NECESARIO.

I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA**

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Invitación, a nombre y representación de: *(Persona física o moral)*.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: \_\_\_\_\_

|                                                                                       |                                |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| <u>Registro Federal de Contribuyentes:</u>                                            |                                |                   |
| <u>Domicilio:-</u>                                                                    |                                |                   |
| <u>Calle y número:</u>                                                                |                                |                   |
| <u>Colonia:</u>                                                                       | <u>Delegación o Municipio:</u> |                   |
| <u>Código Postal:</u>                                                                 | <u>Entidad federativa:</u>     |                   |
| <u>Teléfonos:</u>                                                                     | <u>Fax:</u>                    |                   |
| <u>Correo electrónico:</u>                                                            |                                |                   |
| <u>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</u>             |                                | <u>Fecha:</u>     |
| <u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</u> |                                |                   |
| <u>Relación de accionistas:-</u>                                                      |                                |                   |
| <u>Apellido Paterno:</u>                                                              | <u>Apellido Materno:</u>       | <u>Nombre(s):</u> |
| <u>Descripción del objeto social:</u>                                                 |                                |                   |
| <u>Reformas al acta constitutiva:</u>                                                 |                                |                   |

|                                                                                     |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <u>Nombre del apoderado o representante:-</u>                                       |               |
| <u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:-</u> |               |
| <u>Escritura pública número:</u>                                                    | <u>Fecha:</u> |
| <u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</u>           |               |

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a 09 de agosto del 2017

C. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN  
C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

Me refiero al Concurso No.: IO-808019998-E5-2017, relativo a la REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

Sobre el particular

Como representante legal de PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

## DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.

**C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.**  
**P R E S E N T E .**

Me refiero al Concurso No.: \_\_\_\_\_, relativo a la

\_\_\_\_\_  
Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Firma:

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del signatario

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Empresa

Chihuahua, Chih., a 09 de agosto del 2017

**C. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**  
**C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E.-**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017, OBJETO OBRA: REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

MANIFIESTO QUE EN NUESTRA PLANTA LABORAL NO CONTAMOS CON CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

A T E N T A M E N T E

**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

## CARTA PODER

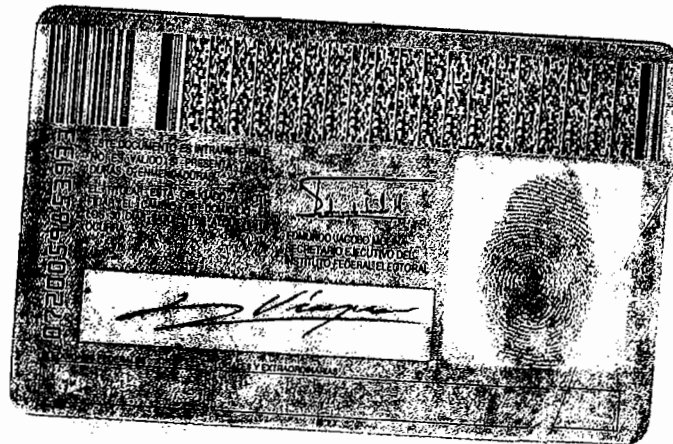
Chihuahua, Chih., a 09 de Agosto del 2017.

**C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E.**

Por medio de la presente otorgo poder al **C. DANIEL VASQUEZ GUZMAN**, para todo lo relacionado con la presentación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017, **OBRA: REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

Sin más por el momento, me es grato quedar de Ustedes.

**A T E N T A M E N T E**  
  
**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2017  
OBRA : REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**

| NOMBRE DE LA CONTRATANTE                                                     | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO | IMPORTE EJERCIDO | IMPORTE POR EJERCER | FECHA DE TERMINACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|---------------------|----------------------|
| JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA                  | CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA LOCALIDAD EL PEÑOL SANAPUCHI, MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$4,569,978.03             | \$4,569,978.03   | \$0.00              | 31/12/2011           |
| SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISION NACIONAL DEL AGUA | CONSTRUCCION DE CONDUCTO EN KM. 64920 CRUCE CON ACEQUIA MADRE, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$2,780,233.82             | \$2,780,233.82   | \$0.00              | 30/11/2010           |
| DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MPIO. DE JUAREZ                          | BACHEO TIPO I (RESTITUCION DE CARPETA ASFALTICA) Y BACHEO TIPO II (RESTITUCION DE CARPETA ASFALTICA Y BASE TRITURADA) RELATIVOS AL PROGRAMA DE BACHEO EMERGENTE 2009 "AREA 6" DENTRO DEL PERIMETRO COMPRENDIDO POR LAS SIGUIENTES VIALIDADES: CARR. CASAS GRANDES, EJE VIAL JUAN GABRIEL, AV. DIVISION DEL NORTE, EN ESTA CIUDAD.                                                                                               | \$910,723.44               | \$910,723.44     | \$0.00              | 24/08/2009           |
| DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MPIO. DE JUAREZ                          | CONSTRUCCION DE MODULO DE RECREACION EN PARQUE EL GRANITO, EN ESTA CIUDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$594,647.77               | \$594,647.77     | \$0.00              | 19/11/2009           |
| DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MPIO. DE JUAREZ                          | TRABAJOS DE: PRELIMINARES, CIMENTACION, ALBAÑILERIA, HERRERIA, ACABADOS, INSTALACION ELECTRICA, VOZ Y DATOS Y OBRA COMPLEMENTARIA RELATIVOS AL MODULOS DE ESTACION TIPO C4 PARA EL TRANSPORTE SEMIMASIVO RUTA TRONCAL No. 1 BLVD. ZARAGOZA TRAMO No. 4 (CBTIS 118 A AV. TECNOLÓGICO) EN ESTA CIUDAD.                                                                                                                            | \$3,102,484.18             | \$3,102,484.18   | \$0.00              | 27/10/2009           |
| DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MPIO. DE JUAREZ                          | REHABILITACION DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO EN ESTADIO 20 DE NOVIEMBRE DE ESA CIUDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$8,201,860.77             | \$8,201,860.77   | \$0.00              | 25/12/2008           |
| COMPOSTELA-LAS VARAS S.A. DE C.V.                                            | CONSTRUCCION DE TERRACERAS:<br>OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO, TUNELES,<br>ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE LA CARRETERA JALA<br>- COMPOSTELA - LAS VARAS, TRAMO: COMPOSTELA - LAS VARAS, SUBTRAMO DEL KM.<br>CASADUVAL TRAMO EN EL ESTADO DE NAVARRA<br>REFUERZO DE TALUD PARA ESTABILIDAD DE CORTES<br>EN TERRACERAS INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION P.U.O.T | \$7,001,264.09             | \$7,001,264.09   | \$0.00              | 17/07/2017           |
| ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO, S.A. DE C.V.                                | CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA UBICADA EN CALLE BONANZA S/N ENTRE CRUCE DE AV. VALLE DEL SOL Y BLVD. BONANZA COL HACIENDA LAS LAJAS, EN EL MUNICIPIO DE CD. JUAREZ CHIH.                                                                                                                                                                                                                                                            | \$24,041,990               | \$24,041,990     | \$0.00              | 25/03/2017           |
| MUNICIPIO DE CD. JUAREZ CHIH.                                                | CONSTRUCCION DE TERRACERAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO, TUNEL, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE LA CARRETERA: JALA - PUERTO VALLARTA, TRAMO: COMPOSTELA- LAS VARAS, SUBTRAMO: DEL KM.                                                                                                                                                                                            | \$2,138,300.17             | \$2,138,300.17   | \$0.00              | 01/10/2016           |
| SKALATECH S. DE RL DE C.V.                                                   | 555+460 AL KM. 64+000, EN EL ESTADO DE NAVARRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$23,066,446.06            | \$23,066,446.06  | \$0.00              | 13/11/2016           |

**A T E N T A M E N T E**

**IC. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**MUNICIPIO DE JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONTRATO No. OP-066-2009**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OP-066-2009 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. JOSÉ REYES FERRIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ; LIC. JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; LIC. ALFREDO URÍAS CANTÚ, TESORERO MUNICIPAL; ING. SERGIO A. ACOSTA DEL VAL, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; ING. LEOPOLDO CANIZALES SÁENZ, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y LIC. ARTURO DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; A QUIÉNES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL I. C. ANTONIO MÁRQUEZ BUGARIN A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. Declara "EL MUNICIPIO":**

Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de la organización territorial, política y administrativa del Estado de Chihuahua, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 84 Fracción XXXVI, 29 Fracción XII, 31 Fracción II, 35 Fracción II, 63 Fracción II, 64 Fracción XI, 66 Fracción III, 72 Fracción II del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua.

Que su representada cuenta con facultad para celebrar el presente contrato como lo acredita mediante copia certificada del acta levantada con motivo de la sesión ordinaria de la asamblea municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral, de fecha 04 de Julio del 2007 para efectos de llevar a cabo el cómputo, entre otros, de la elección de Ayuntamiento de este Municipio, celebrado el día 01 de Julio del 2007, donde se entregó constancia de mayoría a la plantilla que postuló el Lic. José Reyes Ferriz. Como también se publicó en el Periódico Oficial del Estado la lista de integrantes de Ayuntamientos y Síndicos del Estado electos para el estado de Chihuahua en el proceso electoral del 2007. Por lo que respecta a los demás funcionarios que comparecen, acreditan su personalidad con copia del acta de la sesión número uno del Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chihuahua de fecha 10 de Octubre del año 2007 mediante la cual el Presidente Municipal designa funcionarios y toma sus respectivas protestas.

Que dentro de sus facultades está la de normar la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia, así



**MUNICIPIO DE JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONTRATO No. OP-066-2009**

como la de coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias que lo conforman, para el buen desarrollo de sus funciones.

Dentro de sus objetivos sociales contemplan entre otros la celebración de diversas obras públicas a ejecutar dentro del Fondo legal del Municipio, con objeto de dotar a la población de Servicios Públicos.

Que tiene establecido su domicilio en AVE. FRANCISCO VILLA No. 950 NTE. CD. JUÁREZ, CHIH. C.P. 32000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo, que cuenta con los recursos financieros y saldo disponible para cubrir el importe de dicha obra.

Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA No. OP-INV-12-2009-BIS con base en el Dictamen Emitido por Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal de fecha 24 DE ABRIL DE 2009.

**II. Declara "EL CONTRATISTA"**

Que es una Persona Moral creada mediante Escritura Constitutiva Núm. 2699 otorgada ante el Notario Público Núm. 5 Lic. Jorge Carrillo Licona del Distrito Judicial Morelos, Chih. el día 24 de Agosto de 1998. Así como presenta Poder Notarial otorgado a su favor mediante Escritura Pública Núm. 2699 Otorgada ante el Notario Público Núm. 5 Lic. Jorge Carrillo Licona del Distrito Judicial Morelos, Chih. el día 24 de Agosto de 1998. Además cuenta con su R.F.C. bajo el número: PCO-980910-RX9. Así como cuenta con su registro patronal ante el IMSS bajo el No. A805534410-6.

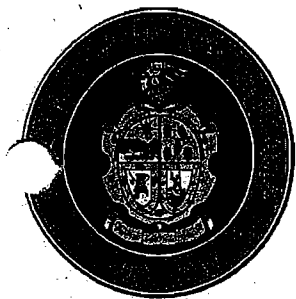
Además declara ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes.

Que tiene establecido su domicilio en la CALLE ENCINO No. 104 de COL. GRANJAS en CHIHUAHUA, CHIH., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.



**MUNICIPIO DE JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONTRATO No. OP-066-2009**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS DE BACHEO TIPO I (RESTITUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA) Y BACHEO TIPO II (RESTITUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y BASE TRITURADA) RELATIVOS AL PROGRAMA DE BACHEO EMERGENTE 2009 "AREA 6" DENTRO DEL PERIMETRO COMPRENDIDO POR LAS SIGUIENTES VIALIDADES: CARR. CASAS GRANDES, EJE VIAL JUAN GABRIEL, AV. DIVISIÓN DEL NORTE, EN ESTA CIUDAD.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, en la bitácora, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de \$2,276,808.60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 60/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 27 DE ABRIL DE 2009 y terminarlos el día 24 DE AGOSTO DE 2009.

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.** "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

**QUINTA: ANTICIPO.** Para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de \$910,723.44 (NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 44/100 M.N.) I.V.A. incluido, lo que representa el 40% (CUARENTA POR CIENTO) del monto del presente contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar quedando obligado "EL CONTRATISTA" a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

#### CONTRATO No. SGIH-OCRB-CHI-10-PCP-247-RF-LP

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR EL C. ING. SERGIO ALFONSO CANO FONSECA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR LOCAL CHIHUAHUA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL I. C. ANTONIO MÁRQUEZ BUGARIN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A LA QUE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I.- "LA COMISIÓN" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE EL CARÁCTER DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SALVO AQUELLAS QUE POR DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS SE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 3 FRACCIÓN XII Y 9 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y 1º DE SU REGLAMENTO; Y 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

I.2.- EL C. ING. SERGIO ALFONSO CANO FONSECA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR LOCAL CHIHUAHUA DE "LA COMISIÓN", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 12 BIS 4 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 1, 6 SEGUNDO PÁRRAFO, 9 FRACCIÓN III, 75 FRACCIÓN XVIII, 86 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y 2 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE OCTUBRE DEL 2007.

I.3.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 511.1/0094, DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2010.

I.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD 3300 2º PISO, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 31310 EN CHIHUAHUA, CHIH., MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

MENTIONA EN LA DECLARACIÓN I.3, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 16101083-177-10, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN II, 3, 24, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 30 FRACCIÓN I 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1, 10, 11, 18, 19, 24, 25, 26, 26 A APARTADO A, 27, 29, 30, 31, 32, 36 APARTADO A, 37 APARTADO A, 37 A, 37 B, 37 D, 38 Y 39 DE SU REGLAMENTO. PARA TAL EFECTO, SE CELEBRARON LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2010; DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, Y EL ACTO DONDE "LA COMISIÓN" HIZO SABER EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE REALIZÓ EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 2699 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE CARRILLO LICONA., NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DISTRITO MORELOS EDO. DE CHIHUAHUA.

II.2.- EL C. I. C. ANTONIO MÁRQUEZ BUGARIN, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 0747020401701, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2699 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1998 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE CARRILLO LICONA., 5, DISTRITO MORELOS EDO. DE CHIHUAHUA, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ENCINO No. 104, COL. GRANJAS, C.P. 31160, CHIHUAHUA, CHIH. LO QUE ACREDITA CON ESCRITO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PCO980910RX9

II.6.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.7.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LA COMISIÓN" Y "EL CONTRATISTA" INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS SIGUIENTES:

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

I. LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL CONTRATISTA, EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y EL FALLO DE LA LICITACIÓN;

II. PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, FIRMADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN;

III. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA;

IV. NORMAS DE CALIDAD;

V. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN;

VI. CATÁLOGO DE CONCEPTOS;

VII. LA BITÁCORA QUE SE ABRIRÁ EN LA FECHA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

II.8.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE MAYO DEL 2008, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN **COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, CON NÚMERO DE FOLIO AV201024352029** EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.9.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXIII, 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO QUE MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE FECHA **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2 FRACCIÓN VIII, 4 FRACCIÓN VII, 5 FRACCIÓN III, 6, 35, Y 55 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1 FRACCIÓN II, 3, 24, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 30 FRACCIÓN I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45 FRACCIÓN I, 46, 47, 48, 49, **50**, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 66 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 12 BIS 4 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 1, 65, 66, 79, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 10, 11, 18, 19, 24, 25, 26, 26 A APARTADO A, 27, 29, 30, 31, 32, 36 APARTADO A, 37 APARTADO A, 37 A, 37 B, 37 D, 38, 39, 49, 56, 60, 64, 65, 66, 68, 69, 83, 84, 87, 100, **108, 109 Y 113** Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1, 6 SEGUNDO PÁRRAFO, 9 FRACCIÓN III, 75 FRACCIÓN XVIII, 86 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y 2 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL

DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE OCTUBRE DEL 2007; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### **C L Á U S U L A S:**

#### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

"LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **CONSTRUCCION DE CONDUCTO EN KM. 6+920 CRUCE CON ACEQUIA MADRE, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**, PARA EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ. Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DE ESTE CONTRATO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE VINCULAN A "LA COMISIÓN" Y A "EL CONTRATISTA" EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, LEYES Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

#### **SEGUNDA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN **LOS PROYECTOS** DE OBRA, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER ANTE "LA COMISIÓN", DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIA, DESCUIDO O FALTA DE ATENCIÓN, REALIZÁNDOSE TRABAJOS DE MALA CALIDAD Y LE SEAN AUTORIZADOS POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA, PARA SU PAGO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REPONER LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN **LOS PROYECTOS** DE OBRA, O BIEN, A CUBRIR EL COSTO DE LOS MISMOS CUANDO A ELECCIÓN DE "LA COMISIÓN" SEAN REALIZADOS POR TERCERAS PERSONAS, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS POR LOS TRABAJOS DE MALA CALIDAD QUE SE TENGAN QUE REALIZAR A TERCERAS PERSONAS, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA "COMISIÓN", POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DEVOLVER LAS CANTIDADES QUE SE ORIGINEN POR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUÉL EN QUE SE HAYA REALIZADO EL PAGO DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

#### **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.**

**CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 055-2011-JCAS-PROSSAPYS, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DENOMINADO JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR LOS CC. ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL LIC. ADOLFO SANTILLÁN ARJON EN SU CARÁCTER DE TESORERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ANTONIO MÁRQUEZ BUGARIN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE HACIENDA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE DENOMINADO "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

a).- Con fecha **01 de junio de 2011**, "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato **No. 055-2011-JCAS-PROSSAPYS "EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos consistentes en la construcción de sistema de alcantarillado sanitario, en la Localidad El Peñol Sainapuchi, Municipio de Riva Palacio, en el Estado de Chihuahua. El importe contratado fue **\$3'939,636.23 (Tres millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos 23/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$630,341.80 (Seiscientos treinta mil trescientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe total de **\$4'569,978.03 (Cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 03/100 M.N.)**, con un plazo de ejecución de **194 días naturales**, iniciando los trabajos el día **21 de junio de 2011** y a terminarlos a más tardar el día **31 de diciembre de 2011**.

b).- Con fecha día **06 de julio de 2011** se formaliza el adendum del programa de obra en **16 días naturales**, quedando como fecha de inicio el **07 de julio de 2011** y fecha de terminación el día **16 de enero de 2012**.

c).- El día **15 de diciembre de 2011** se emitió el Dictamen Técnico para modificar los volúmenes de los trabajos considerados en el Catálogo de Conceptos, Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios Propuestos e Importe Total de la Proposición original del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **No. 055-2011-JCAS-PROSSAPYS**.

d).- Durante la ejecución de los trabajos se detectó que es necesario modificar los volúmenes de obra considerados en el Catálogo de Conceptos, Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios Propuestos e Importe Total de la Proposición original, o bien adicionar precios fuera de catálogo con el objeto de ajustar la construcción a los requerimientos reales.

e).- Los precios unitarios del catálogo de conceptos del contrato original y los precios unitarios adicionales autorizados por oficio que se utilicen a cargo del presente convenio, forman como anexos, parte integrante del mismo.

### **DECLARACIONES:**

Las partes declaran que celebraron el Contrato de Obra Pública citado en el inciso a) del capítulo de antecedentes, acreditando fehacientemente la personalidad de los Ing. Raúl Enrique Javalera Leal, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y el C.P. Jesús Manuel Esparza Flores en su carácter de Tesorero, con los nombramientos que fueron expedidos a su favor, con fechas 30 de marzo de 2011 y 07 de octubre de 2010 respectivamente, por el C. Lic. César Duarte Jáquez en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con la participación de la **Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua**, acreditando la personalidad del C. Lic. Cristian Rodallegas Hinojosa, como Secretario de Hacienda, con nombramiento otorgado a su favor por el C. Lic. Cesar Horacio Duarte Jaquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 04 de octubre de 2010, mismo que se encuentra inscrito en el Libro de Nombramiento de Servidores Públicos. Así mismo que en fecha 01 de diciembre de 2011 se otorga el nombramiento al C. Lic. Adolfo Santillán Arjon como Tesorero de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Adecuar los volúmenes de los trabajos consistentes en la: construcción de sistema de alcantarillado sanitario, en la Localidad El Peñol Sainapuchi, Municipio de Riva Palacio, en el Estado de Chihuahua.

#### **SEGUNDA.- ADECUAR LOS VOLÚMENES DE OBRA**

Los volúmenes de los trabajos considerados en el Catálogo de Conceptos, Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios Propuestos e Importe Total de la Proposición original se modifican para ajustarlos a las condiciones reales en la construcción de la obra, conforme al Anexo "A" que forma parte integrante del presente convenio.

#### **TERCERA.- JUSTIFICACIÓN**

Durante la ejecución de los trabajos se detectó que es necesario modificar los volúmenes de obra considerados en el Catálogo de Conceptos, Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios Propuestos e Importe Total de la Proposición original, o bien adicionar precios fuera de catálogo con el objeto de ajustar la construcción a los requerimientos reales situación que ha quedado asentada en el Dictamen Técnico de fecha 15 de diciembre de 2011, emitido por el Ing. Jesús Antonio Ortega Chavira, Jefe de Supervisión Zona Noroeste Chihuahua de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

**CUARTA.-** Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato, así como sus

anexos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado; queden en vigor y rijan las obligaciones entre **"LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chih., además de que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero de su domicilio actual y futuro.

El presente convenio se firma con fundamento en el artículo 59 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en dos tantos en cada una de sus fojas útiles en la ciudad de **Chihuahua, Chih.**, a los **15 días del mes de diciembre del año 2011.**

**POR "LA CONTRATANTE"**

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

\_\_\_\_\_  
**ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ADOLFO SANTILLÁN ARJON**  
**TESORERO**

**"POR EL GOBIERNO"**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA**  
**SECRETARIO**

**"EL CONTRATISTA"**  
**PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**ING. ANTONIO MÁRQUEZ BUGARIN**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**



**MUNICIPIO DE JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONTRATO No. 38306001-002-2008**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 38306001-002-2008 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. JOSÉ REYES FERRIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ; LIC. JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; LIC. ALFREDO URÍAS CANTÚ, TESORERO MUNICIPAL; ING. SERGIO A. ACOSTA DEL VAL, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO; ING. LEOPOLDO CANIZALES SÁENZ, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y LIC. ARTURO DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; A QUIÉNES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL I. C. ANTONIO MÁRQUEZ BUGARIN A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. Declara "EL MUNICIPIO":**

Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de la organización territorial, política y administrativa del Estado de Chihuahua, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 Fracción XXXVI, 29 Fracción XII, 31 Fracción II, 35 Fracción II, 63 Fracción II, 64 Fracción XI, 66 Fracción III, 72 Fracción II del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua.

Que su representada cuenta con facultad para celebrar el presente contrato como lo acredita mediante copia certificada del acta levantada con motivo de la sesión ordinaria de la asamblea municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral, de fecha 04 de Julio del 2007 para efectos de llevar a cabo el cómputo, entre otros, de la elección de Ayuntamiento de este Municipio, celebrado el día 01 de Julio del 2007, donde se entregó constancia de mayoría a la plantilla que postuló el Lic. José Reyes Ferriz. Como también se publicó en el Periódico Oficial del Estado la lista de integrantes de Ayuntamientos y Síndicos del Estado electos para el estado de Chihuahua en el proceso electoral del 2007. Por lo que respecta a los demás funcionarios que comparecen, acreditan su personalidad con copia del acta de la sesión número uno del Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chihuahua de fecha 10 de Octubre del año 2007 mediante la cual el Presidente Municipal designa funcionarios y toma sus respectivas protestas.

Que dentro de sus facultades está la de normar la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia, así como la de coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias que lo conforman, para el buen desarrollo de sus funciones.



**MUNICIPIO DE JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONTRATO No. 38306001-002-2008**

Dentro de sus objetivos sociales contemplan entre otros la celebración de diversas obras públicas a ejecutar dentro del Fondo legal del Municipio, con objeto de dotar a la población de Servicios Públicos.

Que tiene establecido su domicilio en **AVE. FRANCISCO VILLA No. 950 NTE. CD. JUÁREZ, CHIH. C.P. 32000**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el **ACUERDO DE COORDINACIÓN DE MATERIA DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, que cuenta con los recursos financieros y saldo disponible para cubrir el importe de dicha obra provenientes del oficio de suficiencia presupuestal No. **OFICIO No. 2008-CONADE-A-0002 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2008**.

Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 38306001-002-2008** de fecha **15 DE OCTUBRE DE 2008**.

**II. Declara "EL CONTRATISTA"**

Que es una Persona Moral creada mediante Escritura Constitutiva Núm. 2699 otorgada ante el Notario Público Núm. 5 Lic. Jorge Carrillo Licona del Distrito Judicial Morelos, Chih. el día 24 de Agosto de 1998. Así como presenta Poder Notarial otorgado a su favor mediante Escritura Pública Núm. 2699 Otorgada ante el Notario Público Núm. 5 Lic. Jorge Carrillo Licona del Distrito Judicial Morelos, Chih. el día 24 de Agosto de 1998.

Además declara ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número **PCO-980910-RX9**; En el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **A805534410-6** en el INFONAVIT bajo el número **A805534410-6**; y que los registros anteriormente indicados se encuentran actualmente vigentes y sin limitación alguna, y en el supuesto de una baja o cambio de los mismos, notificará de inmediato a "EL MUNICIPIO".



**MUNICIPIO DE JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONTRATO No. 38306001-002-2008**

Que tiene establecido su domicilio en **CALLE ENCINO No. 104 de COL. GRANJAS en CHIHUAHUA, CHIH.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, y demás normatividad aplicable a este contrato.

**CLAUSTRAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los **REHABILITACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL Y PISTA DE ATLETISMO EN ESTADIO 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta de la cual derivó el presente contrato, en las bases del concurso de la cual derivó el presente contrato, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes.

**"EL MUNICIPIO"** dará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las órdenes que estime pertinentes para el desarrollo de la obra y éste, queda obligado a acusar recibo de las mismas en un plazo de 2 días y a proceder a su cumplimiento, así como de las instrucciones a través de la bitácora de obra que deberá estar permanentemente en el lugar de la misma y en posesión del residente designado por el Municipio.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.**

El importe de los trabajos a cubrir asciende a la cantidad de **\$8,201,860.77 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 77/100 M.N.)**, lo que incluye costos directos, indirectos, utilidad e I.V.A. Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al efecto proceda, por lo que, si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, debiendo iniciarlos el día **17 DE OCTUBRE DE 2008** y terminarlos el día **25 DE DICIEMBRE DE 2008.**

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONSTRUCTORA CARRETERA COMPOSTELA-LAS VARAS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", REPRESENTADO POR SUS APODERADOS C. JOSE MARIA MARTINEZ BENAVENTE Y C. CESAR IZA LASTRA, Y POR LA OTRA PARTE PALERMO CONSTRUCCIONES SA DE CV, EN ADELANTE DENOMINADA COMO "LA CONTRATISTA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR TOMÁS PEREYRA MORTERA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

**I. DECLARA EL CLIENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

- I.1. Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana según consta en la Escritura Pública No.15978 del 26 de Julio del 2016, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narvaez Notario Público No. 243, de la Ciudad de México, Distrito Federal, con tramite al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en la Sección de Comercio, por su reciente creación.
- I.2. Que tiene a su cargo la ejecución de las obras de la **CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, TÚNELES, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE LA CARRETERA: JALA - COMPOSTELA - LAS VARAS, TRAMO: COMPOSTELA - LAS VARAS, SUBTRAMO: DEL KM. 64+000 AL KM. 70+880, EN EL ESTADO DE NAYARIT** (en lo sucesivo la "Obra"), y que para su cumplimiento requiere subcontratar a "La Contratista" los trabajos referidos en la Cláusula Primera de este Contrato.
- I.3. Cuenta con todos los requisitos y autorizaciones necesarios para la celebrar el presente.
- I.4. Que tienen capacidad legal suficiente para la firma del presente contrato y obligar a su representada, conforme al poder que consta en la escritura pública señalada en la Declaración I.1 que precede.

**II. DECLARA LA CONTRATISTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la escritura número 2.699 de fecha 03 de Noviembre de 1.998, otorgada ante el Notario Público número 5 en actual ejercicio para el Distrito de Morelos, Estado de Chihuahua, Lic. Jorge Carrillo Licon, e inscrita en

el Registro Federal de Contribuyentes del Distrito de Morelos, bajo el número CALJ-450507-HJ4.

- II.2. Su objeto social comprende entre otros el de facultar y representar, así como la celebración de todos los actos, convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para su realización, por lo que expresa su conformidad en celebrar el presente contrato, con sujeción a los términos y condiciones que en adelante se precisan.
- II.3. Cuenta con experiencia y con todos los recursos financieros y capacidades humanas, técnicas y equipos necesarios para la ejecución eficiente de los trabajos que se le encomiendan en virtud de este contrato, por lo que está de acuerdo en llevar a cabo la ejecución de las obras referidas por **"El Cliente"**
- II.4. Que cuenta con los conocimientos suficientes para interpretar y analizar los documentos que les fueron entregados por **"El Cliente"**, respecto de los cuales le han sido aclaradas todas las dudas y se le ha proporcionado toda la información que requirió, mediante diversas reuniones de trabajo, por lo que se encuentra en pleno conocimiento y acepta ejecutar los trabajos conforme a los mismos. De igual manera, manifiesta que los Anexos relacionados **VIGÉSIMA** de este contrato, han sido preparados directamente por el o bien analizados y revisados por su parte y aceptados de conformidad por ser técnica y materialmente viables, por lo que asume en consecuencia lo que de ellos se desprende.
- II.5. No ha infringido ninguna ley o reglamento aplicable que pudieran afectar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato, ni hay procedimientos legales o arbitrales pendientes o contingentes en su contra, que de resolverse de manera adversa puedan tener efectos materiales negativos en su situación financiera, técnica, administrativa o en su habilidad para cumplir con el presente Contrato.
- II.6. Conoce y ha inspeccionado debidamente el sitio en donde se ejecutara la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, la naturaleza y las condiciones de cualquier tipo existentes en el sitio de la obra, así como la existencia o no de obstáculos, la disponibilidad de servicios e instalaciones, las condiciones del suelo y demás características generales que pudieran afectar el cumplimiento de este Contrato, y que las mismas han sido completamente consideradas en la elaboración del presupuesto y programa de obra que se adjuntan a este contrato.

- II.7 Conoce el contenido, alcance y requisitos que establecen la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Normas para la Construcción e Instalaciones de la Calidad de los Materiales, las normas de Construcción de la Administración Pública Federal, y las normas SCT así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, técnicas de construcción y demás normas relativas y aplicables, los planos, especificaciones generales, tanto federales como locales, especificaciones particulares, restricciones de construcción, normatividad y documentos, así como cualquier ley aplicable por la naturaleza del presente contrato.
- II.8. Su representante tiene facultades suficientes para obligarla en los términos de este instrumento, según consta en la Escritura Pública 13,505, de fecha 5 de Agosto de 2015, protocolizada ante la fe del Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público Número Cuatro en el Estado de Chihuahua, e inscrita en el Registro Público del Distrito Judicial de Morelos, manifestando que las facultades que le fueron conferidas, a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni disminuidas en forma alguna.
- II.9 A la firma de este Contrato es su voluntad, acepta y está de acuerdo en obligar a su representada a ejecutar los trabajos que se le encomiendan en el presente Contrato.

Expuesto lo anterior, **“El Cliente”** y **“La Contratista”** manifiestan su conformidad de celebrar el presente Contrato, con base en las condiciones particulares expresadas en las Declaraciones anteriores, conviniendo tanto **“El Cliente”** como **“La Contratista”** en sujetarse al tenor de las siguientes cláusulas y anexos los cuales forman parte integral del presente Contrato:

## C L A U S U L A S

### PRIMERA. - OBJETO.

**“El Cliente”** encomienda a **“La Contratista”** y ésta bajo su propia dirección y responsabilidad se obliga a realizar la obra consistente en TRABAJOS DE ESTRUCTURAS, en adelante los **“Trabajos”**, que se ejecutarán en **La Obra**, de acuerdo a los términos y condiciones de este contrato y con estricto apego a los planos, especificaciones, programas de obra, proyecto y demás elementos descriptivos que se enuncian en la cláusula **VIGÉSIMA** siguiente y de acuerdo a las indicaciones que en su caso **“El Cliente”** le proporcione para tales efectos.

Por regla general y a menos que expresamente se estipule lo contrario, los documentos mencionados en la cláusula **VIGÉSIMA**, que forman parte integral de este Contrato, constituyen la base enunciativa para la ejecución de los trabajos necesarios y acabados completos de cada

concepto, debiendo “La Contratista” entregar los “Trabajos” dentro del plazo convenido, cabalmente concluidas con las especificaciones, calidad y funcionalidad determinados en los Anexos referidos en la cláusula **VIGÉSIMA**, cuidando en todo momento las normas y la buena práctica de la ingeniería y construcción.

“La Contratista” reconoce que como documentos de alcance, los documentos mencionados en la Cláusula **VIGÉSIMA**, no necesariamente indican o describen todos los elementos requeridos para la realización total y terminación debida de los “Trabajos”, por lo que para el caso, “La Contratista” se obliga a ejecutar todos los elementos requeridos para la terminación debida de los “Trabajos”, siempre de acuerdo a los requisitos legales, normas locales y a las buenas prácticas de ingeniería y construcción.

“La Contratista” deberá proveer y llevar a cabo todos los elementos de los “Trabajos” que resulten necesarios para producir una obra terminada y completa, en el entendido, sin embargo, que “La Contratista” no tendrá la obligación de inferir elementos principales de los Trabajos.

El Cliente tendrá el derecho de suministrar determinados materiales e insumos a “La Contratista” para la ejecución de los “Trabajos”, situación que deberá comunicarle precisamente al momento de conocer el Programa de Obra y el Programa de Suministros que elabore “La Contratista”.

“La Contratista” reconoce y acepta que el presente Contrato se deriva del diverso que “El Cliente” a su vez celebró con el propietario de los “Las Obras”, por lo que acepta y reconoce que “El Cliente” tendrá derecho a repercutir en las condiciones, derechos y obligaciones que aquí se asumen, cualquier modificación que por su parte este se vea en la necesidad de efectuar al contrato con el propietario de los “Trabajos”, buscando en todo caso mantener el equilibrio contractual entre ambos documentos y entre las obligaciones que las partes asumen.

## **SEGUNDA. - PRECIO.**

Las partes acuerdan que el importe inicial del presente contrato es por la cantidad de \$ 7,001,264.09 (Siete millones mil doscientos sesenta y cuatro pesos con nueve céntimos 00/100 M.N.) (el Precio), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (IVA); sin embargo, el monto definitivo se determinará aplicando a las cantidades de obra realmente ejecutadas, los precios unitarios convenidos por las partes, que se agregan a este contrato como **Anexo "B"** Las partes convienen que el desglose de precios unitarios señalado en el **Anexo "B"**, únicamente ha sido utilizado para la determinación del precio pactado y que el importe de los

**“Trabajos”** es fijo y no podrá sufrir incremento alguno, excepto mediante acuerdo previo y expreso entre las partes, celebrado por escrito, en términos de este documento.

El Precio del Contrato incluye todos los costos, gastos directos, indirectos, utilidades, primas por concepto de seguros y fianzas, sobrecostos por reparación de trabajos, horas extras, horarios atípicos, volúmenes de obras extras, tiempos muertos, cada una de las obligaciones de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, Ley del Impuesto sobre la Renta, Sistema de Ahorro para el Retiro y demás ordenamientos legales que se imponen a los patrones, derechos, autorizaciones, licencias cualquier tipo de impuesto y permisos ante autoridades, cambios de tabuladores, indirectos no ejercidos, variaciones en los rendimientos, entre otros, de tal manera que “La Contratista” no podrá bajo ninguna circunstancia, concepto o causa, incrementar el Precio del Contrato, ni el desglose de precios señalado en el Anexo “A”.

En términos de lo pactado en esta Cláusula el Precio del Contrato y el desglose de precios Anexo “B” del Contrato, incluirá de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Todos los materiales especificados en los Documentos del Contrato, a los precios resultantes a pie de obra, incluyendo los medios necesarios para su descarga y maniobras, elevación o reubicación al sitio de trabajo final y su instalación permanente en obra hasta la entrega de la misma;
- b) Todos los gastos de personal, combustibles, energía, que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria, instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra para el cumplimiento de este Contrato;
- c) Todos los gastos de amortización, traslado, mantenimiento y conservación de la maquinaria y las instalaciones provisionales necesarias para la ejecución de la Obra;
- d) La repercusión financiera que suponga la forma de pago en cuanto a su plazo, retenciones de garantía y fianzas;
- e) El costo total de las pólizas de seguros que cubran accidentes de trabajo de sus empleados o subcontratistas, responsabilidad civil, derrumbamiento parcial y total daños causados por incendio o inundación, robo y degradación de materiales puestos en obra;
- f) La elaboración de planes y programas de salud y seguridad correspondientes a su trabajo, así como su implementación y adopción de todas las medidas de seguridad y

salud de la obra, de conformidad con lo indicado en los reglamentos en materia de salud y seguridad;

- g) Todos los gastos de **“La Contratista”** relacionados con la instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros y laboratorios y el servicio de seguridad de los mismos;
- h) Todos los gastos de personal técnico y administrativo de **“La Contratista”** que estén adscritos a la obra;
- i) Todos los trabajos, transportes, medios auxiliares, equipos, herramientas y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra;
- j) Todos los gastos correspondientes a limpieza general diaria y periódica de la obra, y zonas adyacentes empleadas para el acopio de materiales o talleres auxiliares, así como la correcta separación y disposición de residuos de obra y materiales sobrantes;
- k) Todos los gastos derivados de copias de planos, ploteos, impresiones, escaneos, disquetes, CD y materiales de papelería y otros de la misma índole que ocupe para la ejecución de la obra;
- l) Todos los gastos y sobrecostos que se puedan originar como consecuencia del trabajo desarrollado por **“La Contratista”** de forma simultánea con otro u otros contratistas, incluso antes de que fuera preciso realizar trabajos o labores de coordinación;
- m) Todos los gastos por acometidas provisionales que sean necesarias, cualquiera que sea su clase, construcciones y otras obras auxiliares provisionales, reconocimiento, preparación y replanteos. Así como los gastos de las gestiones de todo tipo necesarias para la obtención de los suministros correspondientes en plazo (agua de abastecimiento, agua de incendios, gas electricidad, comunicaciones, entre otros);
- n) Todos los gastos de vallas, señalizaciones y protecciones, así como las demás medidas de seguridad y salud en el trabajo y cualesquiera otros dispositivos tendientes a evitar daños a terceros y en su caso, las instalaciones y equipos de **“El Cliente”** que eventualmente existan en la obra;
- o) Medios de seguridad precisos para complementar toda la normativa vigente en materia de seguridad realizado por técnico competente, incluyendo sin límite de eventos, la sustitución de equipos y materiales cuando han rebasado su vida útil o se encuentren en malas condiciones que pongan en riesgo al personal o los trabajos a ejecutar;

- p) Gastos de ejecución de pruebas, ensayos y calidades de los materiales que ocupe **"La Contratista"** en la obra. Así como los ensayos y pruebas de calidad complementarios a solicitud de **"El Cliente"**.
- q) Todos aquellos gastos que por inobservancia u omisión no haya contemplado

Si **"La Contratista"** realiza trabajos no contemplados en los **"Trabajos"** y no autorizados por **"El Cliente"** y los cuales represente una inversión mayor de la indicada, independientemente de la responsabilidad en que incurra el contratista por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar a **"El Cliente"** por pago alguno por ellos.

**"El Cliente"** podrá en cualquier momento y ante la omisión de **"La Contratista"**, cubrir cualquier cantidad a que sea a su cargo conforme a lo anteriormente dicho y, descontarlo de cualquier cantidad que La Contratista tenga a su favor, en términos de este contrato, situación con la que esta manifiesta su entera conformidad.

Todos los impuestos relacionados o que deriven del presente contrato, excepto por el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al precio, correrán a cargo de **"La Contratista"** en el entendido de que cada una de las partes deberá pagar los impuestos que le correspondan de acuerdo a la ley.

Para el caso de que **"El Cliente"** le proporcione cualquier material, insumo o servicio a **"La Contratista"**, ésta deberá cubrir el importe del mismo, en los términos de lo que **"El Cliente"** le indique; quedando sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que estipule lo contrario.

### **TERCERA. -FORMA DE PAGO.**

**El Cliente** entregará a **La Contratista** un anticipo a buena cuenta del precio de los Trabajos, por la cantidad de \$ 0,00 (sin lectura), misma que equivale al 0 % del **Precio** de los Trabajos, más el IVA.

El anticipo señalado será entregado a **"La Contratista"** dentro de un plazo de **"0"** (sin lectura) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato y contra la entrega por parte de la **"La Contratista"** del aviso de subcontratación de **"Las Obras"** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SATIC-2) y demás autoridades, así como de las pólizas de fianzas y de seguro previstas en este instrumento.

El restante 100 %, es decir la cantidad de 7,001,264.09 (Siete millones mil doscientos sesenta y cuatro pesos con nueve céntimos 00/100 M.N.), más IVA, será pagado mediante estimaciones mensuales que presentará **“El Contratista”** a **“El Cliente”** para su autorización, en términos de este contrato, las cuales estarán soportadas con la documentación que acredite la procedencia de su pago.

De tales pagos se descontará el 0 % (sin lectura) que corresponde al anticipo recibido, hasta la total amortización del mismo, en el entendido de que de los últimos pagos se podrá descontar la cantidad total pendiente de amortizar, aun cuando tal cantidad exceda al porcentaje mencionado.

**“La Contratista”** se obliga a emplear los anticipos recibidos exclusivamente en la adquisición de materiales, equipo e instalaciones, así como capital de trabajo para iniciar la ejecución de los **Trabajos**. **“El Cliente”** podrá verificar en cualquier momento la correcta inversión de dicho anticipo, por lo que **“La Contratista”** deberá poner a disposición de **“El Cliente”** toda la documentación necesaria para avalar su correcta aplicación y erogación, cuando así se le solicite.

**“El Cliente”** dispondrá de un término de 10 (diez) días hábiles para revisar y en su caso autorizar, las estimaciones o avances de obra y deberá cubrirlas a **“La Contratista”** dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a su autorización y previa presentación de la factura correspondiente.

En el evento de que no puedan ser conciliados la totalidad de los conceptos a que se refiera una estimación, se procederá a pagar los aceptados, en tanto que los no conciliados serán incorporados en la siguiente estimación para su revisión.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia a la institución bancaria y cuenta que al efecto señalo por escrito **“La Contratista”**. Y que a continuación se desglosa

- CLABE INTERBANCARIA: 012150001314084374
- No de cuenta: 0131408437
- Banco: BBVA Bancomer
- Beneficiario: Palermo Construcciones, SA de CV.

Para que **“El Cliente”** se encuentre obligado a realizar el pago por avance de los **“Trabajos”**, **“La Contratista”** le deberá demostrar haber dado los avisos correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social y haber cubierto el último importe de las cuotas generadas en el periodo vigente o el inmediato anterior, en relación al Instituto Mexicano del Seguro Social, SAR, INFONAVIT y cualquier otro al cual se encuentre obligada.

**“La Contratista”** tendrá 10 (diez) días hábiles, posteriores a la fecha de pago, para reclamar cualquier error de cálculo en la estimación correspondiente y en caso de no hacerlo dentro de dicho término, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA CONTRATISTA” Y DE “EL CLIENTE”.**

**“La Contratista”** se obliga para y durante la ejecución de los **“Trabajos”**

- a) Hacer uso del anticipo en los términos del presente contrato.
- b) Entregar las fianzas citadas en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, en la fecha de firma del presente contrato.
- c) Efectuar las gestiones y trabajos necesarios para en su caso construir, operar y dismantelar sus instalaciones temporales y demás elementos necesarios para la ejecución de los **“Trabajos”**.
- d) Emplear en la ejecución de los **“Trabajos”** exclusivamente materiales y equipos que reúnan las condiciones de calidad y clase que se especifican en los correspondientes anexos al presente contrato. Si llegare a faltar en el mercado alguno de dichos materiales o equipos, **“La Contratista”** podrá substituirlo por otro equivalente, previo acuerdo con **“El Cliente”**.
- e) Cumplir durante el desarrollo de los **“Trabajos”** con todas las Leyes, Reglamentos y disposiciones que resulten aplicables.
- f) Asumir que corren a su cargo el riesgo de los **“Trabajos”** en sí mismos hasta su conclusión y entrega formal a **“El Cliente”**
- g) Sin menoscabo de la responsabilidad de **“La Contratista”** por los riesgos de los **“Trabajos”** hasta su entrega a **“El Cliente”**, **“La Contratista”** reconoce que corresponderá a **“El Cliente”** la propiedad, libre de todo gravamen o limitación de dominio, de todos los trabajos terminados o en ejecución y de todos los materiales, equipos, instalaciones, bienes y derechos en general a cuenta de los cuales haya recibido de **“El Cliente”** pagos totales o parciales o comprometidos en su caso, para la adquisición de materiales y/o equipo, sujeto ello a una conciliación y finiquito de los **“Trabajos”**.
- h) Cumplir durante el desarrollo los **“Trabajos”** con todas las leyes y reglamentos y con las disposiciones de carácter administrativo en relación con ella, siendo por cuenta exclusiva de **“La Contratista”** cualquier sanción o multa que las autoridades llegaren a imponer por violación a cualquiera de las leyes, reglamentos o disposiciones aplicables, de manera enunciativa mas no limitativa, el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la NOM-024-STPS-2001, Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, NOM-027-STPS- 2008, Actividades de Soldadura y Corte-Condiciones de Seguridad e Higiene, NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en

el trabajo. El hecho de que **“La Contratista”** reciba y se apegue a los planos, especificaciones y demás documentos, no significa que quede liberada de la responsabilidad de conocer y supervisar que los **“Trabajos”** satisfagan en todos los aspectos las disposiciones legales aplicables.

Si **“La Contratista”** no notifica a **“El Cliente”** dentro de los 2 (dos) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de algún incumplimiento a las leyes y reglamentos y/o disposiciones de carácter administrativo durante el proceso de los **“Trabajos”**, será responsable ante **“El Cliente”** por dichos incumplimientos.

i) **“El Contratista”** se obliga, al finalizar Obra, a entregar a **“El Cliente.”**, lo siguiente, sin lo cual, este no tendrá obligación de realizar el pago de finiquito a **“La Contratista”**:

i. Copia del documento sellado o expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde conste que **“El Contratista”** cumplió con la obligación a su cargo en términos del segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.

ii. Conforme a lo señalado por el artículo 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, constancia de haber registrado los **“Trabajos”** ante la Subdelegación correspondiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, señalando el tipo de obra, su ubicación, trabajos a realizar y/o fase de la construcción y entregar a **“El Cliente”**, una copia del dispositivo magnético entregado al Instituto Mexicano del Seguro Social.

iii. **“La Contratista”** se obliga a obtener una constancia por escrito por cada uno de los subcontratistas o proveedores que contrate, de la que se desprenda que estos reconocen y aceptan que **“El Cliente”** no asume obligación de ninguna especie respecto a las relaciones convenidas entre ellos y **“La Contratista”**.

iv. Entregar a **“El Cliente”** el aviso de conclusión del trámite de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en términos de lo señalado por el artículo 12.A del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado o (ii) demostrar que han transcurrido más de 90 días naturales desde la fecha de presentación del aviso de terminación de obra a que se refiere el artículo mencionado en este párrafo, sin que el Instituto Mexicano del Seguro Social haya ejercido sus facultades de comprobación y entregar a **“El**

**Cliente**” la carta que como **Anexo “J”** se agrega al presente contrato, así como demostrar haber cumplido con sus obligaciones de pago respecto del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores y al Sistema del Ahorro para el Retiro

- v. Celebrar con “El Cliente”, el finiquito administrativo y legal de la Obra, independientemente de la firma del acta de entrega-recepción
  - vi. Haber firmado todas y cada una de las notas de Bitácora que se hayan asentado en el Libro correspondiente
  - vii. Entregar firmado copias de los finiquitos correspondientes a cada uno de los subcontratistas y finiquitos y manuales de operación y mantenimiento y garantías otorgadas por los proveedores.
- j) Asumir que nada de lo contenido en los **Documentos del Contrato**, creará o deberá ser considerado como fuente de una relación laboral entre “**El Cliente**” y “**La Contratista**” o los empleados de esta. “**La Contratista**” manifiesta a “**El Cliente**” que tiene los elementos propios y suficientes que le permitirán cumplir con todas las responsabilidades laborales relativas a su personal y deberá durante la ejecución de “**La Obras**” y por el tiempo en que sigan en vigor las acciones de sus trabajadores, continuar manteniendo dichos elementos propios y suficientes. “**La Contratista**” asume la totalidad de la responsabilidad laboral respecto a todo el personal que tenga asignado, sus subcontratistas y proveedores y acepta en defender a su costo, indemnizar y mantener a “**El Cliente**” libre y a salvo en el caso y respecto de cualquier reclamación o demanda seguida por cualquier trabajador empleado de “**La Contratista**”, subcontratistas o proveedores y en general de cualquier tercero, así como respecto de cualquier reclamación, liquidación o requerimiento hecho por el Instituto Mexicano del Seguro Social o por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Sistema de Ahorro para el Retiro, siendo a cargo de “**La Contratista**” el pago de los honorarios profesionales de los abogados y peritos que “**El Cliente**” designe para defender sus derechos.
- k) Cumplir durante el desarrollo los “**Trabajos**” con todas las leyes y reglamentos y con las disposiciones de carácter administrativo en relación con ellas, siendo por cuenta exclusiva del “**La Contratista**” cualquier sanción o multa que las autoridades llegaren a imponer por violación a cualquiera de las leyes, reglamentos o disposiciones aplicables. El hecho de que “**La Contratista**” reciba y se apegue a los planos, especificaciones y demás documentos, no significa que quede liberada de la responsabilidad de conocer y supervisar que los “**Trabajos**” satisfagan en todos los aspectos las disposiciones legales aplicables,

obligándose, antes de efectuar el trabajo, a notificar por escrito a **"El Cliente"** respecto a cualquier situación que pudiera generar un incumplimiento

Si **"La Contratista"** no hace la notificación mencionada, ésta será responsable ante **"El Cliente"** por cualquiera de los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con los **"Trabajos"**

- a) **"La Contratista"** deberá contratar un seguro de todo riesgo de construcción para contratistas, que incluya la cobertura de riesgo de responsabilidad civil, por el monto total del presente contrato, el cual deberá mantener vigente durante el desarrollo de **"Las Obras"** y hasta su terminación, teniéndose asegurados a **"La Contratista"** a **"El Cliente"** y cualquier otro contratista que pudiera existir en relación con **"Las Obras"** así como a terceros, debiéndose incluir un endoso, en el cual la Compañía Aseguradora renuncie al derecho de subrogación contra las partes aseguradas o cualquiera de sus empleados, funcionarios, socios o accionistas por cuyos actos, negligencia u omisiones, dichas personas sean legalmente responsables en los términos de la póliza de seguro, a menos de que se trate de actos premeditados e ilegales por parte de dichas personas.

Bajo el supuesto de que **"El Cliente"** tuviera ya un seguro contratado que ampare los trabajos de **"La Contratista"**, esta se obliga a cubrir la parte proporcional del importe de la Prima que corresponda al monto de su contrato y, en caso de un siniestro que le sea imputable a esta, deberá cubrir el importe del **"deducible"** o cualquier otro cargo que la aseguradora o terceros realicen a **"El Cliente"** con motivo de dicho siniestro.

**"La Contratista"** autoriza expresamente en este acto a **"El Cliente"** a que cualquier importe que resulte procedente conforme a lo señalado anteriormente, le sea descontado de cualquier cantidad a favor que **"La Contratista"** tenga en términos de este documento.

- l) Proporcionar a **"El Cliente"** un reporte semanal verídico y exacto del avance físico y financiero de los **"Trabajos"**, indicando el total de la fuerza de trabajo empleada por especialidad.
- m) **La Contratista** se asegurará que la ejecución y terminación de los **"Trabajos"** se coordinen con el diseño y el trabajo de otros dentro y fuera del Lugar de los **"Trabajos"**, incluyendo los trabajos realizados por **"El Cliente"**. **"La Contratista"** suministrará toda la información necesaria y llevará a cabo todo lo que exija **"El Cliente"** para asegurarse de que los **"Trabajos"** se lleven a cabo y terminen de manera expedita, sin interrupción o demora.

**La Contratista** será responsable de todas las pérdidas, daños o gastos que ocasione el hecho de que no coordine, integre, programe o disponga adecuadamente **Las Obra** con la obra de terceros

Por su parte **El Cliente** se obliga para y durante la vigencia de este contrato a:

- a) Obtener del Cliente final o de las autoridades competentes, los permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarias para la ejecución de los **Trabajos**, en tanto dichos permisos, licencias o autorizaciones no sean a cargo de **La Contratista**, por la actividad misma que desarrollará.
- b) Proporcionar a **La Contratista** en forma oportuna todos los estudios, planos, proyectos, documentación e información que resulte a su cargo, debidamente autorizada por quien corresponda y sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.
- c) Realizar los pagos que a su parte correspondan a favor de **La Contratista**, conforme a los términos de este contrato y sus anexos.
- d) Llevar en el lugar de **Las Obras** en forma ininterrumpida y conservar debidamente empastado el cuaderno bitácora de la obra, el cual podrá ser inspeccionado en cualquier momento por **La Contratista**.

Lo anterior, sin perjuicio de que las partes deban dar cumplimiento a cualquier otra u otras obligaciones a su cargo, en términos de este contrato.

#### **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS "TRABAJOS"**

**La Contratista** se obliga a ejecutar los **Trabajos** objeto del presente contrato conforme a los plazos aquí señalados, debiendo iniciar el 14 de Noviembre del 2016 y entregarla de conformidad con el programa de obra, a más tardar el día 17 de Julio de 2017.

Conviene a las partes que si por algún motivo derivado de caso fortuito o fuerza mayor, plenamente acreditado **La Contratista** no puede realizar los **Trabajos** en el plazo pactado, el mismo se extenderá por el periodo que dure dicho evento, siempre que **La Contratista** no haya contribuido o dejado de tomar cualquier acción de mitigación razonablemente factible, en relación a dichos acontecimientos.

El Programa de Obra y Línea Base no podrá modificarse de manera alguna, salvo decisión de **El Cliente** expresada por escrito.

#### **SEXTA. - MODIFICACIONES A LOS "TRABAJOS".**

Ningún cambio en el precio o en los planos, especificaciones o programas podrá implementarse en la ejecución de los **"Trabajos"**, si previamente no fuere autorizado o solicitado por **"El Cliente"**, lo cual en su caso se hará constar en convenio que las partes suscribirán y al cual se agregarán los diseños o especificaciones que expresen la modificación y ajustes de programa y/o precio, en su caso. Tal convenio y sus anexos se considerarán parte integrante de este contrato.

En caso de que **"El Cliente"** requiera modificaciones a los alcances de los **"Trabajos"** o trabajos adicionales de naturaleza similar, lo indicará por escrito y se formalizará el convenio respectivo que pasará a formar parte de éste Contrato, especificando las modificaciones o trabajos de que se trate, así como los ajustes al programa o plazo que en su caso fuere necesario.

En cuanto a la modificación requeridas por **"El Cliente"** el precio que en su caso se genere por las modificaciones a los alcances de los **"Trabajos"** o trabajos adicionales, se observará lo siguiente:

- a) Si para las obras adicionalmente ordenadas existen conceptos y precios unitarios previstos en el presupuesto y estos resultaran aplicables, **"La Contratista"** se obliga a ejecutarlos conforme a dichos precios actualizados.
- b) Si para las modificaciones o trabajos de que se trate no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y **"El Cliente"** considera factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos, procederá a determinar los nuevos, con la participación de **"La Contratista"** y ésta estará obligada a ejecutar esos trabajos conforme a los precios así definidos.
- c) Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, **"La Contratista"** a requerimiento de **"El Cliente"** y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios, deberá aplicarse el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato y sobre dicha base se determinará el nuevo precio.

Si las partes no llegaren a un acuerdo respecto de los nuevos precios, **"El Cliente"** tendrá el derecho de ejecutar los trabajos pendientes por sí mismo o por terceros, sin responsabilidad

para él y **"La Contratista"** se obliga a otorgar a dicho tercero, todas las facilidades que sean requeridas para una debida ejecución de tales trabajos.

Si en cualquiera de los casos a que esta cláusula se refiere hubiere de por medio planos, diseños o nuevos programas, éstos deberán ser firmados por las partes, al igual que el catálogo de los conceptos y precios que en su caso se establezcan para los fines indicados, mismos que se agregarán al convenio que para tales fines se firme por las partes.

De igual manera, las partes convienen que **"El Cliente"** podrá, sin responsabilidad, disminuir volúmenes de los **"Trabajos"** o cancelar alcances y conceptos de esta, pudiendo incluso suministra materiales y equipos requeridos en la misma, mediante simple aviso dado a **"La Contratista"** con 5 días de anticipación.

#### **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN.**

La ejecución de los **"Trabajos"** a decisión discrecional de **El Cliente**, podrá estar sujeta a la supervisión y vigilancia de este.

**El Cliente** podrá vigilar y coordinar las actividades de **"La Contratista"**, para que esta, bajo su propia dirección, cumpla con las obligaciones que a cada una correspondan en términos de este contrato en la ejecución de los **"Trabajos"**, así como llevar el control y autorización presupuestal del avance de los **"Trabajos"**, fungiendo como representante de **"El Cliente"** frente a **"La Contratista"** y como coordinadora de los trabajos a realizarse tanto por esta, como por cualquier tercero que intervenga en los **"Trabajos"**, atendiendo cualquier asunto técnico o administrativo relacionado con este contrato.

Específicamente, se acuerda que **"El Cliente"** deberá revisar el precio y los volúmenes ejecutados en cada estimación de obra, a efecto de ser autorizada para su pago, independientemente de que sea obra ejecutada directamente por **"El Contratista"** o subcontratada por este.

Estas actividades de **"El Cliente"**, se establecen como una facultad y no como una obligación de y el hecho de que no sean ejercidas no releva a **"La Contratista"** de la responsabilidad que respecto de los **"Trabajos"** le corresponde.

#### **OCTAVA. - REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".**

**"La Contratista"** comunica a **"El Cliente"** que su representante en la obra es el Ing. Aaron Oswaldo Soto Patena, quien tiene las facultades necesarias para decidir cualquier asunto

relacionado con el presente contrato, así como la obligación de permanecer en la obra durante su ejecución.

Los acuerdos tomados por escrito entre **"El Cliente"** y el mencionado representante, se consideran por ello plenamente obligatorios para las partes; esta designación permanecerá en pleno vigor hasta en tanto **"La Contratista"** no comunique a **"El Cliente"** por escrito, su substitución.

El representante mencionado deberá registrar su firma en la bitácora del contrato que se llevará en el sitio de **La Obra**, en la que se asentarán todos los datos referidos al avance de los trabajos, modificaciones y contingencias. **"La Contratista"** deberá acusar recibo en la misma bitácora de las indicaciones, solicitudes o recomendaciones asentadas por **"El Cliente"** y en el evento de que aquella no conteste dentro de un término de 48 horas, se entenderá que las mismas han sido aceptadas.

#### **NOVENA. - RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, SINDICAL Y PAZ Y SALVO.**

##### **Seguridad Social.**

Será obligación de **"La Contratista"**, cumplir a su costa y cargo con todas y cada una de las obligaciones que la Ley Federal del Trabajo, Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Ahorro para el Retiro, Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Impuesto sobre la Renta, la ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y demás ordenamientos legales imponen a los patrones por cuanto a la inscripción y pago de cuotas que deben retener o pagar por técnicos y trabajadores.

**"La Contratista"** se obliga a entregar a **"El Cliente"**, lo siguiente:

(i) documento sellado o expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde conste que **"La Contratista"** cumplió con la obligación a su cargo en términos de la fracción VI del artículo 15 de la Ley del Seguro Social y 9 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.

(ii) en Términos de lo señalado por el artículo 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, constancia de haber registrado los **"Trabajos"** ante la Subdelegación correspondiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, señalando el tipo de obra, su ubicación, trabajos a realizar y/o fase de la construcción.

(iii) Será condición para que **"La Contratista"** reciba la liquidación final de los trabajos, que entregue a **"El Cliente"**, el aviso de conclusión del trámite de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en términos de lo señalado por el artículo 12.A del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado o (ii) demostrar que han transcurrido más de 90 días naturales desde la fecha de presentación del aviso de terminación de obra a que se refiere el artículo mencionado en este párrafo, sin que el Instituto Mexicano del Seguro Social haya ejercido sus facultades de comprobación y entregar a **"El Cliente"** el documento que como **Anexo "C"** se agrega al presente contrato.

(iv) De igual manera, será requisito indispensable para que **"La Contratista"** reciba el pago de la liquidación de los trabajos de **La Obra**, que demuestre a **El Cliente**, haber cumplido con sus obligaciones de pago respecto del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores y al Sistema del Ahorro para el Retiro.

#### **Obligaciones Laborales**

**"La Contratista"** reconoce que nada de lo contenido en este contrato y/o sus anexos, creará o deberá ser considerado como fuente de relación laboral entre **"El Cliente"** y **"La Contratista"** o sus empleados. **"La Contratista"** garantiza a **"El Cliente"** que tiene los elementos propios y suficientes que le permiten cumplir con todas las responsabilidades laborales relativas a su personal y deberá durante la ejecución de **La Obra** y por el tiempo en que sigan en vigor las acciones de sus trabajadores, continuar manteniendo dichos elementos propios y suficientes. **"La Contratista"** asume la totalidad de la responsabilidad laboral respecto a todo el personal que tenga asignado, sus subcontratistas y proveedores y acepta en defender a su costo, indemnizar y mantener a **"El Cliente"** libre y a salvo en el caso y respecto de cualquier reclamación o demanda seguida por cualquier trabajador empleado de **"La Contratista"**, subcontratistas o proveedores y en general de cualquier tercero, así como respecto de cualquier reclamación, liquidación o requerimiento hecho por el Instituto Mexicano del Seguro Social o por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Sistema de Ahorro para el Retiro, que sea resultado de la omisión por parte de **"La Contratista"** del pago de sus respectivos impuestos y contribuciones, siendo a cargo de **"La Contratista"** el pago de los honorarios profesionales, cuyo costo sea razonable y de mercado, de los abogados y peritos que **"El Cliente"** designe para defender sus derechos ante cualquier instancia administrativa o judicial.

**"El Cliente"** podrá en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato, requerir a **"La Contratista"**, la documentación con la que acredite el cumplimiento de sus obligaciones

patronales, tales pero sin limitar, entregar los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social cotejados con la planilla de personal de manera mensual.

### **Obligaciones sindicales**

- a) **La Contratista** deberá en su caso, hacer todos los arreglos relacionados para celebrar el contrato colectivo de trabajo del personal que emplee para el desarrollo de los **“Trabajos”**, con el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION, TERRACERIAS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA e informará oportunamente a **“El Cliente”** por escrito, los convenios celebrados con el mismo, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **“El Cliente”** y a sus empresas filiales, subsidiarias o afiliadas, de cualquier reclamación o daño generado por el incumplimiento a su anterior obligación o a las obligaciones asumidas bajo dicho contrato colectivo. De igual manera, **“La Contratista”** será responsable de su relación y de cualquier conflicto que surja con transportistas en relación con los **“Trabajos”**, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **“El Cliente”**, de cualquier reclamación o daño generado por los mencionados transportistas

### **Paz y salvo.**

**“La Contratista”** siempre que existan causas que le resulten imputables, se obliga a su costo, a sacar a paz y a salvo a **“El Cliente”**, de cualquier demanda, denuncia, requerimiento o reclamación en general, en las que **“El Cliente”** se vea involucrado, con motivo de la realización de los **“Trabajos”** por parte de **“La Contratista”**, incluyendo el pago, de resultar procedente, de cualquier daño o perjuicio que se hubiere causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para la defensa de los intereses de **“El Cliente”**

Para efectos de lo anterior, **“El Cliente”** podrá, a su discreción elegir entre (i) que sea **“La Contratista”** quien directamente o a través de terceros asuma a su cargo la defensa de los intereses de **“El Cliente”** o (ii) contratar **“El Cliente”** al profesionista que se hará cargo de dicha defensa, cubriendo **“La Contratista”** el costo de los gastos y honorarios que se generen, siempre que se trate de costos de mercado

**“La Contratista”** no estará obligada en términos de lo señalado cuando:

- Las acciones intentadas en contra de **“El Cliente”**, no deriven de la actividad de **“La Contratista”**
- Si las acciones intentadas en contra de **“El Cliente”** derivan de actos dolosos o con mala fe cometidos por este.

#### **DÉCIMA. - GARANTÍAS.**

**"La Contratista"** deberá constituir en favor de **"El Cliente"** y entregar en la fecha de firma del presente documento, las fianzas siguientes:

- a) Fianza por el 0% (sin lectura) del valor del anticipo otorgado, para garantizar la debida inversión total o parcial de aquellas cantidades entregadas a **"La Contratista"** en cualquier tiempo del contrato, en calidad de anticipo. La vigencia de esta fianza será hasta la total amortización del anticipo otorgado y no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito de **"El Cliente"**.

Esta fianza, deberá ser entregada como requisito indispensable para el pago del anticipo.

- b) Fianza por el 10% (diez por ciento) del valor del presente contrato, para garantizar el estricto y fiel cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas por **"La Contratista"**, incluyendo enunciativa mas no limitativamente, la entrega de **"Las Obras"** bajo las condiciones y características estipuladas en este contrato; la buena calidad de **"Las Obras"** ejecutadas; la reposición de **"Las Obras"** mal ejecutadas y la debida instalación de materiales y su correcto funcionamiento, diferencias en la calidad, cantidad o especificaciones contratadas; el cumplimiento de sus obligaciones patronales y la exhibición de la documentación correspondiente, así como las obligaciones de indemnizar y pagar penas convencionales que en su caso se generen.

- c) Fianza de Contingencias Laborales por el 0% (cero por ciento) del valor del presente contrato para garantizar el estricto y fiel cumplimiento de todas las obligaciones patronales adquiridas por **"La Contratista"**

La vigencia de la fianza mencionada en el inciso b) anterior será por todo el tiempo de la ejecución de **"Las Obras"** y de dos años posteriores contado a partir de la recepción final de los mismos por parte de **"El Cliente"**, para efectos de garantizar los defectos o vicios ocultos de **"Las Obras"** que aparezcan dentro de dicho plazo, la cual, una vez terminadas Las Obras, disminuirá su importe al 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato. Para la cancelación o modificación de la fianza será necesaria la autorización previa, expresa y por escrito de **"El Cliente"**. El concepto de vicios ocultos garantizado deberá en todo momento representar el 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, por lo que en caso de obra adicional o por haberse hecho efectivo total o parcialmente por **"El Cliente"** dicha garantía dentro del plazo mencionado, **"La Contratista"** deberá obtener los endosos respectivos.

Las pólizas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a. Que se otorga en los términos de este contrato para garantizar todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo estipulado en esta cláusula.
- b. Que la fianza de cumplimiento garantiza la ejecución total de **"La Obra"**, aún y cuando parte de ella se subcontrate de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo
- b. Que la institución que la otorga no gozará de los beneficios de orden y excusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- c. La compañía afianzadora renuncia a cualquier derecho de subrogación de su fiada en relación con este contrato, para ejercerlo en contra de **"El Cliente"**, sus empleados o funcionarios.
- d. Que la responsabilidad de la afianzadora no cesará aún en el caso de que **"El Cliente"** otorgue prórrogas o esperas a **"La Contratista"** en el cumplimiento de sus obligaciones y que la fianza se prorrogará en concordancia con dichas prórrogas o esperas, sin que para ello sea necesario que medie comunicación previa a la afianzadora.
- e. La expresa renuncia de la afianzadora al principio de proporcionalidad establecido en los artículos 1,844, 1,845 y demás relativos del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos en las entidades de la república mexicana.
- f. Aceptación de someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 93, 94 y 95 BIS de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, renunciando expresamente a lo establecido en el art. 119 del mismo ordenamiento, así mismo se obliga a pagar la totalidad del monto afianzado en caso de incumplimiento.
- g. Las pólizas de fianza solo podrán ser canceladas con la autorización previa y por escrito de **"EL CLIENTE"**.
- h. Que la fianza de cumplimiento garantiza la ejecución total de **"La Obra"**, aún y cuando parte de ella se subcontrate de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- i. Tampoco se extinguirán estas fianzas cuando el acreedor sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra su deudor, esta fianza estará en vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente

Las pólizas de fianza deberán emitirse en o a través de cualquiera de los siguientes:

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. o CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. por medio del agente MURGUÍA CONSULTORES AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V., contactando a Mayra García (mgarcia@murguia.com) o Patricia Mendoza (pmendoza@murguia.com) al teléfono 4209-1728.

Fianzas Monterrey, S.A. DE C.V. o MAPFRE FIANZAS, S.A. por medio del agente Chavez y Asociados, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V., contactando a Clara Vite (cvite@chas.com.mx) al teléfono 5258-3937.

Afianzadora Sofimex, S.A. o Fianzas Dorama, S.A. por medio del agente Gruta Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. DE C.V., contactando a Verónica Guerrero (vguerrero@gruta.net) al teléfono 5651-3520.

#### **DÉCIMO PRIMERA. - VICIOS OCULTOS**

**“La Contratista”** responderá de la calidad de los **“Trabajos”** ante **“El Cliente”**, de los materiales empleados y de los vicios ocultos que aparezcan dentro de los dos años siguientes a la fecha de recepción de los **“Trabajos”**.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Las partes contratantes convienen que la vigencia de presente contrato se inicia en la fecha de su firma y durará el tiempo necesario para realizar los **“Trabajos”** y que **“La Contratista”** haya cumplido con todas las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y que el **“El Cliente”** por su parte hubiere cumplido plenamente con las obligaciones a su cargo, particularmente las de pago.

#### **DÉCIMO TERCERA. - SUSPENSIÓN DE LOS “TRABAJOS”.**

**“La Contratista”** acepta que **“El Cliente”** podrá suspender o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad de su parte.

En el evento de que se diera la suspensión a que se refiere el párrafo anterior, **“El Cliente”** y **“La Contratista”** de común, acuerdo realizarán el ajuste al programa de obra, prorrogando el mismo por un periodo igual al que dure la suspensión.

En el supuesto de terminación anticipada por parte de **“El Cliente”**; este deberá pagar a **“La Contratista”** el importe de los trabajos hasta esa fecha ejecutados, así como los gastos y costos directos, incurridos por **“La Contratista”** directamente relacionados con terminación de los **“Trabajos”**.

Las partes de buena fe negociarán dichos costos fijos y gastos incurridos con motivo de la cancelación de los **“Trabajos”**, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que **“El Cliente”** le haya entregado a **“La Contratista”** el aviso de suspensión o terminación anticipada de los **“Trabajos”**

Para el caso de que por cualquier motivo se diera por terminado anticipadamente este contrato o se rescindiera y no se hubiere amortizado parte o la totalidad del anticipo, o “El Cliente” hubiere realizado pagos en exceso a “La Contratista”, ésta se obliga a reembolsarlo a “El Cliente”, dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del requerimiento respectivo.

#### **DÉCIMO CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que “El Cliente” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad alguna, si “La Contratista” incurre en cualquiera de las siguientes causales y aplicar a su favor el pago de la pena convencional señalada en la cláusula siguiente:

a. Si “La Contratista” se declara en quiebra, en concurso, forma parte de un procedimiento concursal en calidad de deudor, celebra un acuerdo o arreglo con sus acreedores o presenta una propuesta para transar deudas o un plan o acuerdo aprobado conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.

b. Si no inicia los “Trabajos” conforme al programa y términos estipulados en este contrato.

c. Si suspende injustificadamente la ejecución de los “Trabajos” o se niega a reparar, rehacer o reponer, las que hubieren sido rechazadas como defectuosas por “El Cliente”.

d. Si deja de tener durante la vigencia de este contrato y por cualquier motivo, la capacidad económica y recursos suficientes que sean necesarios para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales.

e. El retraso en más de un 5 % en el avance del programa general de los “Trabajos”.

f. Si “La Contratista” no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por escrito por “El Cliente”.

g. Si no cumple con sus obligaciones como patrón ante sus trabajadores, así como la omisión de sus obligaciones que en materia de seguridad social tiene a su cargo.

h. Si deja de tener por cualquier motivo, la capacidad de producción necesaria para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales.

i. En general, por el incumplimiento a sus obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.

En el evento de que alguna de las partes considere que su contraparte ha incurrido en una causa de rescisión del contrato, su contraparte le requerirá por escrito subsanar dicho incumplimiento, a fin de que en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación respectiva, proceda a cumplir con la obligación incumplida

Transcurrido el plazo concedido, sin que la parte en incumplimiento haya procedido al cumplimiento de la obligación, la parte que se encuentre en cumplimiento, tendrá derecho a rescindir este contrato, sin responsabilidad, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación hecha por escrito a su contraparte.

En este último caso la parte en incumplimiento estará obligada a pagar a la parte que no haya incumplido, las penas o sanciones previstas en el presente contrato, derivadas de su incumplimiento.

El pacto comisorio expreso previsto en esta cláusula, constituye el acuerdo de voluntades que las partes han alcanzado con motivo de la celebración de este contrato y que en este acto ratifican, en expresión de su libre voluntad y manifiesta aceptación.

#### **DÉCIMO QUINTA. - CONTINUACIÓN DE “LOS TRABAJOS”.**

Para el caso de que “El Cliente”, por cualquier causa, dé por rescindido o terminado anticipadamente el contrato, “La Contratista” acepta en este acto que de manera automática “El Cliente” podrá ingresar al sitio donde se desarrollan “Los Trabajos” sin responsabilidad alguna, dado que no le ha sido entregada la posesión del sitio de “Las Obras.”

Si la causa de la terminación fuera imputable a “La Contratista”, para efectos de la conclusión de “Los Trabajos”, “El Cliente” tendrá de manera inmediata, el uso de los equipos, materiales y bienes que “La Contratista” se encuentre utilizando en el lugar de “Los Trabajos”, situación que es aceptada desde este momento por “La Contratista” para lo cual “El Cliente” quedará obligado al pago de una renta y/o costos valorados de acuerdo con los desgloses de precios unitarios y el presupuesto de “La Contratista” y en caso de no haber una referencia, a precio justo de mercado

#### **DÉCIMO SEXTA. - FONDO DE GARANTÍA, RETENCIONES Y PENA CONVENCIONAL**

##### **Fondo de Garantía**

“El Cliente” deducirá una retención a razón del 5 % (cinco por ciento) de todas las estimaciones que deban pagarse a “La Contratista” conforme a este contrato, a fin de garantizar la debida

terminación de **"Las Obras"** por parte de **"La Contratista"** y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuando El Cliente pretenda utilizar parte o la totalidad del Fondo de Garantía para dar cumplimiento a obligaciones incumplidas por **"La Contratista"**, le comunicará por escrito dicha situación, otorgándole un plazo de 15 días naturales para que exponga lo que a su derecho convenga, transcurrido el cual sin que demuestre la improcedencia de la pretensión, **"El Cliente"** podrá disponer sin responsabilidad de dicho Fondo de Garantía.

El fondo de garantía se liberará 12 meses después de la fecha de firma del acta de entrega recepción de la Obra, en el entendido que **"La Contratista"** deberá haber previamente entregado la documentación que se señala en el **Anexo "J"** de este convenio, a fin de que tenga derecho a que se le libere.

Transcurridos 90 días del plazo de 12 meses a que se refiere el párrafo anterior, sin que **"La Contratista"** haya entregado la documentación referida, acepta esta de manera irrevocable, que perderá todo derecho que tuviera respecto de dicho Fondo de Garantía, renunciando irrevocablemente al mismo, el cual se aplicará como sanción por el incumplimiento a sus obligaciones finales, señaladas en el **Anexo "J"** del subcontrato, lo cual deberá hacerse constar en acta que al efecto se levante por **"El Cliente"**.

Quedan a salvo los derechos de **"El Cliente"**, para exigir el pago de cantidades cubiertas que se originen por responsabilidades imputables a **"La Contratista"**, conforme a las disposiciones legales aplicables, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a lo señalado en esta cláusula.

### **Retenciones**

A fin de verificar si **"La Contratista"** está ejecutando **"Las Obras"** de acuerdo con el programa de obra, **"El Cliente"** comparará mensualmente el avance de la obra realmente ejecutada, con la que debió realizarse, en los términos del programa de obra, en la inteligencia de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe y avance de la obra realmente ejecutada es menor de la que debió realizarse, **"El Cliente"** retendrá el 5 % de la diferencia entre ambos importes y mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, cuando en la fecha de la revisión **"La Contratista"** se encuentre dentro del programa de ejecución.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al mes anterior al cual deba efectuarse la recepción de **"Las Obras"**, de conformidad con este contrato, existen cantidades retenidas o procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de **"El Cliente"**, a título de pena convencional, por el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"La Contratista"**.

De igual manera, acepta **"La Contratista"** que, de resultar aplicable por tratarse de una obra contratada por El Cliente con autoridades gubernamentales, se deducirá de los pagos que se realicen a La Contratista, aquellas deducciones que, en términos de Ley, el propietario de la obra efectuó a El Cliente, quien deberá proporcionar a La Contratista, el soporte correspondiente de la retención efectuada.

Lo anterior, independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo siguiente, por la no entrega en tiempo de **"Las Obras"**

#### **Pena Convencional por retraso en el programa de obra**

Si **"Las Obras"** no se encuentran terminadas dentro de los plazos establecidos al efecto en el programa de obra por causas imputables a **"La Contratista"**, **"El Cliente"** tendrá derecho a cobrarle a esta una pena por el retraso en el cumplimiento de esa obligación, por la cantidad equivalente al 5 al millar % (cinco al millar) del importe total de **"Las Obras"** señalado en la cláusula SEGUNDA, por cada día de retraso, hasta que **"Las Obras"** hayan sido recibidas mediante el acta de entrega recepción a que se refiere la siguiente cláusula.

El plazo para el cómputo de la pena por retraso empezará a correr a partir de la fecha en que **"Las Obras"** debieron entregarse mediante el acta de recepción a que se refiere la cláusula siguiente.

**"La Contratista"** acepta que los montos de la pena por retraso que en su caso se generen, le sean descontados de cualquier cantidad a su favor que **"El Cliente"** le adeude, en los términos de éste Contrato. Asimismo **"La Contratista"** acepta que si por cualquier motivo las cantidades adeudadas por **"El Cliente"** a **"La Contratista"** no fuesen suficientes para cubrir el monto de las penas pactadas, **"La Contratista"** deberá pagar las cantidades faltantes dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique sobre dicho adeudo y en caso de no hacerlo así, se generará un interés moratorio, por cada día en que se incurra en mora, a razón de multiplicar por 2, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días, publicada por el periódico **"El Financiero"** en la fecha efectiva de pago.

#### **Pena convencional por rescisión del contrato.**

De igual manera, "El Cliente" podrá aplicar a su favor, siguiendo el procedimiento ya señalado en la cláusula DÉCIMO SEXTA, una cantidad equivalente al 10 % del importe total de este contrato, en caso de que el mismo sea rescindido por causas imputables a "La Contratista".

Acepta "**La Contratista**" que el importe de la pena convencional pactada, en su caso, se cubrirá íntegramente, independientemente del avance en el cumplimiento de las obligaciones por parte de "**La Contratista**", por lo que expresamente renuncia a lo señalado en los artículos 1,844, 1,845 y demás relativos del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos en la república mexicana; es decir, si la obligación fue cumplida en parte, la pena no se disminuirá en función del porcentaje de cumplimiento.

Independientemente de la pena convencional que se aplique, "**El Cliente**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

#### **DECIMO SÉPTIMA. - ENTREGA DE LA OBRA Y FINIQUITO.**

Para efectuar la entrega final de los "**Trabajos**", "**La Contratista**" le dará aviso por escrito a "**El Cliente**", a fin de que se realice la recepción de la misma dentro del término de diez días naturales siguientes a la fecha de notificación, levantándose el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por "**El Cliente**" y los que en ella intervengan.

En el caso de inconformidad de "**El Cliente**", se señalarán los trabajos faltantes o no aceptados y se fijará el término dentro del cual "**La Contratista**" deberá concluir o reparar los "**Trabajos**" que así lo requiera, sin que ello implique prórroga alguna respecto del plazo de terminación de los "**Trabajos**", debiéndose tomar como fecha de terminación total, aquella en que mediante el acta correspondiente se reciba los "**Trabajos**". El acta final de la recepción total de los "**Trabajos**", será la única con validez para los efectos de determinar el plazo de vigencia de cualquier garantía otorgada por "**La Contratista**".

Como condición previa a la firma del acta de recepción, "**La Contratista**" deberá hacer entrega a "**El Cliente**" de planos impresos y en archivo electrónico actualizados y de todos aquellos planos que en los "**Trabajos**" sufrieron modificaciones, para que "**El Cliente**" tenga en su documentación los planos de cómo realmente quedaron los "**Trabajos**" encomendadas (Planos As Built)

Una vez recibidos los "**Trabajos**" a satisfacción de "**El Cliente**", las partes procederán a formalizar el finiquito correspondiente, cubriéndose cualquier adeudo que tuvieren.

#### **DÉCIMO OCTAVA. - ANEXOS.**

Las partes convienen los anexos que a continuación se indican, debidamente firmados por ambas, forman parte de este contrato.

1. ANEXO "A".- Constitutiva de La Contratista
2. ANEXO "B".-Matrices de Precios Unitarios y explosión de insumos
3. ANEXO "C".- Programa de obra y línea base
4. ANEXO "D".- Proyecto Ejecutivo y descripción del Alcance.
5. Anexo "E".- Especificaciones
6. Anexo "F".- Presupuesto de obra "F"
7. Anexo "G".- Formato de Fianzas
8. Anexo "H".- Comprobante domicilio.
9. ANEXO "I".- Formato de declaratoria de La Contratista de no haber recibido requerimiento del IMSS.
10. Anexo "L".- Formato de estimación
11. Anexo "K".- Código de Ética
12. Anexo "L".- Reglamento de Seguridad y Medio Ambiente
13. Anexo "M".- Documentación a ser entregada por "La Contratista", para la devolución del Fondo de Garantía

#### **DÉCIMO NOVENA. - INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO.**

"La Contratista" permitirá a "El Cliente" que en días y horas hábiles revise los documentos y controles que "La Contratista" lleve con relación al presente contrato.

#### **VIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

"La Contratista" no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato, sin consentimiento previo, expreso y por escrito de "El Cliente" "El Cliente"

#### **VIGÉSIMO PRIMERA. -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Convienen expresamente las partes que ninguna de ellas será responsable de cualquier incumplimiento originado por caso fortuito o fuerza mayor y que para el evento de que por caso fortuito o de fuerza mayor, los "Trabajos" materia de este contrato resultarán dañadas o destruidas, las mismas deberán reponerse con los fondos provenientes de los seguros que "La Contratista" se obligó a tomar en términos de este contrato

#### **VIGÉSIMO CUARTA. - ANTICORRUPCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.**

**ANTICORRUPCIÓN.** “La Contratista” certifica que se encuentra en cumplimiento con los requisitos legales bajo la legislación mexicana, bien sean municipales, estatales o federales, relacionadas con corrupción, sobornos, conducta ética, lavado de dinero, contribuciones políticas, regalos y propinas o gastos legalmente permitidos a personas privadas, físicas o morales y funcionarios públicos (conjuntamente las “Leyes Anticorrupción”).

“La Contratista” manifiesta que a la fecha no ha realizado ningún acto que suponga que éste, actuando a través de sus agentes, empleados, funcionarios, directores, socios o accionistas, representantes o cualquier otra persona relacionada con, o que actúe en nombre de “La Contratista” (incluyendo sub-contratistas) viole o pueda violar o tenga o pueda tener cualquier responsabilidad bajo las Leyes Anticorrupción.

“La Contratista”, sus agentes, empleados, funcionarios, directores, accionistas, socios y representantes (conjuntamente los “Representantes”) y sub-contratistas, en su caso, no han, directa o indirectamente a través de un tercero intermediario, ofrecido, pagado, prometido pagar o autorizado la entrega de cualquier cosa de valor a cualquier funcionario público o privado, en relación con este contrato y los negocios que resultan del mismo, con el objeto de inducir al mismo a usar sus influencias o su puesto, para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de dicho contrato o su ejecución, con el fin de ayudar a obtener o retener negocios o asegurar una ventaja impropia para El Cliente, así como sus subsidiarias y afiliadas.

“La Contratista” acuerda que ni ella, ni sus Representantes y sub-contratistas o empleados de éstos ofrecerán, prometerán o darán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a personal, empleados, directivos, socios, o representante alguno de **El Cliente**, que puedan constituir un incumplimiento al presente contrato o a las Leyes Anti-Corrupción.

Las partes se obligan a conducirse en cualquier tiempo a actuar con estricto apego a las Leyes Anti-Corrupción, así como de las siguientes reglas de conducta:

##### **I. De “La Contratista”:**

1. Vigilar que sus Representantes y sub-contratistas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de **Las Obras**, cumplan con la presente Clausula, para los efectos legales a que haya a lugar.
2. Abstenerse de, por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus Representantes, y/o sub-contratistas, de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los directivos, empleados, representantes, asesores,

profesionales de **"El Cliente"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.

3. Mantener su actuación en relación con las Leyes Anticorrupción y en caso la de que cualquier Representante o sub-contratista, apegada a tales Leyes, obligándose a hacer del conocimiento de **"El Cliente"**, cualquier información o sospecha que su personal o cualquier representante está actuando sin apegarse a dichas leyes.

5. Denunciar de inmediato ante **"El Cliente"**, al correo electrónico [comitedeetica@gia.mx](mailto:comitedeetica@gia.mx), los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades civiles y/o penales por actos previsiblemente de corrupción.

6. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de **El Cliente** o de terceros.

## **II. De El Cliente:**

1. Obligar a que sus empleados, profesionistas, asesores, directivos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de **Las Obras**, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"El Cliente"**, que en razón de su actividad intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución de los **Las Obras**.

3. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a favorecer a **"La Contratista"**, sus Representantes y/o sub-contratistas u otorgarle ventajas impropias.

**CONFIDENCIALIDAD.** Las PARTES se comprometen a intercambiar toda la información útil y todos los datos necesarios relativos a la Obra, y a mantener una fluida comunicación durante la vigencia del presente Contrato.

En virtud de lo anterior el Contratista, acepta y reconoce que la información y/o documentación relacionada con la Obra, será considerada como "información confidencial" y se le otorgará tal carácter (en lo sucesivo la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL").

En caso de existir duda en cuanto si alguna información se encuentra comprendida como confidencial o si ésta se encuentra sujeta a los presentes términos, deberá ser considerada para todos los efectos como confidencial

Acuerdan las PARTES que la Información Confidencial no requerirá ser marcada como confidencial, y conservará tal carácter sin sujetarse a término o condición alguna. Así mismo,

Las PARTES reconocen y aceptan que no están efectuando ninguna declaración ni otorgando garantía alguna respecto al contenido y/o suficiencia de la Información Confidencial.

Por lo anterior, el Contratista asume el compromiso de resguardar y manejar con absoluta reserva y confidencialidad, en todo momento y lugar bajo su propia responsabilidad, la referida INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y en general la información y/o documentación relacionada con sus representadas, subsidiarias, controladoras y filiales, así como de sus propios proveedores, que obtengan o les sea entregada, independientemente de que dicha información se proporcione en forma oral, escrita, visual, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible.

La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que el Contratista reciba y/o se genere en relación con la Obra se mantendrá en estricto secreto y confidencialidad, por lo que el Contratista se deberá abstener de divulgarla sin contar para ello con la previa autorización escrita del Cliente, otorgada a través de funcionario autorizado para ello; en el entendido de que el Contratista adoptará las medidas necesarias para que el personal de sus representadas, o en su caso, el de terceros en que se apoyen, se abstengan de divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL o utilizarla para fines ajenos a los establecidos en este documento.

De igual forma el Contratista se compromete mediante el presente instrumento a implementar las medidas que resulten necesarias para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y mantenerla con ese carácter; asimismo, hacer las políticas de privacidad, a fin que sus empleados, subcontratistas, proveedores o consultores respeten INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, respondiendo frente al Cliente por los daños y perjuicios que puedan serle causados por la revelación o mal uso de la información técnica, comercial, legal y financiera.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente de manera indefinida mientras la Información Confidencial permanezca con dicho carácter, o bien cuando sea convertida legítimamente en parte del dominio público, o cuando por requerimiento de autoridad gubernamental alguna de las PARTES deba proporcionarla con apoyo en la ley a la autoridad de que se trate. En este último caso, la Parte que sea requerida por la autoridad deberá notificar oportunamente a la parte que proporcionó la información a fin de que ésta lleve a cabo las acciones legales que considere convenientes a fin de evitar la divulgación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

#### **VIGÉSIMO QUINTA. DOMICILIOS.**

Las partes señalan como sus domicilios para todos los efectos legales los siguientes:

Carretera Compostela-Las varas, SA de CV.

**"El Cliente"**

Av. Paseo de la Reforma No.115.  
Piso 6 Lomas de Chapultepec  
I Seccion Deleg. Miguel Hidalgo  
Distrito Federal C.P.11000

Palermo Construcciones, SA DE CV

**"La Contratista"**

Calle Encino, 504. s/n  
Colonia Las Granjas,  
Chihuahua.  
Estado de Morelos, C.P. 31.160

Para el caso de que alguna de las partes cambie su domicilio, su domicilio deberá notificarlo a su contra su contraparte y en tanto no ocurra eso, las notificaciones realizadas en el último domicilio señalado, surtirán todos sus efectos.

**VIGÉSIMO SEXTA.- JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales y Leyes de la Ciudad de México, D. F. renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad en México, Distrito Federal, el día 01 de Noviembre del 2016.

Carretera Compostela- Las Varas, S.A. de C.V.

\_\_\_\_\_  
Ing. José María Martínez Benavente

\_\_\_\_\_  
Ing. Cesar Iza Lastra

\_\_\_\_\_  
D. Tomás Pereyra Mortera

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
Ing. Gerardo Díaz Reigadas

\_\_\_\_\_  
Ing. Octavio Pavón Bárcenas

ANEXO "B": CUADRO DE PRECIOS OBJETO DE CONTRATO

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|
| 1   | Concreto ciclópeo en porción 70% concreto de $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$ y 30% de piedra en estribos., Incluye: Suministro y colocación de cimbra en fronteras, descimbra, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.                                                      | M3     | \$624.56        |
| 2   | Colocación de concreto $f_c= 150 \text{ kg/cm}^2$ , en plantilla., Incluye: Afine, Suministro y colocación de cimbra en fronteras, descimbra, vibrado, curado, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.                                                       | M3     | \$206.66        |
| 3   | Descabece de pilas de concreto de 1.50m de diámetro con altura de concreto hasta de 25cm mediante rompedoras de concreto neumáticas., Incluye: Compresor de aire, mangueras, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.                                                              | M3     | \$1,112.67      |
| 4   | Descabece de pilas de concreto de 1.50m de diámetro con altura de concreto de 25 a 50cm mediante rompedoras de concreto neumáticas., Incluye: Compresor de aire, mangueras, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.                                                               | M3     | \$1,269.03      |
| 5   | Descabece de pilas de concreto de 1.50m de diámetro con altura de concreto de 50 a 100cm mediante rompedoras de concreto neumáticas., Incluye: Compresor de aire, mangueras, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.                                                              | M3     | \$1,469.04      |
| 6   | Concreto en cabezal, ménsula, diafragma, muro respaldo, murete lateral, aleros, remate de alero, bancos y topes sísmicos., Incluye: Cimbra, andamios de soporte y de trabajo, elementos auxiliares, Vibrado, curado, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. | M3     | \$716.34        |
| 7   | Concreto en estribo., Incluye: Cimbra, andamios de soporte y de trabajo, elementos auxiliares, Vibrado, curado, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.                                                                                                      | M3     | \$541.70        |
| 8   | Concreto en columnas circulares de 2.0m de diámetro., Incluye: cimbra metálica, andamios de soportería y de trabajo, vibrado, curado, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.                                                                                | M3     | \$1,058.61      |
| 9   | Concreto en zapatas, dados y contratraves., Incluye: Cimbra, andamios de soporte y de trabajo, elementos auxiliares, Vibrado, curado, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.                                                                                | M3     | \$598.98        |
| 10  | Acero de refuerzo para concreto hidráulico con límite elástico $> 4000 \text{ kg/cm}^2$ ., Incluye: acarreo y elevaciones por unidad de obra terminada.                                                                                                                                                                                        | KG     | \$2.71          |
| 11  | Concreto en losas., Incluye: Losa cero, pre losas, cimbra de madera, vibrado, curado, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.                                                                                                                                | M3     | \$717.51        |
| 12  | Concreto en diafragmas., Incluye: Cimbra, ductos para varilla tipo C, vibrado, curado, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.                                                                                                                                        | M3     | \$873.16        |
| 13  | Colocación de varilla tipo C en diafragmas., Incluye: Corte y ajuste de placa, pintura de placa, colocación de rondana, tuerca, aplicación de tensión mediante torque, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.                                               | ML     | \$11.80         |
| 14  | Diafragmas metálicos a base de tubería y placas de acero, conforme a proyecto., Incluye: Pintura, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.                                                                                                                    | KG     | \$36.70         |
| 15  | Guarnición en losa según proyecto., Incluye: cimbra metálica, colocación de concreto, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.                                                                                                                                | M3     | \$456.96        |
| 16  | Concreto en losas de acceso., Incluye: Cimbra, vibrado, curado, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.                                                                                                                                                               | M3     | \$270.18        |
| 17  | Parapeto metálico tipo conforme a especificaciones y proyecto. P.U.O.T.                                                                                                                                                                                                                                                                        | ML     | \$1,008.69      |

#### DOCUMENTACION QUE DEBE APORTAR EL SUBCONTRATISTA JUNTO AL CONTRATO

- 1.- Fotocopia de la Escritura o Documento que acredite que la empresa figura en el Registro Público de Comercio.
- 2.- Fotocopia de la Póliza de seguro que cubra las indemnizaciones marcadas por convenio colectivo por muerte e invalidez derivadas de accidente de trabajo, muerte natural, en su caso, y del último recibo del pago de la prima.
- 3.- Certificado en el que se haga constar que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas del régimen general del seguro social
- 4.- Certificado de la Agencia Fiscal de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias
- 5.- Las empresas subcontratistas están obligadas a disponer de la documentación o título que acredite la posición de la Maquinaria que utiliza y de la documentación que exigen las disposiciones legales.
- 6.- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos que se establecen en el art. 51 de la ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 7.- Como máximo una semana después de la firma del contrato deberán presentar el acuse de recibo del aviso de registro de obra ante el IMSS y su correspondiente reporte de información de la Obra. Lo anterior en cumplimiento del sistema de afiliación de los trabajadores de la Industria de la Construcción (Satic) Del IMSS, o de cualquier otro que resulte aplicable al contratista.

DEBEN PRESENTAR FOTOCOPIA DE DICHA DOCUMENTACION A LA JEFATURA DE OBRA DE CARRETERA COMPOSTELA-LAS VARAS SA DE CV, ANTES DEL COMIENZO DE LOS TRABAJOS.

Conforme:

El Subcontratista



### CONDICIONES PARTICULARES

Al Contrato suscrito entre Carretera Compostela-Las Varas y PALERMO CONSTRUCCIONES, SA DE CV.

El día 01 de Noviembre del 2016.

Forma de Pago: A partir de la fecha de recepción de la factura Carretera Compostela-Las Varas, empieza a computarse un plazo de 7 días naturales para la aprobación de la misma y pago de la de la misma o su devolución, en un plazo máximo de 30 días desde su aprobación.

Fecha de Inicio de los trabajos 14/11/2016

Fecha de terminación de los trabajos 17/07/2017

5% Retención por Garantía: Carretera Compostela- Las Varas, practicara una retención en la facturación de los trabajos por el 5%

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, located in the lower right quadrant of the page.

#### SERA POR CUENTA DEL SUBCONTRATISTA

- Sera por cuenta del subcontratista todos los medios auxiliares, mano de obra y maquinaria necesarios para la ejecución de las unidades contratadas (camión pluma, retroexcavadora, grúas, materiales de cimbra /encofrado), maderas, moldes, líquido de curado y desencofrado, mesa de corte, grupos, vibradores, pequeñas herramientas etc..) así como movimiento de los medios de protección colectiva de sus trabajadores, trasportes, descargas y distribución de materiales a emplear en sus trabajos, medios de protección personal de sus trabajadores, etc... así como (de manera no exhaustiva).

Suministro, Montaje y desmontaje de andamios

Suministro, montaje y desmontaje de cimbras (encofrados)

Suministro y montaje de apuntalamientos.

Limpieza de cimbra (encofrados) previa a la colocación del acero.

Montaje (y en su caso Habilitado) del acero.

Bombeo de concreto

Vertido de concreto.

Descimbrado y retirada de apuntalamiento.

- Medidas las unidades totalmente terminadas y realmente ejecutadas, entregadas limpias de escombros, etc.
- Limpieza diaria de las zonas de trabajo.
- En todo caso, las unidades contratadas cumplirán con lo reflejado en las especificaciones de compra, PPI (programa de puntos de inspección), la normatividad en vigor (S.C.T.), Así como las prescripciones técnicas del proyecto y los planos aprobados para construir.
- Las Tarifas por la ejecución de trabajos nocturnos serán las mismas que por los trabajos diurnos para cada uno de los conceptos presentes en el cuadro de precios.
- Sera por cuenta del Subcontratista la guarda y custodia de los materiales, maquinaria y herramienta de su propiedad.
- Descarga de los suministros a pie de obra.

#### SERA POR CUENTA DE CARRETERA COMPOSTELA LAS VARAS, S.A. DE C.V.

- Facilitar los accesos en la obra a los puntos de trabajo
- Replanteos
- El control geométrico y topográfico de las unidades a realizar
- La realización de ensayos de control de calidad que se estimen oportunos para la aprobación de la correcta ejecución de las unidades realizadas.

CONFORME

SUBCONTRATISTA

D. Tomás Pereyra Mortera, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, actuando en nombre de PALERMO CONSTRUCCIONES, SA DE CV, con PCO980910RX9 y Domicilio Fiscal en calle Encino, 504, s/n. Colonia Las Granjas, Estado de Chihuahua, C.P: 31.160 y en relación con la contratación de los trabajos consistentes en TRABAJOS DE ESTRUCTURAS en el Km. 64+000 al 70+880 del tramo Compostela-Las Varas. - Con fecha de 14 de Noviembre del 2016.

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de los supuestos que se establecen en el artículo 51 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma, no incurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en la ciudad de Compostela Nayarit a los 14 días del mes de Noviembre del 2016.

Firmado...:

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, positioned to the right of the 'Firmado...' text.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO ACC-CARR JALA III-049/2016-476, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL INGENIERO GUILLERMO JIMÉNEZ MICHAVILA, EN LO SUCESIVO "ACCIONA" Y POR LA OTRA PARTE, PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR ANTONIO MARQUEZ BUGARIN, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATISTA" Y CUANDO SE REFIERA DE MANERA CONJUNTA A "ACCIONA" Y AL "CONTRATISTA" SE DENOMINARAN COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de diciembre de 2016, **LAS PARTES** suscribieron un **Contrato de Obra** bajo la modalidad de **Precios Unitarios y Tiempo Determinado**, identificándolo con el número **ACC-CARR JALA III -049/2016-476**, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales el **CONTRATISTA**, se obliga a realizar los **Trabajos** consistentes en **"REFUERZO DE TALUD PARA ESTABILIDAD DE CORTES EN TERRACERÍAS, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T."** (los Trabajos), para la obra denominada la **"Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación de Concreto Asfáltico, Estructuras, Obras Complementarias y Señalamiento de la Carretera: Ramal a Compostela, Tramo: del Km 27+400 al km 40+262, incluye entronque Compostela I ubicado en el Km. 27+894 y túnel Compostela ubicado en el Km. 37+855, en el Estado de Nayarit"**, (en lo sucesivo el **Contrato**).

**SEGUNDO.-** De conformidad con la **Cláusula Segunda** del **Contrato**, **LAS PARTES** acordaron que el precio total por los **Trabajos** contratados sería la cantidad de **\$24'041,990.79 (VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 79/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado** en estricto apego con lo establecido en el numeral **2. Precio**, del Anexo A (Condiciones Generales) del **Contrato**.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la **Cláusula Tercera** del **Contrato** y en estricto apego a lo establecido en el **Numeral 4** del Anexo A del mismo (Condiciones Generales), **LAS PARTES** acordaron que el plazo de ejecución de los **Trabajos** comprendería del **16 de diciembre de 2016 al 25 de Marzo de 2017**.

### DECLARACIONES

Declaran **LAS PARTES**, por conducto de sus representantes que:

- a) Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que concurren a la celebración del presente Convenio Modificatorio, estando facultados para obligar a

sus representadas respectivamente, facultades que a la fecha no les han sido, limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

- b) Por así convenir a sus intereses, han acordado realizar una primera modificación al **Contrato** consistente en: **Precio, Forma de pago y Plazo de ejecución**, descritos en el **Anexo A** (Condiciones Generales) del **Contrato**, en términos del presente Convenio Modificadorio.
- c) En la celebración del presente Convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni vicio del consentimiento alguno que pudiera invalidar o coartar su celebración.

Una vez expuestos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, **LAS PARTES** están de acuerdo en otorgarse las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- LAS PARTES** convienen que, derivado del incremento de los volúmenes de los trabajos contratados, el objeto del presente Convenio consiste en modificar los **Numerales 2,3 y 4, denominados Precio, Forma de Pago y Plazo de Ejecución**, del **Anexo A** (Condiciones Generales) del **Contrato**, en los términos y condiciones del presente instrumento legal.

**SEGUNDA.- LAS PARTES** convienen en modificar la contraprestación pactada y en consecuencia el **Numeral 2. Precio**, del **Anexo A** (Condiciones Generales) del **Contrato**, quedará como sigue:

**"2. PRECIO.- Las Partes acuerdan que el precio total por los trabajos contratados será la cantidad de \$32'736,511.79 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 79/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. Dicho monto constituye la remuneración total a para al "CONTRATISTA", apegándose fielmente a las especificaciones del proyecto, los cuales serán liquidados de conformidad con lo establecido en el numeral siguiente."**

Por lo que los conceptos a ejecutar, quedarán con los siguientes volúmenes de obra:

| CONCEPTO                                                                                                       | PREVISTO | VENTA    | PAISERNO  |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------|-----------------|
|                                                                                                                | UD       | CANTIDAD | P.U.      | IMPORTE         |
| BASE ASFALTICA PUOT NO INCLUYE ACARREOS NI CEMENTO ASFALTICO NI MATERIAL PETREO, INCLUYE FABRICACION DE MEZCLA | M3       | 5,000.00 | \$ 528.00 | \$ 2,640,000.00 |
| CARPETA ASFALTICA NO INCLUYE ACARREOS NI CEMENTO ASFALTICO NI MATERIAL PETREO, INCLUYE FABRICACION DE MEZCLA   | M3       | 5,000.00 | \$ 548.00 | \$ 2,740,000.00 |

|                                                                                                                                                                                                         |      |           |           |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------|-----------|-----------------|
| BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAND PUOT NO INCLUYE ACARREOS NI CEMENTO NI MATERIAL PETREO, INCLUYE CORTE CADA 3.5 EN SENTIDO LONGITUDINAL Y 4 M EN SENTIDO TRANSVERSAL ASI COMO CALAFATEO DE JUNTAS | M3   | 10,000.00 | \$ 303.80 | \$ 3,038,000.00 |
| APLICACIÓN DE RIEGO DE IMPREGNACION EN SUPERFICIE DE BASE CON EMULSIONES ASFALTICAS CATIONICAS RM2K, P.U.O.T.                                                                                           | LTS  | 78,400.00 | \$ 2.42   | \$ 189,728.00   |
| APLICACIÓN RIEGO DE LIGA EN SUPERFICIE DE BASE NEGRA CON EMULSIONES ASFALTICAS CATIONICAS RM2K, P.U.O.T.                                                                                                | LTRS | 57,862.00 | \$ 1.50   | \$ 86,793.00    |
| TOTAL:                                                                                                                                                                                                  |      |           |           | \$ 3,314,521.00 |

**TERCERA.-** En concordancia con la modificación anterior, **LAS PARTES** acuerdan en modificar el **Numeral 3. Forma de pago**, del **Anexo A** (Condiciones Generales) del **Contrato**, para quedar como sigue:

**"3. FORMA DE PAGO.-** ACCIONA pagará al **CONTRATISTA** la cantidad de **\$32'736,511.79** (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 79/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de la forma siguiente:

a. ..."

**LAS PARTES** convienen en que para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, realizarán las adecuaciones necesarias a las proporciones y porcentajes que así estimen convenientes a la Forma de Pago, conforme a lo estipulado en el Contrato, sus anexos y el presente Convenio.

**CUARTA.-** Derivado de las modificaciones anteriores, **LAS PARTES** convienen en modificar el numeral **4. Plazo de Ejecución** del **Anexo A** (Condiciones Generales) del **Contrato**, para quedar como sigue:

**"4. PLAZO DE EJECUCIÓN.-** EL **CONTRATISTA**, se obliga a iniciar **LOS TRABAJOS** materia del presente contrato el día **16 de diciembre de 2016**, y terminar los mismos el **31 de mayo de 2017**, de conformidad con el Programa de Trabajo."

Asimismo, **LAS PARTES** convienen expresamente que para todos los efectos legales aplicables, se comprometen a actuar en estricto apego de los términos y condiciones establecidos en el **Contrato** y sus correspondientes Anexos, así como a realizar las adecuaciones necesarias al Plan de Trabajo para dar cabal cumplimiento al mismo

**QUINTA.-** **LAS PARTES** acuerdan que, derivado de las presentes modificaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a presentar los endosos respectivos de las fianzas otorgadas a favor de **ACCIONA**, de conformidad con lo previsto en la **Cláusula Décima Primera** del **Contrato** denominada: **Garantías**, en relación con el numeral **5 del Anexo A** del citado instrumento legal, conforme a lo acordado en el presente Convenio Modificadorio.

**SEXTA.- LAS PARTES** acuerdan que derivado de las modificaciones aquí pactadas, el **CONTRATISTA** se obliga a presentar a **ACCIONA**, la incidencia del documento SATIC correspondiente, la cual deberá tramitar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del presente Convenio Modificatorio.

**SEPTIMA.- LAS PARTES** acuerdan que a la firma del Convenio Modificatorio, el mismo pasará a formar parte integral del Contrato, modificándose únicamente en la parte que aquí se ha señalado, sin que por ello se entienda que el mismo representa una novación o celebración de un nuevo contrato que lo sustituya, por lo que todos los demás términos y condiciones convenidos por las partes continuarán surtiendo sus efectos legales conforme lo pactado.

**OCTAVA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **LAS PARTES** se someten a los Tribunales competentes sitos en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio al Contrato Principal, y enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance del presente, lo firman de conformidad y por duplicado, en la Ciudad de México, el día **25 de marzo de 2017**.

**"ACCIONA"**

**"EL CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_  
**ING. GUILLERMO JIMÉNEZ  
MICHAVILA.  
REPRESENTANTE LEGAL**

  
\_\_\_\_\_  
**SR. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**CIUDAD JUÁREZ**  
CALLE DE LOS MUSEOS S/N. CP. 31000-000

## INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATO

OP-166-2016

|    |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | No. PADRÓN (OBRAS PÚBLICAS)                    | 38                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2  | NOMBRE DEL CONTRATISTA O LA COMPAÑIA           | PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3  | DOMICILIO FISCAL                               | CALLE ENCINO No. 104                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4  | COLONIA                                        | COL. GRANJAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5  | CIUDAD                                         | CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6  | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL                 | C. JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7  | No. R.F.C                                      | PCO-980910-RX9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8  | No. DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.      | A805534410-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 9  | No. DE REGISTRO ANTE INFONAVIT                 | A805534410-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 10 | ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE              | Que es una Persona Moral creada mediante Escritura Constitutiva Núm.2699 otorgada ante el Notario Público Núm. 5 Lic. Jorge Carrillo Licona del Distrito Judicial Morelos, Chih. el día 24 de Agosto de 1998. Así como presenta Poder Notarial otorgado a su favor mediante Escritura Pública Núm. 2699 Otorgada ante el Notario Público Núm. 5 Lic. Jorge Carrillo Licona del Distrito Judicial Morelos, Chih. el día 24 de Agosto de 1998. Además cuenta con su R.F.C. bajo el número: PCO-980910-RX9. Así como cuenta con su registro patronal ante el IMSS bajo el No. A805534410-6. |
| 11 | PROCESO LICITATORIO MEDIANTE                   | LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 12 | TIPO DE ADJUDICACIÓN                           | INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 11 | No. OBRA (SEGUN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL)      | 1614396                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 13 | TIPO DE FONDO Y OFICIO DE PROBABION O CUENTA   | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN) CON No. DE OFICIO CGPE/OAF041/16 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016 Y CON LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE RECURSOS No. TM/OAF041 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 14 | No. DE OBRA (O.P.)                             | 166                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 15 | No. PADRON UNICO (GOBIERNO DEL ESTADO)         | PUCG-01006                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 16 | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA                         | Trabajos consistentes en construccion de biblioteca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 17 | UBICACIÓN DE LA OBRA                           | ubicada en C. Bonanza s/n, entre cruce de Av. Valle del Sol y Blvd. Bonanza Col. Hacienda las                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 18 | IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.                    | \$2,138,300.17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 19 | I.V.A.                                         | \$342,128.03                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 20 | MONTO TOTAL CON I.V.A.                         | \$2,480,428.20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 21 | MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | \$248,042.82                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 22 | % ANTICIPO CON NUMERO                          | 40%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 23 | MONTO DE ANTICIPO CON NUMERO                   | \$992,171.28                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 24 | MONTO DE ANTICIPO CON LETRA                    | (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 28/100                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 25 | FECHA DE ADJUDICACION                          | 19 de agosto de 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 26 | FECHA DE FIRMA DE CONTRATO                     | 22 de agosto de 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 27 | INICIO DE OBRA                                 | 23 de agosto 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 28 | TERMINACION DE OBRA                            | 01 de octubre de 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 29 | PLAZO DE EJECUCIÓN                             | 40                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

LICITACIONES Y CONTRATOS EXTENSIÓN 71105

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS PUBLICAS  
LICITACIONES Y CONTRATOS  
CIUDAD JUAREZ, CHIH.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OP-166-2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA; LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ, TESORERO MUNICIPAL; ING. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y C. ALBERTO REYES ROJAS, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; A QUIÉNES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "EL MUNICIPIO":

- A. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 Fracción XXXVI, 29 Fracción XXI, 31 Fracción II, 35 Fracción II, 63 Fracción II, 64 Fracción XI y 66 Fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- B. Que su representada cuenta con facultad para celebrar el presente contrato, como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha doce de Julio de 2013, misma que contiene los datos del acta de computo Municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el siete de Julio del 2013, en donde aparece que la planilla del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza obtuvo la mayoría de votos, dicha planilla la integra el ciudadano Lic. Enrique Serrano Escobar como Presidente Propietario y en los términos de los artículos 28 fracción III y XVII, artículo 29 fracción XXI. Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- C. Que en Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, Número setenta y siete, de fecha tres de diciembre del año dos mil quince dentro del ASUNTO NÚMERO TRES.- El Licenciado Enrique Serrano Escobar, solicita licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal de forma temporal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por un período contado a partir de las 20:00 horas del día tres de diciembre del año dos mil quince y hasta por un término renunciable de seis meses, recayendo el siguiente: ACUERDO.- PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, este Honorable Ayuntamiento concede Licencia al LICENCIADO ENRIQUE SERRANO ESCOBAR, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para separarse del ejercicio de sus funciones temporalmente por un término renunciable de seis meses a partir de las 20:00 horas del día 3 de diciembre del año 2015. SEGUNDO.- En consecuencia, llámese al Presidente Municipal Suplente LICENCIADO JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN, para que rinda la protesta de ley a fin de que desempeñe el cargo de Presidente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, quien estando presente en ese mismo acto, rindió la protesta de Ley.

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



- D. Por lo que respecta al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal presentan copia certificada de sus nombramientos de fecha 10 de octubre del año 2013, de la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número uno de fecha 10 de Octubre del 2013 y de la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número uno de fecha 10 de Octubre del año 2013, donde en el asunto número cinco y seis respectivamente, el Presidente Municipal Licenciado Enrique Serrano Escobar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de Ley tanto al Secretario del Ayuntamiento como a los Ciudadanos Funcionarios Titulares de las Dependencias de la Administración Municipal 2013-2016.
- E. Por lo que respecta al Director General de Obras Públicas, presenta copia certificada de su nombramiento y protesta de ley, de fecha 29 de Febrero de 2016.
- F. Por lo que respecta al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, se designó al C. Alberto Reyes Rojas quien acredita la calidad con la que comparece con copia certificada de la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número tres ordinaria de fecha 18 de Octubre del 2013, donde en el asunto número tres se aprueba la designación de las comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- G. Que dentro de sus facultades está la de normar la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia, así como la de coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias que lo conforman, para el buen desarrollo de sus funciones.
- H. Dentro de sus objetivos sociales contemplan entre otros la celebración de diversas obras públicas a ejecutar dentro del Fondo legal del Municipio, con objeto de dotar a la población de Servicios Públicos.
- I. Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, en la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, situada en Av. Francisco Villa No. 950 Norte en Juárez Chihuahua, C.P. 32000, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- J. Que la obra motivo de este Contrato se encuentra previsto en el programa de inversión FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN) CON No. DE OFICIO CGPE/OAF041/16 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016 Y CON LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE RECURSOS No. TM/OAF041 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016, mismo que fue emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación y por la Tesorería Municipal, por lo que cuenta con los recursos financieros y saldo disponible para cubrir el importe de dicha obra.
- K. Que la adjudicación de la obra en cuestión se adjudico mediante un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS el día 19 de agosto de 2016, emitiendo el dictamen correspondiente el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal de fecha 18 de agosto de 2016.

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



## II. Declara "EL CONTRATISTA"

- A. Que es una persona moral denominada: **PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 2699 del volumen 103 otorgada en la Ciudad de Chihuahua, el día veinticuatro de agosto de 1998, ante la fe del Licenciado Jorge Carrillo Licona, Notario Público número cinco en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, documento que fue debidamente inscrito bajo el número tres a folios cuatro del volumen setenta y uno del libro primero de la sección comercio del Registro Público de la Propiedad Local y del Comercio del Distrito Judicial Morelos.
- B. Que para el caso de cambiar de nacionalidad, manifiesta en seguirse considerando como mexicano por cuanto este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- C. Que dentro de su objeto social se encuentra en otras la de la construcción, supervisión, administración y diseño de toda clase de obras civiles y electromecánico y actuar como contratista de las mismas, formular diseños, proyectos y presupuestos; así como la realización de obras civiles y electro-mecánicas en general por cuenta propia o de terceros, celebración de todo tipo de actos, contratos y operaciones civiles o mercantiles, relacionadas directa o indirectamente con los fines anteriores y sus conexos.
- E. Que se hace representar por conducto de su Apoderado Legal el **C. Jesús González Rodríguez**, cuyas facultades se desprenden del Poder y Mandato Especial de fecha 30 de junio de dos mil nueve, otorgado en su favor por el C. Antonio Márquez Bugarini, en su carácter de Administrador Único de la contratista, ante la fe del Lic. Francisco Burciaga Molinar, Notario Público No. 30 en actual ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, facultades que se tienen por reproducidas íntegramente para los efectos legales conducentes.
- F. Que el Apoderado Legal compareciente manifiesta ser de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento el día **28 de Diciembre de 1964**; quien se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio **2728020416380**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
- G. Que su representada tiene capacidad para celebrar el presente instrumento, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.
- H. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los números **PCO-980910-RX9**; En el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los números **A805534410-6**; en el INFONAVIT bajo los números **A805534410-6**; y que los registros anteriormente indicados se encuentran actualmente vigentes y sin limitación alguna, y en el supuesto de una baja o cambio de los mismos, notificará de inmediato a **"EL MUNICIPIO"**.
- I. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **CALLE ENCINO No. 104 de COL. GRANJAS en CHIHUAHUA, CHIH.** y/o los estrados ubicados en la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, situada en Avenida Francisco Villa número 950 norte, Zona Centro, C.P. 32000, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



J. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

K. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y demás Normatividad aplicable a este contrato.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" los Trabajos consistentes en construcción de biblioteca ubicada en C. Bonanza s/n, entre cruce de Av. Valle del Sol y Blvd. Bonanza Col. Hacienda las Lajas, en el Municipio de Juárez, Chihuahua

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes.

"EL MUNICIPIO" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" las órdenes que estime pertinentes para el desarrollo de la obra y éste, queda obligado a acusar recibo de las mismas en un plazo de 2 días y a proceder a su cumplimiento, así como de las instrucciones a través de la bitácora de obra que deberá estar permanentemente en el lugar de la misma y en posesión del residente designado por el Municipio.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$2,138,300.17, (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 17/100 M. N.), más la cantidad de \$342,128.03, (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 03/100 M. N.), Correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) según las disposiciones fiscales vigentes a la firma del presente, que suman un importe de \$2,480,428.20, (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M. N.). Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al efecto proceda, por lo que, si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 40 días naturales, debiendo iniciarlos el día 23 de agosto de 2016 y terminarlos el día 01 de octubre de 2016.

Si en el desarrollo de los trabajos se presentarán circunstancias por las cuales "EL MUNICIPIO" estimara necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien, en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar alguna variación a dicho programa por causas no imputables a él debidamente justificadas, "EL MUNICIPIO" establecerá las reformas que juzgue pertinentes y hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que apruebe, y éste último quedará a su vez obligado a aceptarlas.

En el caso que dichas modificaciones afecten las condiciones en que se otorgaron las fianzas referidas en la cláusula octava, el contratista se obliga a conseguir la aceptación de tales modificaciones por parte de la compañía afianzadora y/o El Departamento Jurídico de la afianzadora.

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



Las modificaciones o en su caso el nuevo programa que se formule, serán consideradas parte de este contrato y por lo tanto obligatorio para "LAS PARTES".

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.** "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato a partir del día que se señala como de inicio de los trabajos en el presente contrato.

**QUINTA: ANTICIPO.** De conformidad con la normatividad que rige el presente contrato "EL MUNICIPIO" hace entrega por el concepto de anticipo al "EL CONTRATISTA" el cuarenta por ciento del valor del presente contrato, es decir la cantidad de \$992,171.28, (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 28/100, la cual incluye I.V.A. y corresponde al anticipo de los trabajos antes referidos. A efecto de aplicar inmediatamente a la obra contratada, por lo tanto queda obligado "EL CONTRATISTA" a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizarán proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de "EL MUNICIPIO".

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA" con antelación al inicio de los trabajos dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previo la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. "EL CONTRATISTA" deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días últimos de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y "EL CONTRATISTA" en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador o en su caso, la Contraloría Municipal según corresponda. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



lugar de pago de las estimaciones será en el Edificio Administrativo Municipal, ubicado en la Ave. Francisco Villa No. 950 Norte Zona Centro de esta ciudad.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al residente de supervisión de obra.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

**SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento que se detalla a continuación:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente.
2. Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa vigente. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o las variaciones en el índice que determine la Secretaría de la Contraloría.
4. Los precios pactados en el Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.
5. No dará lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, a solicitud por escrito de **"EL CONTRATISTA"**, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que **"EL MUNICIPIO"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



-----DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS-----

**1.- PLANOS Y ESPECIFICACIONES.** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del contrato de conformidad con las normas del Reglamento de Construcción vigentes en el Municipio de Juárez, Chihuahua, con las especificaciones, planos, programa de obra, licencias, permisos y demás documentos que en derecho se requieren para la ejecución del proyecto, así como de las demás disposiciones que se indican en este apartado del contrato.

Las especificaciones, programa de obra, planos y demás documentos firmados por las partes, que constituyan el proyecto y las normas de construcción que se consignan en relación al contrato, forman parte integrante del mismo.

**2.- TRABAJOS ORDINARIOS.** Los trabajos objeto del contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios, los cuales incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato, a cargo del propio contratista.

Los precios unitarios que se consignan, sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en estas disposiciones.

**3.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.** Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, "EL MUNICIPIO" podrá ordenar al contratista su ejecución y éste se compromete a llevarlos a cabo, y a obtener de la Compañía Afianzadora el documento de endoso que haga constar la aceptación de dichos trabajos extraordinarios dentro de la fianza de cumplimiento originalmente contratada; y se procederá en la siguiente forma:

**I.- Trabajos Extraordinarios a Precios Unitarios.**

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trata, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución, y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios y en el tiempo que la Dirección de Obras Públicas crea necesario el cual se le notificara a el contratista mediante oficio.

b).- Si para estos trabajos no existieren precios unitarios en el contrato, se establecerán tomándose como base los análisis de precios vigentes en el tabulador de "EL MUNICIPIO", y los presentados por "EL CONTRATISTA" para su conciliación y autorización. Las obligaciones y responsabilidades de "EL CONTRATISTA" referentes a los trabajos ordinarios, pactadas en el contrato, se hacen extensivas a los trabajos extraordinarios a que se refiere ésta sección.

Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

c).- En el caso de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente proposición de precios, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL MUNICIPIO" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por su observación directa, en los términos de la sección correspondiente de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



constructivo, equipo, personal, y otros que intervendrán en estos trabajos. En todos estos casos, "EL MUNICIPIO" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" la orden de trabajo correspondiente.

**II.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa.** Si "EL MUNICIPIO" determinare no encomendar a "EL CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado I, podrá realizarlos en forma directa.

**III.- Trabajos Extraordinarios Encomendados a Terceros.** Si "EL MUNICIPIO" no opta por ninguna de las soluciones en los apartados I y II que anteceden, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a una tercera persona, conforme a las disposiciones legales relativas, según los trabajos a ejecutar.

**OCTAVA: GARANTÍAS.** "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos tanto en el Artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, como en los artículos 92 al 102 del Reglamento de la ley antes mencionada, las garantías siguientes:

**A) GARANTIA PARA EL ANTICIPO.** Fianza a favor de El Municipio de Juárez por la totalidad del monto concedido como anticipo (incluyendo el I.V.A.), tanto para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada a la firma del presente contrato. Esta garantía continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

**B) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** Fianza a favor del Municipio de Juárez por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado (incluyendo el I.V.A.). Esta garantía deberá ser presentada a la firma del presente Contrato.

**C) GARANTIA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otro equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, dicho monto deberá ser considerado sin el impuesto al valor agregado (Sin I.V.A.), a favor del Municipio de Juárez, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "EL MUNICIPIO".

**NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** "EL CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" y a la Secretaría de la Contraloría o a la Contraloría Municipal según corresponda, la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Al finalizar la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.



De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, "EL MUNICIPIO" convocará a "EL CONTRATISTA" a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría o la Contraloría Municipal según corresponda; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA", éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. Determinado el saldo total, "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

**DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.** "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho a supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dará, a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas éstas con la ejecución de la obra en la forma convenida y con las modificaciones que "EL MUNICIPIO" ordene.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o fabricación.

Los supervisores de "EL MUNICIPIO" podrán solicitar en cualquier tiempo la documentación complementaria relativa a los trabajos y los servicios relacionados con ellos, realizar el seguimiento y control; practicar las visitas e inspecciones que estimen pertinentes y solicitar datos e informes relacionados con la ejecución de los trabajos.

**DÉCIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

**DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES.** "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a "EL MUNICIPIO".

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea conveniente su permanencia.

**DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".** "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de éste contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma o en su caso, la garantía de vicios ocultos.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se hagan efectivas las fianzas correspondientes.

Que **"EL CONTRATISTA"** a quien se le adjudique el contrato de obra pública, deberá considerar contratar mano de obra local en un porcentaje no menor del 20% (veinte por ciento), del total del personal obrero considerado en su propuesta, tal y como dice en la fracción XXVI del artículo 38 y en la fracción XVI del artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Así mismo para acreditar la procedencia de mano de obra local que contrate **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar ante **"EL MUNICIPIO"** previo al inicio de los trabajos, relación del personal obrero en la que indique, categoría, nombre y domicilio, anexando de cada trabajador copia simple del acta de nacimiento y de la identificación oficial o Carta de Residencia expedida por la autoridad competente, en la que se acredite una antigüedad no menor a dos años de residir en el Estado.

Además, **"EL CONTRATISTA"** asume la obligación de difundir ampliamente al público en general, cuando menos en un periódico de mayor circulación del lugar donde se ejecutarán los trabajos, la necesidad de contratación de mano de obra local, tomando como base el programa de utilización del personal obrero encargado de la ejecución, de los trabajos, motivo del presente Contrato.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección General de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfaseamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, así como del Artículo 163 del Reglamento de la ley antes citada.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del monto contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulte necesarios, que **"EL CONTRATISTA"** deberá hacer por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

**"EL CONTRATISTA"** estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.** **"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Municipal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar además para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de este, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido tanto en el artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y en los artículos 153 al 158 del Reglamento de la ley antes citada.

a).- Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de los trabajos ejecutados de acuerdo a la disposición relativa a la suspensión de los trabajos.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y si a juicio de "EL MUNICIPIO" son susceptibles de utilizarse, éstos podrán ser operados por "EL MUNICIPIO", sin ulterior reclamación de "EL CONTRATISTA", pactándose su recepción de obra posteriormente por ambas partes. El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de "EL CONTRATISTA", da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Municipio, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto, aceptan que cuando "EL MUNICIPIO" sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en tanto que si es "EL CONTRATISTA" quién decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO" son las que a continuación se señalan:

- a).- Si "EL CONTRATISTA" no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito le señale "EL MUNICIPIO".
- b).- Si suspende injustificadamente los trabajos, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiese sido rechazada como defectuosa por "EL MUNICIPIO".
- c).- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por "EL MUNICIPIO".
- d).- Si no da cumplimiento al programa de trabajo, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e).- Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos.

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



f).- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin previa autorización de **"EL MUNICIPIO"**.

g).- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL MUNICIPIO"** y a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

h).- En general, por el incumplimiento por parte del **"CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, anexos, leyes y reglamentos aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** **"EL MUNICIPIO"** con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director General de Obras Públicas, además del Artículo 153 del Reglamento de la Ley antes mencionada, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo. Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley en comento, **"EL MUNICIPIO"** designa al mismo funcionario para que conceda diferimientos de programas de obra y todo documento que sea necesario para el cumplimiento del contrato respectivo.

**DÉCIMA OCTAVA:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las bases de la licitación, la bitácora de los trabajos, los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

**DÉCIMA NOVENA: RETENCIONES.** **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL MUNICIPIO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, el Municipio de Juárez le retenga: El 2 (dos) al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Que al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la fianza para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

**VIGÉSIMA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Contrato, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común del Municipio de Juárez, Chihuahua. Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** El presente Contrato, sus anexos, la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra y las disposiciones relativas de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.



CIUDAD  
JUÁREZ  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2016

MUNICIPIO DE JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONTRATO No. OP-166-2016

El presente Contrato se firma en el Municipio de Juárez, Chihuahua el 22 de agosto de 2016.

"EL MUNICIPIO"

LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ  
TESORERO MUNICIPAL

C. ALBERTO REYES ROJAS  
REGIDOR COORDINADOR  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

ING. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN  
DIRECTOR GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"

PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE PALERMO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL SUBCONTRATISTA" REPRESENTADA POR LIC. TOMAS PEREYRA MORTERA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE SKALATECH S. DE R.L DE C.V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL ING. JOSE BENITO MUÑOZ CARRETE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

- I. "EL SUBCONTRATISTA" declara por conducto de su representante:
  - A) Que su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato, lo que acredita en términos del instrumento notarial número 2,699, de fecha 24 de agosto del año 1998, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Carillo Licona, Titular de la Notaría Pública No. 5 del estado de Chihuahua , comparecen los señores Ingenieros Antonio Márquez Bugarin y Macario Payan Bustillos los cuales tienen facultades que a la fecha no les han sido limitadas, disminuidas o revocadas en forma alguna, por lo que tiene facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este contrato, instrumento notarial que corre agregado al presente contrato como
  
- II. "EL CONTRATISTA" Declara " SKALATECH S. DE R.L DE C.V" por conducto de su representante legal que:
  - A) Es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana según consta en la escritura pública número 24545 de fecha 14 de Octubre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. José Bermúdez Fernández, Notario Público número 8 Estado de Durango, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad federativa en el folio mercantil número 21010RX1.
  - B) Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar este Convenio según consta en la escritura pública número 24545 de fecha 14 de Octubre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. José Bermúdez Fernández Notario Público número 8 y, las cuales, no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a esta fecha.
  - C) Su domicilio se encuentra ubicado en C. Nicolás San Juan 331 int 1 Col del Valle , C.P 03100 Delegación Benito Juárez, Distrito Federal
  - D) Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es SKA021014SV9
  - E) Que requiere los trabajos constructivos en la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO, TUNEL, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE LA CARRETERA: JALA – PUERTO VALLARTA, TRAMO: COMPOSTELA- LAS VARAS, SUBTRAMO: DEL KM. 555+460 AL KM. 64+000, EN EL ESTADO DE NAYARIT" en el puente dentro de esta obra denominado Subestructura "Puente el Cantor" en el km 60+697 que ofrece "EL SUBCONTRATISTA", y que a su vez cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se desprendan del presente contrato.
  
- III. Ambas Partes declaran:
  - a) Que para el otorgamiento y suscripción del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudieran anular el presente contrato.



- b) Que previa exhibición de copia simple de las escrituras y/o pólizas constitutivas así como de los poderes otorgados respectivamente se reconocen la personalidad con que suscriben el presente contrato.
- c) Que su deseo obligarse en los términos y condiciones del Presente contrato.
- d) Que se ha obtenido la autorización del Centro SCT Nayarit para efectuar esta subcontratación, misma que se solicitó mediante escrito SUB/JUN/001/2016

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse al presente instrumento, al tenor de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

"EL SUBCONTRATISTA" se obliga con "EL CONTRATISTA", a ejecutar los trabajos constructivos en la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO, TUNEL, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE LA CARRETERA: JALA – PUERTO VALLARTA, TRAMO: COMPOSTELA- LAS VARAS, SUBTRAMO: DEL KM. 555+460 AL KM. 64+000, EN EL ESTADO DE NAYARIT" en el puente dentro de esta obra denominado Subestructura "Puente el Cantor" en el km 60+697 , cumplimiento con las condiciones y requisitos establecidos por la SCT para su correcta ejecución y forma.

### **SEGUNDA.- ALCANCES DEL CONTRATO**

Se realizaran los trabajos constructivos en la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO, TUNEL, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE LA CARRETERA: JALA – PUERTO VALLARTA, TRAMO: COMPOSTELA- LAS VARAS, SUBTRAMO: DEL KM. 555+460 AL KM. 64+000, EN EL ESTADO DE NAYARIT" en el puente dentro de esta obra denominado Subestructura "Puente el Cantor" en el km 60+697.

Los alcances del presente contrato se describen con mayor precisión en el Anexo I que acompaña a este instrumento.

### **TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION**

La duración del presente contrato será de 100 días naturales a partir de la firma del presente documento.

### **CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO**

- I. "EL CONTRATISTA" se obliga a pagar a "PALERMO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V" por concepto de diversos trabajos de construcción la cantidad de \$23,066,446.06 (VEINTITRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/M.N. 06/100 M.N) más el impuesto al valor agregado.
- II. "EL CONTRATISTA" se compromete pagar a "PALERMO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V" los concepto de trabajos adicionales o extraordinarios que ejecute ya sea que estos estén relacionados o distintos a los considerados en numeral anterior.
- III. "EL CONTRATISTA" ya otorgó un anticipo de \$17'241,379.31 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N) más el impuesto al valor agregado correspondiente.

- IV. "EL CONTRATISTA" ha pagado estimaciones y otros a "EL SUBCONTRATISTA" la cantidad de \$8'402,946.40 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N) más el impuesto al valor agregado correspondiente. (Desglosados en el Anexo II)
- V. "EL CONTRATISTA" considerando los importes enunciados en párrafos anteriores ha pagado al "EL SUBCONTRATISTA", el importe de \$25'644,325.72 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N) sin incluir el impuesto al valor agregado.

#### **QUINTA.- FORMA DE PAGO**

"EL CONTRATISTA" se obliga a pagar mensualmente a "EL SUBCONTRATISTA" el importe de la diferencia entre lo contratado (cláusula I y II) y lo pagado (cláusula V), una vez que se concilie entre las partes el importe resultante de los trabajos ejecutados menos el importe de los materiales recibidos y estos en su conjunto superen el importe establecido en la Cláusula Cuarta Numeral V.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Ambas partes convienen en cumplir lo estipulado en el presente contrato, por una "EL SUBCONTRATISTA":

Se obliga a cumplir con las fechas establecidas para la entrega de los trabajos constructivos.

- Informar oportunamente de los problemas o situaciones no previstas en el presente convenio.
- Cumplir con los alcances de los trabajos constructivos contratados en tiempo, forma y calidad.
- Suministrar la Mano de Obra, Equipos, Cimbras y demás insumos que sea necesaria para la ejecución de los trabajos.
- Responder y emplear exclusivamente en los trabajos objeto del presente contrato los materiales que le sean proporcionados por "EL CONTRATISTA".

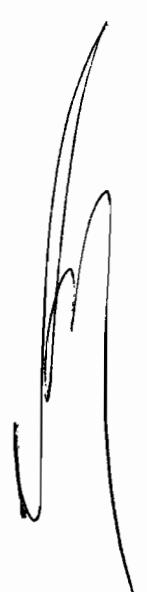
Por la parte, "EL CONTRATISTA" se obliga además de lo estipulado a:

- Cumplir con la forma de pago establecida así como en las fechas que deberá realizar el pago
- Brindar en tiempo toda la información necesaria para la realización de los trabajos a ejecutar.
- Notificar al "EL CONTRATISTA", los cambios que decidan realizar al proyecto objeto de los trabajos que se realizarán previamente aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Suministrar con cargo al presente contrato a "EL SUBCONTRATISTA" el acero de refuerzo, coples y concretos premezclados que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

#### **SEXTA.- CESION DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser cedidos o vendidos por parte "EL SUBCONTRATISTA", ni total ni parcialmente en favor de un tercero.

#### **SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**



Las partes reconocen que toda la información que llegaren a proporcionarse, o a la que llegaren a tener acceso, o la que conozcan en virtud del presente contrato, incluyendo los términos y condiciones del mismo, deberá clasificarse y tratarse con estricta confidencialidad, obligándose las partes a no divulgarla y a no proporcionarla bajo circunstancia alguna a terceros ajenos a las partes, o a explotarla para su beneficio.

#### **OCTAVA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Las partes quedaran exentas de responsabilidad por los actos realizados por las autoridades y entidades públicas o privadas que pudiesen afectar a la otra parte, y que impidan el cumplimiento o ejecución de este contrato, siempre y cuando dichos actos no sean originados por algún incumplimiento o acto atribuible a alguna de las partes.

#### **NOVENA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las partes dará el derecho a la parte que haya cumplido ejercer la acción correspondiente en contra de la parte que haya incumplido sin causa justificada.

#### **DECIMA.- TERMINACION**

Las partes señalan como causas de terminación de este contrato, las siguientes:

- a) El incumplimiento de obligaciones por cualquiera de las partes de este contrato.
- b) Por devenir en imposible la ejecución del mismo.
- c) Por acuerdo mutuo entre las partes.
- d) Cuando "EL SUBCONTRATISTA" o "EL CONTRATISTA" caigan en situación de disolución y/o liquidación.
- e) La ejecución total de las obligaciones de este contrato.
- f) El vencimiento del plazo pactado

#### **DECIMA PRIMERA. RESCISION**

Este contrato se podrá rescindir sin responsabilidad para la parte que no haya incurrido en falta, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato.
- b) Si "EL SUBCONTRATISTA" retrasa sin justificación los servicios que se le encomendaron.
- c) Si "EL CONTRATISTA" injustificadamente omite la realización del pago correspondiente.
- d) Por la imposibilidad de "EL SUBCONTRATISTA" para prestar el servicio.
- e) Por las demás causas establecidas en el Código Civil.

#### **DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las partes convienen que cualquier modificación a las cláusulas del presente contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, el cual deberá ser suscrito por los representantes legales de las partes que cuenten con facultades para ello y adjuntarse al contrato principal.

#### **DECIMA TERCERA.- PERMANENCIA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

Las partes están de acuerdo que, en caso de que alguna de las disposiciones de este contrato sea declarada invalida, dicha declaratoria de invalidez no afectara al resto del contenido del presente

instrumento, continuando este en pleno vigor y fuerzas legales, y obligándose las partes a sustituir la disposición invalidada por una nueva provisión válida cuyo contenido se asemeje lo más posible a la intención, contenido y efecto económico de la disposición sustituida.

#### **DECIMO CUARTA.- LEGISLACION Y JURISDICCION**

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a las normas contenidas en el Código Civil Federal y a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por su domicilio presente o futuro.

#### **DECIMO QUINTA.- TITULOS Y ENCABEZADOS**

Las partes acuerdan que los títulos y encabezados de este contrato no afectan su contenido, alcance y fuerza legal, habiéndose anotado únicamente para efectos de mejor entendimiento del mismo.

#### **DECIMA SEXTA.- DE LAS GARANTIAS**

"EL SUBCONTRATISTA" suscribe a favor de "EL CONTRATISTA" las siguientes garantías:

1. Fianza de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato (CLAUSULA CUARTA NUMERAL I). En el texto de la fianza deberá aparecer que es otorgada en todos y cada uno de los términos del contrato, para "Garantizar el cumplimiento de todas y cada una las cláusulas contractuales, la buena ejecución y la oportuna y puntual entrega de "LA OBRA" materia de este contrato, así como la calidad y buen funcionamiento de los materiales y la reparación de los vicios ocultos que aparezcan en el transcurso de "LA OBRA". Para su cancelación será necesario que "EL SUBCONTRATISTA" cumpla con los requisitos indicados en la cláusula 11.4 del presente contrato así como escrito de "EL CONTRATISTA" a la afianzadora. Esta fianza es de naturaleza indivisible y se considerará como una fianza que también garantiza la sanción contractual por no haber terminado "LA OBRA" en el tiempo estipulado en el contrato.
2. A la recepción de cada una de las partes de la obra, que sean sujetas de ser recibidas y puestas en operación, "EL SUBCONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATISTA" fianza de garantía de reparación de vicios ocultos por el 10% del total del contrato, la que estará vigente por 365 días posteriores a la fecha del acta de recepción. La fianza en su texto deberá de mencionar que solo podrá ser cancelada con aviso por escrito de "EL CONTRATISTA" a la afianzadora.

En adición "EL CONTRATISTA" podrá optar, a su conveniencia y sin ningún tipo de declaración judicial, por la rescisión del contrato y/o por exigir a la afianzadora el pago de la fianza de cumplimiento de contrato y/o de anticipo no amortizado, y/o por exigir a "EL SUBCONTRATISTA" el cumplimiento del contrato, el hecho de haberse exigido este cumplimiento no impide a "EL CONTRATISTA" que de permanecer el atraso se proceda a la rescisión del contrato.

#### **DECIMA SEPTIMA.-SUMINISTRO DE INSUMOS**

"EL CONTRATISTA" se compromete a suministrar a "EL SUBCONTRATISTA" con cargo al presente contrato el siguiente material en las fechas abajo estipuladas para la ejecución de los trabajos de la subestructura del Puente "El Cantor"



-2,300 coples del No. 8 con instalación por parte del proveedor para garantizar su colocación:

| FECHA      | COPLES     | ACERO                   | CONCRETO                           |
|------------|------------|-------------------------|------------------------------------|
| JULIO      | 800 PIEZAS |                         | F' C 300= 100 M3, F' C 250= 700 M3 |
| AGOSTO     | 800 PIEZAS | 50 Toneladas Diam 1 ¼"  | F' C 300= 500 M3                   |
| SEPTIEMBRE | 700 PIEZAS | 50 Toneladas Diam 1/2 " | F' C 250= 300 M3                   |
| OCTUBRE    |            | 50 Toneladas Diam 1"    | F' C 250=500 M3                    |

Entregado estos insumos "EL SUBCONTRATISTA" se compromete a proporcionar los demás insumos necesarios para ejecutar los trabajos hasta el nivel de cabezales del puente "El Cantor".

#### ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES

Las partes reconocen que lo estipulado en este convenio constituye el acuerdo total entre ellas y por lo tanto, cualquier acuerdo, declaración o comunicación oral o escrita realizada con anterioridad y no contemplada en este instrumento, carece de valor alguno.

Para efectos del presente contrato y de la presente cláusula, se deberá entender que las obligaciones que se derivan del presente contrato no son divisibles, es decir, el debido cumplimiento del presente contrato abarca todas y cada una de las cláusulas y obligaciones previstas en el mismo, teniendo el presente contrato el carácter de indivisible, por lo que su debido cumplimiento únicamente se entenderá cuando se hayan cumplido en tiempo y forma todas y cada una de sus cláusulas, no dando lugar a cumplimientos parciales del mismo.

Prevía lectura y explicación de sus derechos y obligaciones que las partes adquieren conforme a las cláusulas contenidas en el presente contrato el cual consta de 6 fojas útiles y habiendo comprendido el alcance de las mismas, se firma al margen de cada una de las hojas anteriores y al calce de la presente, en duplicado por las partes que en el intervienen, manifestando que es su libre voluntad lo que aquí expresan, en la Ciudad de Durango, Dgo, el día 13 del mes de julio del año 2016 quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

"SKALATECH S. DE R.L DE C.V"

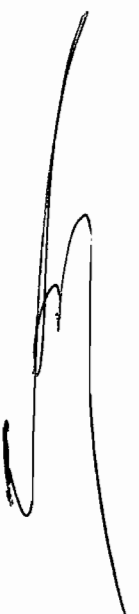
"PALERMO CONSTRUCCIONES S.A DE CV"

---

REPRESENTADA POR  
ING. JOSE B. MUÑOZ CARRETE

---

REPRESENTADA POR  
LIC. TOMAS PEREYRA MORTERA



**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN**

# **SÍNTESIS CURRICULAR**

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

CALLE ENCINO NO. 104 , COL. GRANJAS

TEL Y FAX: 419-3122 Y 419-7603

## **DATOS GENERALES**

|                             |                         |
|-----------------------------|-------------------------|
| <b>NOMBRE:</b>              | ANTONIO MARQUEZ BUGARIN |
| <b>FECHA DE NACIMIENTO:</b> | 14 DE ENERO DE 1965     |
| <b>LUGAR DE NACIMIENTO:</b> | CHIHUAHUA, CHIH.        |
| <b>DIRECCION:</b>           | CALLE ENCINO No. 104    |
| <b>COLONIA:</b>             | GRANJAS                 |
| <b>TELEFONO:</b>            | 01-(614)-4 19-31-22     |
| <b>R.F.C.:</b>              | MABA 650114 JN7         |
| <b>CEDULA PROFESIONAL</b>   | 2639976                 |
| <b>ESTADO CIVIL:</b>        | CASADO                  |

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is fluid and appears to be a combination of letters, possibly 'M' and 'B'.

## **DATOS ACADEMICOS**

|                                 |                                                           |                  |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|
| <b>PRIMARIA</b>                 | ESC. MIGUEL HIDALGO 2142<br>CALLE 29 Y JUAREZ             | 71-77            |
| <b>SECUNDARIA</b>               | ESC. SECUNDARIA FEDERAL NO. 1<br>TAMBOREL E INDEPENDENCIA | 77-80            |
| <b>BACHILLERATO</b>             | COLEGIO DE BACHILLERES NO. 4<br>JOSE MA. INGLESIAS Y PINO | 80-83            |
| <b>PROFESIONAL</b>              | FACULTAD DE INGENIERIA U.A.CH.<br>CD. UNIVERSITARIA       | AGO-DIC<br>83-87 |
| <b>ESTUDIO DE<br/>POS-GRADO</b> | FACULTAD DE INGENIERIA U.A.CH.<br>CD. UNIVERSITARIA       | FEB-JUN<br>1988  |

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent vertical stroke on the right side.

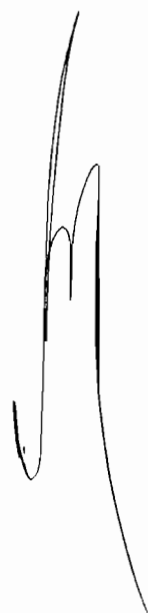
## EXPERIENCIA PROFESIONAL

|                |                                                                                                                                                                   |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ABR-OCT 88     | SUPERVISION OBRA PLANTA PEMEX<br>CHIHUAHUA, CHIH.<br>CONSTRUCCIONES SEYER S.A. DE C.V.<br>MONTERREY, NUEVO LEON.                                                  |
| OCT 88 -FEB 89 | AUXILIAR RESIDENTE<br>DESARROLLO HABITACIONAL IGNACIO C. ENRIQUEZ<br>CD. DELICIAS, CHIHUAHUA<br>125 ACC. DE EDIFICACION-IVIECH<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ |
| ABR - JUN 89   | ANALISTA PRECIOS UNITARIOS<br>LINEAS DE AGUA POTABLE-IVIECH<br>CD. JUAREZ, CHIH.<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ                                               |
| ABR - AGO 89   | ANALISTA PRECIOS UNITARIOS<br>DESARROLLO HABITACIONAL MORELOS 1<br>CD. JUAREZ, CHIH.<br>1000 ACC. EDIFICACION-IVIECH<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ           |
| MAY - JUN 89   | ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS<br>COLECTOR REVOLUCION<br>CHIHUAHUA, CHIH.<br>J.C.A.S.<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ                                           |
| MAY - OCT 89   | ANALISTA PRECIOS UNITARIOS<br>DESARROLLO HABITACIONAL IGNACIO ALLENDE<br>CHIHUAHUA, CHIH.<br>109 ACC. EDIFICACION-IVIECH<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ       |
| MAY - NOV 89   | ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS<br>DESARROLLO HABITACIONAL MORELOS I<br>CD. JUAREZ, CHIH.<br>250 ACC. EDIFICACION-IVIECH<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ         |
| ABR - JUL 90   | COORDINADOR<br>URBANIZACION DESARROLLO HABITACIONAL MORELOS II<br>CD. JUAREZ, CHIH.<br>1128 ACC. URB.-IVIECH<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ                   |

|                 |                                                                                                                                              |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUN - SEP 90    | COORDINADOR<br>COLECTOR NORTE HELIO ARROYO VIBORAS<br>CD. JUAREZ, CHIH.<br>D.G.O.P.M.<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ                     |
| SEP 90 - FEB 91 | COORDINADOR<br>DESARROLLO HABITACIONAL MORELOS II<br>CD. JUAREZ, CHIH.<br>375 ACC. EDIFICACION-IVIECH<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ     |
| SEP-DIC 90      | COORDINADOR<br>TERRENOS NACIONALES<br>CD. JUAREZ, CHIH.<br>1307 ACC. URBANIZACION-IVIECH<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ                  |
| JUN - NOV 91    | COORDINADOR<br>DESARROLLO HAB. VALLE DORADO<br>CD. JUAREZ, CHIH.<br>124 ACC. EDIFICACION-IVIECH<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ           |
| SEP - DIC 91    | COORDINADOR<br>AULAS Y SERVICIOS SANITARIOS<br>CASAS GRANDES, CHIH.<br>D.G.C.O.P.<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ                         |
| NOV 91 - MAR 92 | COORDINADOR<br>DESARROLLO HAB. CUMBRES DEL SUR<br>CHIHUAHUA, CHIH.<br>92 ACC. SECTOR POPULAR A. C.<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ        |
| ENE - MAR 92    | COORDINADOR<br>DESARROLLO HAB. JOSE MA. PONCE DE LEON I<br>CHIHUAHUA, CHIH.<br>27 ACC. EDIFICACION-IVIECH<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ |
| MAR - JUN 92    | COORDINADOR<br>DESARROLLO HABITACIONAL MORELOS III<br>CD. JUAREZ, CHIH.<br>390 ACC. EDIFICACION-IVIECH<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ    |
| ABR - JUN 92    | COORDINADOR<br>REHABILITACION RED DE ATARJEAS<br>LAS VARAS SAUCILLO, CHIH.<br>J.C.A.S.<br>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ                    |
| MAY - AGO 92    | COORDINADOR<br>DESARROLLO HABITACIONAL JOSE MA. PONCE DE LEON I                                                                              |



|                        |                                                                                                                                                             |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | <p>CHIHUAHUA, CHIH.<br/>200 ACC. EDIFICACION IVIECH<br/>ING. JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ</p>                                                                 |
| <b>OCT 92 - ABR 93</b> | <p>COORDINADOR<br/>DESARROLLO HABITACIONAL LOMA DORADA<br/>CHIHUAHUA, CHIH.<br/>50 ACC. EDIFICACION-IVIECH<br/>DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO</p>          |
| <b>AGO - SEP 92</b>    | <p>COORDINADOR<br/>CONDUCCION AGUA POTABLE<br/>DESARRO HABITACIONAL PONCE DE LEON-IVIECH<br/>CHIHUAHUA, CHIH.<br/>DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO</p>       |
| <b>MAR - MAY 93</b>    | <p>COORDINADOR<br/>REHABILITACION RED DE ATARJEAS<br/>COL. ALVARO OBREGON, CHIH.<br/>J.C.A.S.<br/>DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO</p>                       |
| <b>MAY - OCT 93</b>    | <p>COORDINADOR<br/>DESARROLLO HAB. JOSE MA. PONCE DE LEON II<br/>CHIHUAHUA, CHIH.<br/>401 ACC. EDIFICACIONES FRANCO<br/>DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO</p> |
| <b>MAY - AGO 93</b>    | <p>COORDINADOR<br/>DESARROLLO HABITACIONAL LAS DUNAS<br/>CD. JUAREZ, CHIH.<br/>69 ACC. EDIFICACION-IVIECH<br/>DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO</p>           |
| <b>SEP - NOV 93</b>    | <p>COORDINADOR<br/>COLECTOR<br/>VILLA AHUMADA, CHIH.<br/>JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO<br/>DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO</p>                        |
| <b>MAR - SEP 94</b>    | <p>SUPERINTENDENTE<br/>DESARROLLO HAB. EL REFUGIO CD. DELICIAS, CHIH.<br/>354 ACC. EDIFICACION-IVIECH<br/>DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO</p>               |
| <b>MAR - SEP 94</b>    | <p>SUPERINTENDENTE<br/>DESARROLLO HABITACIONAL FUNDADORES<br/>CD. JIMENEZ, CHIH.<br/>100 ACC. EDIFICACION-IVIECH<br/>DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO</p>    |
| <b>JUN - AGO 94</b>    | <p>SUPERINTENDENTE<br/>RED ATARJEAS<br/>JANOS, CHIH. J.C.A.S<br/>DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO</p>                                                        |

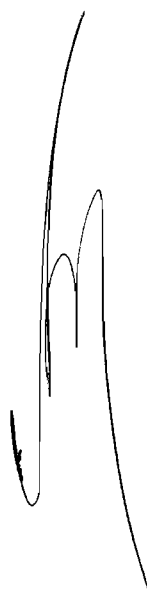


## TRABAJOS REALIZADOS COMO EMPRESA INDEPENDIENTE

|                 |                                                                                                                                                                    |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SEP- NOV 94     | URBANIZACION<br>RED DE ATARJEAS Y COLECTOR<br>TEJOLOCACHI, CHIH.<br>J.C.A.S                                                                                        |
| JUL - AGO 95    | CONSTRUCCION<br>REALIZACION DE PLATAFORMAS PARA LA ESTACION<br>DE SERVICIOS<br>PERIF. R. ALMADA Y AVE. NUEVA ESPAÑA<br>CHIHUAHUA, CHIH.<br>FCO. TORRES CABALLERO   |
| SEP- NOV 95     | URBANIZACION<br>RED DE ATARJEAS Y COLECTOR 8"<br>GRAN MORELOS, CHIH.<br>CONTRATO JCAS-PNS-22-95<br>JUNTA CENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO                              |
| NOV - DIC 95    | URBANIZACION<br>HID. DE LA CALLE NUEVO LEON<br>CD. JUAREZ, CHIH.<br>CONTRATO OP-PAV-08595<br>D.O.P.M. DE CD. JUAREZ                                                |
| ENE - FEB 96    | IMPERMEABILIZACION Y TRABAJOS EXTRAS EN LA<br>MAQUILADORA PRODUCTOS DELCO DE CHIHUAHUA<br>AV. DE LAS INDUSTRIAS<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                |
| FEB - MAR 96    | CONSTRUCCION DE ANDADORES PRINCIPALES EN LA<br>MAQUILADORA PRODUCTOS DELCO DE CHIHUAHUA.<br>AV. DE LAS AMERICAS #4909<br>CHIHUAHUA, CHIH.                          |
| MAR - ABR 96    | REHABILITACION DEL CANAL QUE COMUNICA AL<br>FRACC. CHIH. 2000 CON EL FRACC. VILLAS DEL REAL<br>DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V. ( URBI )<br>ARROYO LOS NOGALES     |
| ABR - AGO 96    | SUPERVISION<br>URBANIZACION DE LA II ETAPA DEL FRACC. LOMAS ALTAS<br>PERIF. DE LA JUVENTUD Y POLITECNICO NACIONAL<br>CONST. INMOBILIARIA LAS AMERICAS S.A. DE C.V. |
| AGO - SEP 96    | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION PARA LA ESTABILIDAD DE<br>TALUDES EN EL FRACC. LOMAS ALTAS I ETAPA<br>CONST. INMOBILIARIA LAS AMERICAS S.A. DE C.V.             |
| SEP 96 - MAR 97 | CONTRATO DE REHABILITACION DE CASAS<br>HABITACION CON EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL EDO.<br>DELICIAS, MEOQUI, CUAUHTEMOC Y CHIHUAHUA                             |

|              |                                                                                                                                                                                                      |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OCT - DIC 96 | CONSTRUCCION<br>REMODELACION DE LA ADMINISTRACION TELEGRAFICA<br>CHIHUAHUA, CHIH.<br>CONTRATO, TM-GCH-08-001/96<br>TELECOMUNICACIONES DE MEXICO                                                      |
| OCT - DIC 96 | CONSTRUCCION<br>REMODELACION DE LA ADMINISTRACION TELEGRAFICA<br>CD. CAMARGO, CHIH.<br>CONTRATO TM-GCH-08-004/96<br>TELECOMUNICACIONES DE MEXICO                                                     |
| OCT - DIC 96 | CONSTRUCCION<br>REMODELACION DE LA ADMINISTRACION TELEGRAFICA<br>CD. CUAUHEMOC<br>CONTRATO TM-GCH-08-005/96<br>TELECOMUNICACIONES DE MEXICO                                                          |
| ENE - FEB 97 | CONSTRUCCION DEL ALMACEN Y CONSTRUCCION DE MURETE<br>ASTA-BANDERA DE LA MATRIZ DE COMERCIAL DE FIERRO Y ACERO<br>(COFIASA)<br>AVE. AGUSTIN MELGAR NO. 3703-A                                         |
| ENE - FEB 97 | CONSTRUCCION DE LA SUCURSAL TECNOLÓGICO DE<br>COMERCIAL DE FIERRO Y ACERO<br>CON UNA SUP. TOTAL DE 2800 M2<br>AVE. TECNOLÓGICO NO. 11317                                                             |
| FEB - MAR 97 | CONSTRUCCION DEL LOCAL NO. 37 INTERIOR TIENDA CARREFOUR<br>COM. GRANDES SUP. DE MEXICO<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                                                           |
| ABR - JUN 97 | HABILITACION DE AREAS VERDES EN FRACC. CHIHUAHUA 2000-4<br>GRUPO CUADRANTE<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                                                                       |
| JUN - JUL 97 | CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y OBRAS SECUNDARIAS<br>FRACC. LOMAS ALTAS I ETAPA<br>CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS AMERICAS<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                            |
| JUL - AGO 97 | HABILITACION DE LAS AREAS VERDES EN FRACC. LOMAS ALTAS I ETAPA<br>CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS AMERICAS<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                                         |
| JUL - AGO 97 | CONSTRUCCION DE MUROS DE MAMPOSTERIA PARA PROTECCION DE<br>TUBERIA Y NIVELACION DE AREAS MUNICIPALES EN FRACC. LOMAS<br>ALTAS II ETAPA<br>CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS AMERICAS<br>CHIHUAHUA, CHIH. |
| SEP - OCT 97 | HABILITACION DE AREAS VERDES EN FRACC. LOMAS ALTAS II ETAPA<br>CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS AMERICAS<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                                            |

|                        |                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOV 97</b>          | CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y OBRAS SECUNDARIAS EN FRACC.<br>LOMAS ALTAS II ETAPA<br>CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS AMERICAS<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                                  |
| <b>NOV 97 - FEB-98</b> | CONSTRUCCION<br>EDIFICACION DE 53 ACCIONES EN EL FRACC. VILLA DEL REAL<br>CONTRATO IOSA-034/97<br>INGENIERIA Y OBRAS S.A. DE C.V.<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                          |
| <b>MAR 98</b>          | HABILITACION DE AREAS VERDES<br>FRACC. LADERAS<br>CONTRATO L.CH.A.P.-03/98<br>INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                             |
| <b>MAR 98</b>          | SONDEOS DE TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS<br>LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO EN EL FRACC. LOS<br>PORTALES<br>CONTRATO I.A.P.CH.A.P.-05-98<br>INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA<br>CHIHUAHUA, CHIH. |
| <b>ABR - NOV 98</b>    | CONSTRUCCION BARDA PERIMETRAL FRACC. MONTE<br>VESUBIO<br>AVE. MIRADOR Y WASHINGTON<br>CONSTRUCCION Y URBANISMO DE CHIHUAHUA ( CTU )<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                        |
| <b>NOV - DIC 98</b>    | CONSTRUCCION<br>EDIFICACION DE 34 ACCIONES EN EL FRACC. LOS ARCOS<br>INGENIERIA Y OBRAS S.A. DE C.V.<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                                                       |
| <b>NOV 98 - ABR 99</b> | CONSTRUCCION DE 222 ACCIONES DE EDIFICACION<br>FRACC. SAHUAROS I Y III<br>INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIH.<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                                     |
| <b>ENE - MAR 99</b>    | CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA<br>RESIDENCIAL VALLE DEL ANGEL<br>CORPORACION TECNICA DE URBANISMO<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                                                    |
| <b>ABR - NOV 99</b>    | CONSTRUCCION DE 90 ACCIONES DE EDIFICACION<br>FRACC. COLONIAL DE MINAS<br>INMOBILIARIA QUANTUM S.A. DE C.V.<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                                                |
| <b>MAY - SEPT 99</b>   | CONSTRUCCION DE 38 ACCIONES DE EDIFICACION<br>FRACC. VILLAS DEL REAL<br>INGENIERIA Y OBRAS, S.A. DE C.V.                                                                                                       |
| <b>OCT - DIC 99</b>    | CONSTRUCCION BARDA PERIMETRAL<br>FRACC. LAS MISIONES                                                                                                                                                           |



|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     | CONSTRUCCION Y URBANISMO DE CHIH.<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| DIC 99 - JULIO 00   | CONSTRUCCION 31 ACC. DE EDIFICACION<br>FRACC. LOMAS ALTAS III ETAPA<br>INMOBILIARIA QUANTUM, S.A. DE C.V.<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                                                                                                                                          |
| MAYO - OCT. 00      | CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE VIALIDAD<br>AV. DE LAS INDUSTRIAS Y ARROYO MAGALLANES<br>PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.<br>CHIHUAHUA, CHIH.                                                                                                                                                          |
| JULIO 00 - ENERO 01 | REMDELACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA FACULTAD DE MEDICINA<br>UBICADO EN CHIHUAHUA, CHIH.<br>INSTITUTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL<br>ESTADO DE CHIHUAHUA (I.P.C.E.)                                                                                                                     |
| SEPT 00 - ENERO 01  | CONSTRUCCIÓN DE 100 ACCIONES DE EDIFICACIÓN EN SANTA EULALIA<br>UBICADO EN EL MPIO. DE AQUILES SERDAN, CHIH.<br>INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.                                                                                                                                      |
| DIC 00 - MAYO-01    | CONSTRUCCIÓN DE 100 ACCIONES DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA<br>PROGRESIVA EN EL FRACC. LOS ENCINOS EN NUEVO CASAS GRANDES,<br>CHIH. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE<br>CHIHUAHUA. (IVIECH)                                                                                            |
| ABR - AGO 01        | CONSTRUCCION DE 10 RESIDENCIAS EN FRACCIONAMIENTO<br>PVA. DEL RINCÓN PARA CONSTRUCTORA RIO CONCHOS, EN<br>LA CD. DE CHIH,CHIH..                                                                                                                                                                        |
| ABR - AGO 01        | CONSTRUCCION DE 20 RESIDENCIAS EN FRACCIONAMIENTO<br>QUINTAS CAROLINAS, PARA C. R. ARQUITECTOS, EN LA CD. DE<br>CHIH,CHIH.                                                                                                                                                                             |
| AGO - OCT 01        | REMDELACION DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO<br>DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, EN LA CD.<br>DE CHIHUAHUA, CHIH.                                                                                                                                                                            |
| SEP - NOV 01        | ACONDICIONAMIENTO DE GIMNACIO UNIVERSITARIO EN LAS<br>INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, PARA LA<br>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.                                                                                                                                                        |
| NOV 01 - FEB 02     | CONSTRUCCION DE URBANIZACION Y EDIFICACION DE 101<br>ACCIONES DE VIVIENDA MAGISTERIAL DE INTERES SOCIAL<br>EN EL FRACC. "CHARRERIAS", ALCANTARILLADO, AGUA<br>POTABLE, TERRACERIAS, PAVIMENTACION, Y EDIFICACION,<br>LOCALIZADO EN VIAS DEL FFCC Y AV. LADRILLEROS, COL.<br>ROBINSON, CHIHUAHUA, CHIH. |
| DIC 01 - MZO 02     | CONSTRUCCION DE 200 ACCIONES DE VIVIENDA PROGRESIVA<br>EN EL FRACC. SAN JOSE EN LA CD. DE HIDALGO DEL PARRAL,<br>CHIH.<br>PRESIDENCIA MUNICIPAL HGO. DEL PARRAL                                                                                                                                        |



|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MAYO – JULIO 02</b>   | LINEA DE CONDUCCION DEL POZO 20 ANIVERSARIO A LA COL. VICENTE GÜERCA, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH. JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO                                                                                                                                                                                                          |
| <b>JULIO – SEPT 02</b>   | CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL COBACH No.9, EN CD. JUAREZ, CHIH. INSTITUTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (I . P . C . E ).                                                                                                                                                                        |
| <b>AGO 02 – FEB 03</b>   | CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO No. II DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. INSTITUTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (I . P . C . E ).                                                                                                                                                  |
| <b>SEPT 02 – NOV 02</b>  | CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACION EL MINERAL EN EL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. INSTITUTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (I . P . C . E ).                                                                                          |
| <b>OCT 02 - DIC 02</b>   | CONSTRUCCIÓN DE 57 ACCIONES DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA PROGRESIVA EN EL FRACC. LA HUERTA EN EL MPIO. DE MATACHI, CHIH. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (IVI)                                                                                                                                                     |
| <b>OCT 02 - DIC 02</b>   | CONSTRUCCIÓN DE 50 ACCIONES DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA PROGRESIVA EN EL FRACC. TIMOTEO MTZ. EN EL MUNICIPIO DE GUACHICHI, CHIH. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (IVI).                                                                                                                                           |
| <b>DIC 02 - ABRIL 04</b> | TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN LA OBRA DENOMINADA MUSEO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA “ LA SEMILLA” UBICADO EN LA AV. TEOFILO BORUNDA Y PROGRESO EN LA COLONIA CENTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH. CONTRATANTE: DESARROLLOS IXTLAN S.A DE C.V                                                                                                             |
| <b>AGO 03 - NOV 03</b>   | TRABAJOS CONSISTENTES EN LA INSTALACION DE EQUIPO DE CLORACION, CASETA DE OPERACIÓN, TREN DE DESCARGA, LINEA DE CONDUCCION, Y OBRA NECESARIA PARA INCORPORAR TANQUE AL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE CARICHI DE SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (J.C.A.S.) |
| <b>NOV 03 – DIC 03</b>   | CAPTACION DE MANANTIALES RESIGACHI, EQUIPAMIENTO SOLAR EN MANANTIAL RESIGACHI, CASETA RURAL TIPO 1, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUE DE REGULARIZACION DE MAMPOSTERIA DE 60 M <sup>3</sup> EN LA LOCALIDAD DE SOJAHUACHI MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH. JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.                                    |
| <b>NOV 03 - FEB 04</b>   | CONSTRUCCIÓN DE 40 ACCIONES DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA PROGRESIVA EN EL FRACC. TEMOSACHI EN EL MPIO. DE TEMOSACHI, CHIH. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (IVI).                                                                                                                                                  |

|                          |                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DIC 03 - MARZO 04</b> | CONSTRUCCIÓN DE 167 ACCIONES DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA PROGRESIVA EN EL FRACC. AEROPUERTO EN EL MPIO. DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (IVI). |
| <b>AGO 04 - NOV 04</b>   | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE BACHAMUCHI, MPIO. DE BOCOYNA, CHIH. PARA LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.                       |
| <b>OCT 04 - DIC 04</b>   | CONSTRUCCION DE 300 DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CIUDAD JUAREZ, CHIH. PARA LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.                                                                    |
| <b>SEP 04 - DIC 04</b>   | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION EN SOJAHUACHI, MPIO. DE BOCOYNA, CHIH. PARA LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.                                                             |
| <b>DIC 04 - JUNIO 05</b> | CONSTRUCCIÓN DE 114 ACCIONES DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA PROGRESIVA EN EL FRACC. LOS NOGALES EN EL CHIHUAHUA, CHIH. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (IVI).                   |
| <b>MAR 05 – JUL-05</b>   | CONSTRUCCION DEL ALBERGUE "CASA DEL MAESTRO" EN RICARDO FLORES MAGON, CHIH. PARA EL INSTITUTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.                                             |
| <b>MARZO 05</b>          | DEMOLICION DE LA BARDA PERIMETRAL Y PILASTRAS SITUADAS EN TERRENOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, UBICADA SOBRE EL CAMELLON DE LA AVE. UNIVERDIDAD EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA.          |
| <b>JUN 05 – DIC 05</b>   | DESARROLLO INMOBILIARIO DENOMINADO "RINCONES DEL PEDREGAL" DESARROLLO UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CONSTRUIDO SOBRE UN PREDIO DE 35,446.675 M2.<br>CONTRATANTE: PROMOTORA ACES, SA DE CV.             |
| <b>FEB-JUN 05</b>        | CONSTRUCCION DE CASA HABITACION PROPIEDAD DEL LIC. GABRIEL RUIZ EN CALLE 10ª Y FRANCISCO VILLA EN VILLA JUAREZ, CHIH.                                                                                       |
| <b>JUN 05 – FEB 06</b>   | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>REVESTIMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE RIEGO "SAN PEDRO" DEL KM 0+000 AL KM 3+800, MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.<br>COMISION NACIONAL DEL AGUA       |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AGO - NOV 05</b>       | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 2.5 E.E. ESTRUCTURA U1-C, OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA SECUNDARIA ESTATAL No. 3011, UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIH.<br>I.P.C.E.                                                                                                             |
| <b>NOV 05 - FEB 06</b>    | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>REVESTIMIENTO DEL CAMINO DE SAINAPUCHI, MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIH.<br>GOBIERNO MUNICIPAL DE RIVA PALACIO.                                                                                                                                                       |
| <b>AGO 05 - MAR 06</b>    | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>CONSTRUCCION DE CASA HABITACION PROPIEDAD DEL LIC. OSCAR VILLALOBOS EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL ANGEL, EN CHIHUAHUA, CHIH.                                                                                                                                        |
| <b>AGO - NOV 05</b>       | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 3.0 E.E. ESTRUCTURA U1-C, OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ES-8<br>I.P.C.E.                                                                                                                                       |
| <b>SEPT - DIC 05</b>      | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>CONSTRUCCION DE PLAZA ENTRE C. RAMON CORO GUTIERREZ Y DR. F. MORALES LOPEZ EN LA COLONIA PRI, EN PARRAL, CHIH.<br>GOBIERNO MUNICIPAL DE PARRAL                                                                                                                        |
| <b>DIC 05 - FEB 06</b>    | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>SUMINISTRO E INSTALACION DE 300 DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA COLONIA NUEVA GALEANA EN CIUDAD JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE , EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.<br>JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANAMIENTO                                                                   |
| <b>SEPT 05 - ENERO 06</b> | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>REGENERACION DEL PARQUE FUNDADORES Y CICLOPISTA (RIEGO PRESURIZADO).<br>GOBIERNO MUNICIPAL DE DELICIAS, CHIH.                                                                                                                                                         |
| <b>AGO 05 - FEB 06</b>    | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>CONSTRUCCION DE 98 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL SACRAMENTO, EN CHIHUAHUA, CHIH.<br>DARCONS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.                                                                                                                       |
| <b>DIC 05 - FEB 06</b>    | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>INTRODUCCION DE UNA LINEA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE NUEVO TRIUNFO Y CALLE HACIENDA DE SANTO TORIBIO DE LA COLONIA NUEVO TRIUNFO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.<br>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO                                                  |
| <b>DIC 05 - FEB 06</b>    | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN COLONIAS: EL SAUZAL, LIBERTAD, AMPLIACION LAS FLORES, EL PAPALOTE, ZARAGOZA Y BELLA PROVINCIA EN CIUDAD JUAREZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.<br>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO |

**ENERO- ABRIL 06**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN EL LIBRAMIENTO  
PERIMETRAL SUR EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.  
GOBIERNO MUNICIPAL DE PARRAL

**MAYO - DIC 06**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
CONSTRUCCION DE EDIFICIO "B": DE 13 E.E. EST. U2-C DE: 4 AULAS DE 2.5  
E.E., 1 AULAS 3 E.E., 1 LAB. POLIFUNCIONAL DE 4 E.E., 1 TALLER DE  
COMPUTO DE 4 EE, SERVICIOS SANITARIOS DE 2 E.E., 1 INTENDENCIA DE 1  
E.E.Y 1 ANEXO DE ESCALERAS. EDIFICIO "C" DE 13 E.E. EST. U2-C DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL 10 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,  
CHIH.  
I.P.C.E.

**MAYO - OCT 06**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
REVESTIMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE RIEGO "SAN  
PEDRO" DEL KM 4+160 AL KM 6+600, MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE  
CHIHUAHUA.  
COMISION NACIONAL DEL AGUA

**MAYO - NOV 06**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
REVESTIMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE RIEGO "LA  
PAZ" DEL KM 4+000 AL KM 6+500, MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE  
CHIHUAHUA.  
COMISION NACIONAL DEL AGUA

**DIC 06 - MAYO 07**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
REPOSICION DE 580 METRO LINEALES DE 1.52 METROS DE DIAMETRO, DEL  
COLECTOR MELQUIADES ALANIS, ADEMAS DE LOS SUMINISTROS  
INDICADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, UBICADO EN LA C.  
FILOSOFIA Y AV. SAN LORENZO, EN CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUL - NOV 07**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
CONSTRUCCION DE 8 AULAS, 3 ANEXOS (1CUBO DE ESCALERAS Y  
BAÑOS H Y M), EDIFICIO EN DOS NIVLES, OBRAS Y REDES EXTERIORES,  
EN EL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL No. 10, UBICADO EN  
PROLONGACION AVENIDA ABOLICION DE LA EXCLAVITUD Y  
PROLONGACION AVENIDA GUILLERMO PRIETO LUJAN EN  
CHIHUAHUA, CHIH.  
INSTITUTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA.

**AGO 07 - FEB 08**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
CONSTRUCCION DEL AREA DE PRETRATAMIENTO Y CARCAMO DE  
BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO  
EN LA ZONA SUR EN LA LOC. DE MEOQUI, MPIO DEL MISMO NOMBRE,  
EN EL EDO. DE CHIHUAHUA.  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO.

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OCT 07 – ENE 08</b>   | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>FRENTE I.- CONSTRUCCION DE COLECTOR “NUESTRA GENTE” EN LOCALIDAD DE CD. DELICIAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.<br>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.                                                                                                                                                                           |
| <b>ENERO 08 – MAR 08</b> | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>CONSTRUCCION DE COLECTOR “ NUESTRA GENTE” EN LOCALIDAD DE CD. DELICIAS MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE<br>EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>JUL 08 – SEP 08</b>   | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>CONSTRUCCION DE AUDIOVISUAL ESC. SEC. TECNICA NO 57 CALLES DE LA EDUCACION Y DEFENSA POPULAR COL. INSURGENTES.<br>OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>JUN 08 – AGO 08</b>   | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>EDIFICACION DE 102 VIVIENDAS EN FRACC PUNTA DE ORIENTE.<br>AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>SEPT 08 – DIC 08</b>  | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO INTEGRAL NUEVO TRIUNFO, COL NUEVO TRIUNFO.<br>OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>SEP 08 – DIC 08</b>   | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ENAH CHIHUAHUA, COL GUADALUPE.<br>INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA<br>ENAH CHIH.                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>OCT 08 –MAYO 09</b>   | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>REHABILITACION DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO, EN ESTADIO 20 DE NOVIEMBRE EN CD. JUAREZ CHIH.<br>MUNICIPIO DE CD. JUAREZ                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>ABRIL 09 - AGO 09</b> | DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA<br>BACHEO TIPO I (RESTITUCION DE CARPETA ASFALTICA) Y<br>BACHEO TIPO II (RESTITUCION DE CARPETA TRITURADA)<br>RELATIVOS AL PROGRAMA DE BACHEO EMERGENTE 2009<br>"AREA 6" DENTRO DEL PERIMETRO COMPRENDIDO POR LAS SIGUIENTES VIALIDADES: CARR. CASAS GRANDES, EJE VIAL JUAN GABRIEL, AV. DIVISION DEL NORTE, EN CIUDAD JUAREZ, CHIH.<br>MUNICIPIO DE CD. JUAREZ |



**SEPT 09 - OCT 09**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
PRELIMINARES, CIMENTACION, ALBAÑILERIA, HERRERIA,  
ACABADOS, INSTALACION ELECTRICA, VOZ Y DATOS Y  
OBRA COMPLEMENTARIA RELATIVOS AL MODULOS DE  
ESTACION TIPO C4 PARA EL TRANSPORTE SEMIMASIVO  
RUTA TRONCAL No. 1 BLVD. ZARAGOZA TRAMA No. 4  
(CBTIS 118 A AV. TECNOLOGICO) CD. JUAREZ, CHIH.  
MUNICIPIO DE CD. JUAREZ

**SEPT 09 - DIC 09**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
MANTENIMIENTO-REVESTIMIENTO EN CAMINO DE  
OPERACIÓN DEL BORDO MEXICANO DEL RIO BRAVO DEL  
KM 27+680 AL KM 58+500, EN EL ESTADO DE CHIH.  
CONAGUA

**OCT 09 - ENE 10**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
CONSTRUCCION DE 33,575.14 M2 DE PISO FIRME DE  
CONCRETO HIDRAULICO EN 885 VIVIENDAS DE 99  
LOCALIDADES DEL MPIO. DE CUACHOCHI, EN EL EDO. DE  
CHIHUAHUA.  
SEDESOL

**OCT 09 - FEB 10**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
CONSTRUCCION DE 80 VIVIENDAS TIPO III DE 43.28 M2, EN  
EL FRACC. PUNTA ORIENTE, MPIO DE AQUILES SERDAN EN  
EL EDO. DE CHIH.  
AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

**ABRIL 10 – OCT 10**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
TRABAJOS CONSISTENTES EN CANALIZACION DEL DREN 2-A DEL KM.  
11+416 AL KM. 11+686, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE  
CHIHUAHUA.  
COMISION NACIONAL DEL AGUA

**OCT 10 – DIC 10**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
CONSTRUCCION DE CONDUCTO EN KM 6+920 CRUCE CON ASEQUIA  
MADRE, MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.  
COMISION NACIONAL DEL AGUA

**FEB 11 – DIC 11**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
CONSTRUCCION DE UNIDAD DE LABORATORIOS Y TALLERES 2, QUE  
CUENTA CON 21 ANEXOS, OBRAS Y REDES EXTERIORES EN LA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CHIHUAHUA,  
CHIH.  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA



**JUN 11 – OCT 11**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE ARROYO "EL CACAHUATAL" EN  
AV. EQUUS (ACCESO AL FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE ), EN ESTA  
CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**JUL 11 – ENE 12**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA  
LOCALIDAD EL PEÑOL SAINAPUCHI, MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, EN EL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH.  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

**ABRIL 11 – DIC 11**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
CANALIZACION DEL DREN 2-A DEL KM 11+416 AL KM 11+686, EN EL  
MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.  
CONAGUA

**JULIO 12 – NOV 12**

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
CANALIZACION DEL DREN 2-A ENTRE LA AV. TECNOLOGICO Y LA AV.  
PASEO DE LA VICTORIA DEL KM 2+690 AL KM 2+380. INCLUYE  
CONSTRUCCION DE PUENTE ALCANTARILLA, EN EL MUNICIPIO DE  
JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

---

**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN**



# CURRÍCULUM VITAE

## Datos Personales

**Nombre:** Arciniega Arciniega Edgar Renato      **Edad:** 27 Años



**Fecha de Nacimiento:** 22 Diciembre 1986      **Lugar de Nacimiento:** Durango, Dgo.

**Domicilio:** Tezozomoc No. 304

Col. Azcapotzalco

**Teléfono:** (01 618) 106 67 69

C.P. 34160

**Estado Civil:** Soltero

## ESCOLARIDAD

### **Bachillerato:**

**Especialidad:** Técnico en Sistemas Computacionales

**Nombre:** Centro de Bachillerato Tecnológico

Industrial y de servicios # 130

**Periodo:** Agosto 2002- Junio2005

**Documentos recibidos:** Certificado

### **Profesional:**

**Especialidad:** Ingeniería Civil

**Nombre:** Instituto Tecnológico de Durango

**Periodo:** Junio2005- Diciembre 2009

**Documentos recibidos:** Certificado de Licenciatura

Cedula en proceso

## **Experiencia Laboral**

**PROYECTO:** SUPERVISION DE OBRA EN LA DEPENDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE CANATLAN, DURANGO. EN EL PERIODO AGOSTO 2009-FEBRERO 2010

SUPERVISION DE OBRA DE PAVIMENTACION DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE CANATLAN.

---

OBRA DE DRENAJE SOBRE ENTRONQUE SALIDA A SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

---

**EMPRESA:** SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE CANATLÁN, DURANGO.

**PROYECTO:** Supervisión de la Construcción de Túneles, Estructuras, Terracerías, Obras de Drenaje, Entronques, Pavimentos de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias y Señalamientos del tramo del Km. 111+000 al Km. 156+956 de la Autopista Carretera Durango-Mazatlán

**EMPRESA:** SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) DELEGACION DURANGO, EN EL PERIODO ENERO-MAYO 2010.

**PROYECTO:** Supervisión de la Construcción de Túneles, Estructuras, Terracerías, Obras de Drenaje, Entronques, Pavimentos de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias y Señalamientos del tramo del Km. 111+000 al Km. 156+956 de la Autopista Carretera Durango-Mazatlán.

**EMPRESA:** SCALA SUPERVISIÓN, CONSULTORIA, ASESORIA Y LABORATORIO S.A. DE C.V. EN EL PERIODO JUNIO 2010-OCTUBRE 2013.

**PROYECTO:** Supervisión, control y seguimiento de la obra realizado por terceros para los trabajos de modernización y ampliación de la carretera: Jiménez-Chihuahua, Tramo Delicias-Chihuahua del km 188+000 al km 195+000 Cuerpo Derecho (A), mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, puentes, Trabajos Diversos y Señalamiento en el estado de Chihuahua.

**EMPRESA:** SCALA SUPERVISIÓN, CONSULTORIA, ASESORIA Y LABORATORIO S.A. DE C.V. EN EL PERIODO NOVIEMBRE 2013-ENERO 2014.

**PROYECTO:** SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA RECONSTRUCCIÓN DE DIFENTES CAMINOS DE ACUERDO A LOS DIFERENTES CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ANEXOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CUTZAMALA DE PINZÓN, PUNGARABATO, TLAPEHUALA, ARCELIA, AJUCHITLAN DEL PROGRESO Y COYUCA DE CATALÁN, DEL ESTADO DE GUERRERO

**EMPRESA:** SCALA SUPERVISIÓN, CONSULTORIA, ASESORIA Y LABORATORIO S.A. DE C.V. EN EL PERIODO FEBRERO-MARZO 2014.



### **Otros estudios**

**Congreso:** "Visión y aplicación moderna de la ingeniería civil" en mayo del 2007 en ITD

**Congreso:** "6TO congreso Nacional de ingeniería Civil y Arquitectura en mayo del 2008. ITD, en Durango, Dgo.

**Congreso:** Desarrollo del XVII Congreso Nacional ANEIC Durango 2007 "Ingeniería Civil en México y en el Mundo"

### **Informática**

**Windows, MS-DOS,** Conocimiento Alto.

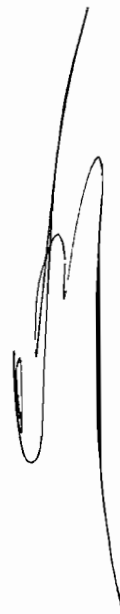
**Diseño Gráfico:** Autocad.

### **Idiomas**

**Lengua nativa:** Español.

**Inglés:** 80% Idiomas.

**Objetivo:** Aplicar conocimientos adquiridos de acuerdo a la experiencia profesional en el campo de planeación y supervisión de obra. Así como en el manejo de programas que me sirvan en el ámbito profesional.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is fluid and appears to be a cursive representation of a name.

## **CURRICULUM VITAE**

### **DATOS PERSONALES**

#### **NOMBRE**

*ING. HECTOR MORA BALDERAS.*

#### **LUGAR DE NACIMIENTO**

*COSAMALOAPAN, VER.*

#### **FECHA DE NACIMIENTO**

*01/FEBRERO/1950*

#### **DOMICILIO PARTICULAR**

##### **EN VERACRUZ:**

*PRIVADA N0 27 LOTE N0 9*

*FRACCIONAMIENTO LAS PÁLMAS DE MEDELLIN*

*(BOCA DEL RÍO, VER.)*

#### **TELEFONO**

*CELULAR VERACRUZ: 22 92 65 90 09*

*OFICINA VERACRUZ: 229 1 30 00 60*

*CASA: 229-6880038*

*CASA : 229-2608811*

#### **R.F.C.**

*MOBH-500201-TS3*

#### **AFILIACION I.M.S.S.**

*65-65-49-1924*

#### **CURP**

*MOBH500201HVZRLCO1*



**CURRICULUM  
VITAE**

**ING.  
HECTOR MORA  
BALDERAS**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hector Mora Balderas', written in a cursive style.

## **ESCOLARIDAD**

### **PRIMARIA**

*ARTICULO 123  
CARLOS A. CARRILLO, VER  
(1957 – 1963)*

### **SECUNDARIA**

*ESC. TECNICA INDUSTRIAL No. 47  
COSAMALOAPAN, VER.  
(1964 – 1966)*

### **VOCACIONAL**

*VOCACIONAL No. 3  
MÉXICO, D.F.  
(1967 – 1969)*

### **PROFESIONAL**

*ESIA IPN  
MÉXICO, D.F.  
(1970 – 1974)*

### **TITULO**

*INGENIERO CIVIL*

### **CEDULA PROFESIONAL**

*421969*

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

## DESARROLLO PROFESIONAL

| EMPRESA                          | OBRA, LUGAR Y<br>CLIENTE                                                                  | PUESTO Y<br>AÑO                                                         | TRABAJO<br>DESARROLLADOS                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ICA, S.A. DE C.V.                | PRESA DE<br>ALMACENAMIENTO<br><br>CHICAYAN, VER.<br><br>S.A.R.H.                          | JEFE DE<br>FRENTE<br><br>1974 - 1976                                    | EXPLOTACIÓN DEL BANCO<br>DE ROCA (EXPLOSIVOS).<br>FORMACIÓN DE LA<br>CORTINA (ARCILLA).<br>OBRA CIVIL (CONCRETOS<br>EN EL VERTEDOR DE<br>DEMÁSÍAS                                                                                                                   |
| ICA, INDUSTRIAL, S.A.<br>DE C.V. | OBRA CIVIL Y<br>MONTAJE<br>ELECTROMECHANICO<br>(REFINERIA)<br><br>TULA, HGO.<br><br>PEMEX | JEFE DE<br>OBRA<br><br>1976 - 1977                                      | OBRA CIVIL DE PROPANO<br>PROPILENO.<br>PROTECCIÓN CONTRA<br>INCENDIO DE RACK DE<br>TUB.<br>MONTAJE Y<br>RECUBRIMIENTO EN LA<br>CHIMENEA DE (CO).<br>MONTAJE EN CALDERAS Y<br>EN EL CONVERTIDOR.                                                                     |
| ICA INDUSTRIAL, S.A.<br>DE C.V.  | FABRICA DE FIBRAS<br>SINTETICAS.<br><br>MEXICO, D.F.<br><br>FISISA                        | JEFE DE<br>OBRA<br><br>1977                                             | CIMENTACION<br>DESPLANTADA SOBRE<br>PILOTES ARMADOS DE<br>PUNTA SECCION 0.30 X<br>0.30 Y 0.25 X 0.25 M,<br>HINCADOS A 15 MTS DE<br>PROFUNDIDAD PROMEDIO.<br>CIMENTACION<br>DESPLANTADA SOBRE<br>PILOTES DE 0.30 X 0.30 M.<br>CONSTRUCCIÓN DE<br>DIVERSOS EDIFICIOS. |
| ICA INDUSTRIAL, S.A.<br>DE C.V.  | NUCLEO ELECTRICA.<br>LAGUNA VERDE, VER.<br><br>C.F.E.                                     | JEFE DE<br>OBRA<br>SUPERIN-<br>TENDENTE<br>DE CONST.<br><br>1978 - 1979 | CIMENTACIÓN Y<br>SUPERESTRUCTURA DE<br>LOS REACTORES U.2 Y U.1<br>(OBRA CIVIL Y MECANICA).<br>CONSTRUCCION DE LA<br>SUPERESTRUCTURA DEL<br>EDIFICIO TURBO<br>GENERADOR U.1                                                                                          |



| EMPRESA                                      | OBRA, LUGAR Y<br>CLIENTE                                                                            | PUESTO Y<br>AÑO                                                     | TRABAJOS<br>DESARROLLADOS                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IPSA, S.A. DE C.V.                           | MARINA PARA CLUB<br>YATES SAN CARLOS.<br><br>GUAYMAS, SON.<br><br>DESARROLLO<br>TURÍSTICO "GUAYMAS" | SUPERIN-<br>TENDENTE<br>DE CONST.<br><br>1978 - 1979                | HINCADO DE PILOTES<br>PARA SOPORTE DE LOSA<br>(ANDADORES) DE 15 X 75<br>MTS.<br>LOSA DE CONCRETO.<br>HINCADO DE PILOTES A<br>UNA PROFUNDIDAD DE 8 A<br>15 MTS.                                                                                   |
| ICA INDUSTRIAL, S.A.<br>DE C.V.              | PLANTA<br>TERMOELÉCTRICA<br><br>RIO BRAVO, TAMPS.<br><br>C.F.E.                                     | SUPERIN-<br>TENDENTE<br>GENERAL<br><br>1979 - 1980                  | OBRA PRELIMINAR,<br>CAMINOS ACCESO.<br>CONST. DEL EDIFICIO DEL<br>TURBO GENERADOR (O.<br>CIVIL Y MONTAJE).<br>CONST. DE LA CALDERA<br>(O. CIVIL Y MONTAJE).<br>INSTALACION DE LAS<br>TUBERIAS DE AGUA DE<br>CIRCULACION 50". TUB<br>(COMECOP).   |
| ICA INDUSTRIAL, S.A.<br>DE C.V.              | FABRICA DE PAPEL.<br><br>TUXTEPEC, OAX.<br><br>FAPATUX                                              | SUPERIN-<br>TENDENTE<br>GENERAL.<br>JEFE DE<br>SUPTTES.<br><br>1980 | OBRA CIVIL, CONCRETOS<br>Y ESTRUCTURA METÁLICA<br>GENERAL EN 100% DE LA<br>OBRA.                                                                                                                                                                 |
| LANDA Y RUBIO<br>INDUSTRIAL, S.A. DE<br>C.V. | FABRICA DE<br>FERTILIZANTE.<br><br>LAZARO CARDENAS,<br>MICH.<br><br>FERTIMEX                        | SUPTTE.<br>GENERAL.<br><br>1980 - 1981                              | LA CIMENTACIÓN DEL<br>TURBO GENERAL SE<br>DESPLANTO SOBRE<br>PILOTES DE 0.30 X 0.30<br>HINCADOS A 10 Y 15 MTS<br>DE PROFUNDIDAD.<br>LA CIMENTACIÓN SE<br>DESPLANTÓ SOBRE<br>PILOTES DE 0.30 X 0.030<br>HINCADOS A 12 Y 15 MTS<br>DE PROFUNDIDAD. |

| EMPRESA | OBRA, LUGAR Y<br>CLIENTE                                                               | PUESTO Y<br>AÑO                    | TRABAJOS<br>DESARROLLADOS                                                                                                                                                      |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAASA   | PRESA DERIVADORA<br>TUXTLA GTZ, CHIS.<br>SEDUE                                         | SUPTTE.<br>GENERAL.<br>1981 – 1982 | CONSTRUCCION DE LA<br>CORTINA (CONCRETOS).<br>CONSTRUCCIÓN GENERAL<br>OBRA DESVÍO.<br>TERRACERÍAS, ETC.                                                                        |
| CAASA   | LIBRAMIENTO MONTE<br>MORELOS<br>MONTE MORELOS, N.L.<br>S.C.T.                          | SUPTTE.<br>GENERAL<br>1982 – 1983  | CONSTRUCCIÓN DE 11 KM,<br>2 CUERPOS DE<br>LIBRAMIENTO:<br>TERRACERÍAS, BASES,<br>EXP. DE BANCOS.<br>TRITURACIÓN, ETC.                                                          |
| CAASA   | AUTOPISTA: TRAMO<br>TLAXCALA – APIZACO<br>APIZACO, TLAX.<br>S.C.T.                     | SUPTTE.<br>GENERAL.<br>1983 – 1984 | CONSTRUCCIÓN DE 15<br>KM., 2 CUERPOS DE LA<br>AUTOPISTA, TODOS LOS<br>CONCEPTOS INHERENTES<br>A ESTA ESPECIALIDAD.                                                             |
| POACSA  | ACUEDUCTO 80"<br>LINARES –<br>MONTERREY<br>MONTERREY, N.L.<br>C.N.A. (SRH)             | COORD. DE<br>OBRAS<br>1984 – 1985  | CONSTRUCCIÓN DE<br>TORRES DE BOMBEO Y<br>COLOCACIÓN DE<br>TUBERÍAS.                                                                                                            |
| POACSA  | ACUEDUCTO 80"<br>CHAPALA –<br>GUADALAJARA<br>GUADALAJARA, JAL.<br>C.N.A. (SRH)         | COORD. DE<br>OBRAS<br>1984 – 1985  | CONSTRUCCION DEL<br>CANAL DE LLAMADA.<br>EXCAVACIÓN DEL CANAL<br>SECCION PLANTILLA 30<br>MTS TALUD 2:1.<br>DOS BANQUETAS 2.00<br>MTS, TALUD 2:1 HASTA<br>UNA ALTURA DE 30 MTS. |
| POACSA  | CONSTRUCCION<br>MUELLE SECUNDARIO<br>ACCESO<br>SAN JOSE DEL CABO,<br>B.C.N.<br>FONATUR | COORD. DE<br>OBRAS<br>1984 – 1985  | CONST. DE ANDADOR<br>PRINCIPAL Y ÁREA DE<br>ALMACENES.<br>LOSA 12 CMS<br>(CONCRETO), TRABES E<br>HINCADO DE PILOTES A<br>UNA PROF. DE 8 A 10 MTS.                              |

| EMPRESA                                              | OBRA, LUGAR Y<br>CLIENTE                                                                                    | PUESTO Y<br>AÑO                          | TRABAJO<br>DESARROLLADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FIDEICOMISO<br>RENOVACION<br>HABITACIONAL<br>POPULAR | CONST. UNIDADES<br>HABITACIONALES.<br><br>MEXICO, D.F.<br><br>VARIOS VECINOS<br>AFECTADOS SISMO DE<br>1985. | GERENTE<br>DE CONST.<br><br>1986         | RESPONSABLE DE LOS<br>TRABAJO DE<br>CONSTRUCCIÓN Y DE<br>REHABILITACIÓN Y<br>ENTREGA DE VIVIENDA EN<br>LAS COL. DOCTORES Y<br>OBRERA EN LA CD. DE<br>MEXICO, D.F.                                                                                                                                                                                                                                      |
| ESCO                                                 | SUPERVISION<br><br>MEXICO, D.F.<br><br>RENOVACION<br>HABITACIONAL<br>POPULAR                                | DIRECTOR<br>GENERAL.                     | CONTRATO DE<br>SUPERVISION DE LA<br>CONSTRUCCION DE<br>VIVIENDAS DEL<br>PROGRAMA DE<br>RENOVACIÓN<br>HABITACIONAL POPULAR.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FENOVESA                                             | CONSTRUCC. DEL<br>DESARROLLO<br>TURÍSTICO BAHIAS DE<br>HUATULCO.<br><br>HUATULCO, OAX.<br><br>FONATUR       | GERENTE<br>DE CONSTR.<br><br>1988 – 1989 | CONSTRUCCION DE UN<br>HOTEL DE 350 HAB.<br>LA CIMENTACION SE<br>DESPLANTO SOBRE<br>PILOTES HINCADOS A UNA<br>PROFUNDIDAD DE 8.00<br>MTS APROX.<br><br>LA LOSA DE PISO DEL<br>SUM. Y AREA RECREATIVA<br>DE PLAYA SE DESPLANTÓ<br>SOBRE PILOTES<br>HINCADOS A 10 MTS DE<br>PROF.<br>CONSTR. DE CASA CLUB<br>CAMPO DE GOLF. LA<br>CIMENTACIÓN SE<br>DESPLANTO SOBRE<br>PILOTES A UNA PROF. DE<br>8.00 MTS |
| BALUM CANAN,<br>PROYECTOS Y<br>CONST., S.A. DE C.V.  | ALBAÑILERIA GRUESA<br>Y ACABADOS –<br>HOSPITAL.<br><br>APIZACO, TLAX.<br><br>IMSS                           | GERENTE<br>DE CONSTR.<br><br>1989 – 1990 | OBRA CIVIL, ALBAÑILERIA<br>GRUESA Y ACABADOS DE<br>UN HOSPITAL GENERAL<br>DE ZONA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| EMPRESA                                            | OBRA, LUGAR Y<br>CLIENTE                                                                                                                    | PUESTO Y<br>AÑO                          | TRABAJOS<br>DESARROLLADOS                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BALUM CANAN,<br>PROYECTOS Y<br>CONST. S.A. DE C.V. | CLINICA HOSPITAL<br>TLAXCALA, TLAX.<br><br>IMSS                                                                                             | GERENTE<br>DE CONSTR.<br><br>1989 – 1990 | INSTALACION ELECTRICA<br>Y AIRE ACONDICIONADO<br>EN LA CLINICA HOSPITAL<br>DE APIZACO.                                                                                |
| BALUM CANAN,<br>PROYECTOS Y<br>CONST. S.A. DE C.V. | BODEGA DE ACOPIO<br>DE GRANOS.<br><br>APIZACO, TLAX.<br><br>FIRCO                                                                           | GERENTE<br>DE CONSTR.<br><br>1989 – 1990 | CONSTRUCCION DE UNA<br>BODEGA, MUROS BLOCK<br>TECHUMBRE ARCCO-TEC.<br>PISOS DE CONCRETO.                                                                              |
| ICAM, S.A. DE C.V.                                 | AUTOPISTA MAZATLAN<br>– CULIACAN<br>(CONCESIONADA)<br><br>CULIACAN, SIN.<br><br>S.C.T. (AUTOVÍAS<br>SINALOENSES)                            | GERENTE<br>DE CONSTR.<br><br>1991 – 1992 | CONSTRUCCION DE LA<br>AUTOPISTA<br>(CONCESIONADA)<br>TRONCAL KM 0+000 –<br>0+016 AMBOS CUERPOS,<br>TODOS LO INHERENTE A<br>ESTA ESPECIALIDAD<br>INCLUYENDO 3 PUENTES. |
| URBANIZACIONES Y<br>ASFALTOS DEL<br>NOROESTE.      | FABRICACION DE<br>ASFALTOS<br><br>CULIACAN, SIN.<br><br>MUNICIPIOS,<br>GOBIERNOS DEL<br>ESTADO Y<br>PARTICULARES.                           | DIRECTOR<br>GENERAL.<br><br>1992 – 1993  | ELABORACION Y<br>COLOCACIÓN DE<br>MEZCLAS ASFALTICAS DE<br>DIVERSAS OBRAS.<br>URBANIZACION DE UNIDAD<br>HABITACIONAL.<br>ETC.                                         |
| MINERA HUMAYA                                      | FABRICA DE<br>TRITURADOS<br>PÉTREOS<br><br>CULIACAN, SIN.<br><br>ESTADO SINALOA, H.<br>AYUNTAMIENTO DE<br>CULIACAN, VARIOS<br>PARTICULARES. | GERENTE<br>DE CONSTR.<br><br>1993        | FABRICA DE TRITURADOS<br>PÉTREOS (BASES,<br>CARPETAS, SELLO) PARA<br>MEZCLAS ASFÁLTICAS<br>(VENTA DE ESTOS<br>PRODUCTOS).                                             |

| EMPRESA                         | OBRA, LUGAR Y<br>CLIENTE                                                               | PUESTO Y<br>AÑO                          | TRABAJOS<br>DESARROLLADOS                                                                |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| GRUPO XXI, S.A. DE<br>C.V.      | CULIACAN, SIN.<br><br>AYUNTAMIENTO<br>CULIACÁN, GUASAVE,<br>MOCHIS, SIN.               | DIRECTOR<br>GENERAL<br><br>1994          | TRABAJOS DIVERSOS<br>OBRA CIVIL,<br>TERRACERÍAS,<br>PAVIMENTACIONES.                     |
| ING. HECTOR MORA<br>BALDERAS    | CABLEADO AÉREO<br>FIBRA OPTICA<br><br>TENANGO, EDO. DE<br>MÉX.<br><br>TELMEX (PROCISA) | DIRECTOR<br>GENERAL<br><br>1994- 1995    | INSTALACIONES DE<br>CABLEADO AEREO.                                                      |
| SICSA                           | PROYECTO Y<br>CONSTRUCCIÓN DE<br>FIBRA ÓPTICA<br><br>MONTERREY, N.L.<br><br>AT&T       | GERENTE<br>DE CONSTR.<br><br>1995 – 1996 | CONSTRUCCIÓN DE 10 KM<br>DE CANALIZACIÓN Y<br>SEMBRADO DE CABLE.                         |
| SICSA                           | CANALIZACION FIBRA<br>ÓPTICA<br><br>CUERNAVACA, MOR.<br><br>PMT.                       | GERENTE<br>DE CONSTR.<br><br>1996        | CONSTRUCCIÓN DE 5 KM<br>DE CANALIZACIÓN DE<br>FIBRA ÓPTICA.                              |
| PROMEX, S.A. DE C.V.            | VERACRUZ, VER.<br><br>INGENIERO LA<br>GLORIA.                                          | GERENTE<br><br>1996                      | DESMONTES, SUBSUELOS<br>CANALES, EXCAVACIONES<br>EN GENERAL.                             |
| SAN JUAN SUGAR,<br>S.A. DE C.V. | CONSTRUCCION DE<br>SUBCOLECTORES Y<br>ATARJEAS.<br><br>LAS CHOAPAS, VER.<br><br>CEAS.  | GERENTE<br>DE CONSTR.<br><br>1996        | TRABAJOS INHERENTES A<br>ESTA ESPECIALIDAD<br>(EXCAVACIÓN,<br>COLOCACIÓN DE<br>TUBERIA). |

| EMPRESA           | OBRA, LUGAR Y<br>CLIENTE                                                                               | PUESTO Y<br>AÑO                              | TRABAJOS<br>DESARROLLADOS                                                                                                                                                                                        |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C.S.J.S.          | REHABILITACIÓN DE C.<br>CAMBIO<br>COATZACOALCOS,<br>VER.<br><br>PEMEX (CPQ<br>CANGREJERA)              | GERENTE<br>DE CONSTR.<br><br>1996 – 1997     | OBRA CIVIL (ACABADOS)                                                                                                                                                                                            |
| IMT, S.A. DE C.V. | CONSTRUCCIÓN DE<br>PLANTA HYDRIL II<br><br>VERACRUZ VER,<br><br>HYDRIL                                 | AUDITOR<br>INTERNO<br><br>1997               | CONSTRUCCIÓN DE<br>PLANTA INDUSTRIAL<br>CONSISTENTE EN NAVES<br>DE ROSCADO,<br>FOSFATIZADO Y<br>PRENSADO, ASÍ COMO<br>PAVIMENTOS EN LA OBRA<br>EXTERIOR, TANQUE<br>ELEVADO, SUBESTACIÓN<br>Y TALLERES DE MANTTO. |
| IMT. S.A. DE C.V. | CONSTRUCCIÓN DEL<br>ROMPEOLAS NORTE<br>EN EL PUERTO DE<br>VERACRUZ.<br><br>VERACRUZ, VER<br><br>APIVER | COORD. DE<br>SUPERV.<br><br>1998<br><br>1999 | CONSTRUCCIÓN DEL<br>ROMPEOLAS NORTE EN EL<br>PUERTO DE VERACRUZ.                                                                                                                                                 |
| IMT. S.A. DE C.V. | CONSTRUCCIÓN DE<br>UN MUELLE EN<br>ESPIGÓN.<br>PTO DE VERACRUZ<br><br>APIVER                           | COORD. DE<br>SUPERV.<br><br>1999             | SUPERVISIÓN DE LA<br>CONSTRUCCIÓN DEL<br>MUELLE EN ESPIGÓN,<br>HINCADO DE 528 PILOTES<br>Y SUPERESTRUCTURA DE<br>TRABES Y LOSA DE<br>CONCRETO CON<br>INSTALACIONES DE<br>20.00 X 200.00 MTS DE<br>ÁREA.          |

| EMPRESA                                                                  | OBRA, LUGAR Y<br>CLIENTE                                                                                                                               | PUESTO Y<br>AÑO                                | TRABAJOS<br>DESARROLLADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMT. S.A. DE C.V                                                         | OFICINA MATRIZ<br>IMT, VERACRUZ                                                                                                                        | COORD. DE<br>SUPERV.<br><br>2000 A<br>05/2001  | REVISIÓN Y APOYO<br>TÉCNICO A DIVERSOS<br>PROYECTOS,<br>PRESUPUESTOS,<br>CONCURSOS, ETC.<br>ELABORACIÓN DEL<br>ANTEPROYECTO DE LA<br>MARINA VERAMAR.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| LATINOAMERICANA<br>DE CONSULTORÍAS,<br>S.A. DE C.V. ( FILIAL<br>DE IMT ) | PUENTE RINCONADA II<br><br>RINCONADA, VER.<br><br>DIRECCIÓN GENERAL<br>DE CARRETERAS DEL<br><br>GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE<br>VERACRUZ.                 | COORD. DE<br>SUPERV.<br><br>06/2001<br>06/2002 | SUPERVISIÓN Y<br>DIRECCIÓN TÉCNICA DE<br>LA CONSTRUCCIÓN DEL<br>PUENTE RINCONADA II.<br>ESTE PUENTE TIENE UNA<br>LONGITUD DE 102 MTS. EN<br>TRES CLAROS DE 30 MTS.<br>CADA UNO, CUYA ALTURA<br>DE SUS PILAS ES DE 22<br>MTS., FUE CONSTRUIDO A<br>BASE DE CONCRETO<br>COLADO EN SITIO Y<br>TRABES PRECOLADAS, 39<br>PIEZAS DE 30 MTS. X 1.65<br>CADA UNA, ACTUALMENTE<br>EN PROCESO DE<br>CONSTRUCCIÓN. |
| LATINOAMERICANA<br>DE CONSULTORÍAS,<br>S.A. DE C.V. ( FILIAL<br>DE IMT ) | CONSTRUCCIÓN DEL<br>CAMINO<br>AEROPUERTO-TAJIN<br><br>POZA RICA, VER.<br><br>JUNTA ESTATAL DE<br>CAMINOS<br><br>GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE<br>VERACRUZ. | COORD. DE<br>SUPERV<br><br>11/2001<br>06/2002  | SUPERVISIÓN TÉCNICA DE<br>LA CONSTRUCCIÓN DE<br>11.5 KM DE CARRETERA,<br>LOS TRABAJOS<br>DESARROLLADOS<br>FUERON TODOS LOS<br>INHERENTES A EXTE TIPO<br>DE OBRA, CONTROLES DE<br>AVANCES, ESTIMACIONES,<br>JUNTAS DE OBRA,<br>COORDINACIÓN CLIENTE –<br>CONTRATISTA, ETC.                                                                                                                               |

| EMPRESA                                                                  | OBRA, LUGAR Y<br>CLIENTE                                                                                                                                       | PUESTO Y<br>AÑO                                                           | TRABAJOS<br>DESARROLLADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LATINOAMERICANA<br>DE CONSULTORÍAS,<br>S.A. DE C.V. ( FILIAL<br>DE IMT ) | CONSTRUCCIÓN DEL<br>CAMINO ACCESO A<br>POZA RICA, VER.<br><br>POZA RICA, VER.<br><br>JUNTA ESTATAL DE<br>CAMINOS<br><br>GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE<br>VERACRUZ. | COORD. DE<br>SUPERV<br><br>11/2001<br>03/2002                             | SUPERVISIÓN TÉCNICA DE<br>LA CONSTRUCCIÓN DE 8.5<br>KM DE CARRETERA, LOS<br>TRABAJOS<br>DESARROLLADOS<br>FUERON TODOS LOS<br>INHERENTES A ESTE TIPO<br>DE OBRA, TERRACERÍAS,<br>PAVIMENTOS<br>HIDRÁULICOS,<br>PAVIMENTOS ASFÁLTICOS,<br>OBRAS DE DRENAJE,<br>CUNETAS, ETC. SE<br>REGISTRARON TODOS<br>LOS AVANCES,<br>ESTIMACIONES, JUNTAS<br>DE OBRA, COORDINACIÓN<br>CLIENTE – CONTRATISTA. |
| LATINOAMERICANA<br>DE CONSULTORÍAS,<br>S.A. DE C.V. ( FILIAL<br>DE IMT ) | CONSTRUCCIÓN DEL<br>HOSPITAL GENERAL<br>DE SUBZONA ( 28<br>CAMAS ) EN TIERRA<br>BLANCA, VER.<br><br>SESVER<br><br>GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE<br>VERACRUZ        | COOR<br>DINADOR<br>DE SUPER<br>VISIÓN<br><br>JULIO 2002<br>A<br>DIC. 2003 | SUPERVISIÓN TÉCNICA DE<br>LA CONSTRUCCIÓN DEL<br>HOSPITAL EN TODAS SUS<br>ESPECIALIDADES DE<br>CONSTRUCCIÓN COMO<br>SON INBSTALACIONES<br>ELÉCTRICAS,<br>HIDROSANITARIAS, AIRE<br>ACONDICIONADO, GASES<br>MEDICINALES,<br>INSTALACIÓN DE UNA<br>PLANTA DE TRATAMIENTO<br>DE AGUAS RESIDUALES,<br>OBRAS EXTERIORES, ETC.                                                                       |

| EMPRESA | OBRA, LUGAR Y<br>CLIENTE | PUESTO Y AÑO | TRABAJOS<br>DESARROLLADOS |
|---------|--------------------------|--------------|---------------------------|
|---------|--------------------------|--------------|---------------------------|

|                                                                          |                                                                                                                                                                                                        |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LATINOAMERICANA<br>DE CONSULTORÍAS,<br>S.A. DE C.V. ( FILIAL<br>DE IMT ) | CONSTRUCCIÓN<br>DEL LABORATORIO<br>ESTATAL DE SALUD<br>PUBLICA CON NIVEL<br>DE BIOSEGURIDAD<br>III.<br><br>CD. INDUSTRIAL<br>VERACRUZ, VER.<br><br>SESVER<br><br>GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE<br>VERACRUZ | COORDINADOR<br>DE<br>SUPERVICION<br><br>ABRIL DEL 2003<br>A NOVIEMBRE<br>DEL 2003 | SUPERVISIÓN TÉCNICA DE<br>LA CONSTRUCCIÓN DEL<br>LABORATORIO DE<br>BIOSEGURIDAD NIVEL III EN<br>TODAS LAS<br>ESPECIALIDADES DE<br>CONSTRUCCION COMO<br>SON OBRA CIVIL GENERAL,<br>INSTALACIONES<br>ELECTRICAS,<br>HIDROSANITARIAS, AIRE<br>ACONDICIONADO, GASES<br>ESPECIALES Y LA<br>SUPERVISION DEL<br>EQUIPAMIENTO. |
| GRUPO SURTIDOR,<br>S.A. DE C.V.                                          | CONSTRUCCIÓN DE<br>LA PLANTA DE<br>TRATAMIENTO DE<br>AGUAS VENUSTIANO<br>CARRANZA.<br><br>VERACRUZ, VER.<br><br>SEDEERE<br><br>GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE<br>VERACRUZ                                   | GERENTE DE<br>CONSTRUCCION<br><br>NOVIEMBRE DEL<br>2004 A MARZO<br>DEL 2005       | TRABAJOS DE<br>CIMENTACION<br>SUBESTRUCTURAS,<br>ESTRUCTURAS Y MONTAJE<br>DEL EQUIPO<br>CORRESPONDIENTE A<br>ESTE TIPO DE PLANTA                                                                                                                                                                                       |
| GRUPO SURTIDOR,<br>S.A. DE C.V.                                          | CONSTRUCCION DE<br>3 KM DE DRENAJE<br>CON TUBERIA P.A.D.<br>Y TUBERIA DE<br>ACERO DE 36" DE Ø<br><br>VERACRUZ, VER.<br><br>SEDEERE<br><br>GOBIERNO DEL<br>ESTADO DE<br>VERACRUZ                        | GERENTE DE<br>CONSTRUCCION<br><br>NOVIEMBRE DEL<br>2004 A MARZO<br>DEL 2005       | EXCAVACION DE CEPAS A<br>CIELO ABIERTO CON<br>PROTECCION DE TALUDES<br>A BASE DE ADEMES<br>METALICOS Y<br>COLOCACION DE TUBERIAS<br>P.A.D., COLOCACION DE<br>TUBERIA METALICA A UNA<br>PROFUNDIDAD DE 15 MTS.<br>ATRAVES DE<br>PERFORACION<br>DIRECCIONAL.                                                             |

| EMPRESA                                                   | OBRA, LUGAR Y CLIENTE                                                                                                                                                                                                     | PUESTO Y AÑO                                                                    | TRABAJS DESARROLLADOS                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GRUPO IND. Y COM. ANAHUAC                                 | PAVIMENTACION DE LA CARRETERA TINAJAS – SAYULA TRAMO PAPALOAPAN – LOMA BONITA TUXTEPEC, OAX.<br><br>SCT DIRECCION DE CONSERVACION                                                                                         | GERENTE DE CONSTRUCCION<br><br>MARZO DEL 2006 A OCTUBRE DEL 2006.               | EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE PRESTAMO, TRITURACION Y CRIBADO DE MATERIALES<br><br>FABRICACION DE MEZCLA ASFALTICA Y COLOCACION DE ASFALTO (30,000.00) M3                                                                                 |
| CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V.       | CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ALLENDE EN LA CD. DE VERACRUZ.<br><br>VERACRUZ, VER.<br><br>H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.                                                                                                          | SUPTTE. GENERAL<br><br>NOVIEMBRE DEL 2006 A SEPTIEMBRE DEL 2007                 | HINCADO DE PILOTES (1000 PZAS) CONSTRUCCION DE 22 APOYOS QUE INCLUYEN: ZAPATAS, COLUMNAS, CABEZALES, FABRICAION Y MONTAJE DE TRABES TIPO CAJON (207 PZAS) Y CONSTRUCCION DE 22 LOSAS Y 200 MTS. DE RAMPA.<br>LONGITUD TOTAL 1000 MTS |
| ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | TUXPAN, VER.                                                                                                                                                                                                              | GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.<br><br>ABRIL 01 DEL 2008 A OCTUBRE DE 2009 | RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PUERTO Y DE LA OBRA PUBLICA RELACIONADA CON EL MISMO                                                                                                                                                 |
| GRUPO ENGO S.A. DE C.V VERACRUZ VER.                      | HOSPITAL ALLENDE EN COATZACOALCOS CONSTRUCCION DE ESPIGONES EN LECHUGUILLAS COSNTRUCCION DE EDIFICIO PARA PETROLEROS EN VERACRUZ DRAGADO EN DARSENA DE CIABOGA EN APIVER CONSTRUCCIONES DE EDIFICACIONES DIVERSAS EN VER. | GERENTE DE CONSTRUCCION ENERO 2010 MAYO 2011-<br><br><br><br>                   | RESPONSABLE DE TODO LO INHERENTE A LOS PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO ENGO SA DE CV                                                                                                                              |

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                                                              |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GRUPO ENGO S.A.<br>DE C.V<br>VERACRUZ VER. | CAMINO ACCESO A<br>PASO DOÑA JUANA<br>4 KM, CAMINO<br>PARAISO – EL<br>PORVENIR 2 KM,<br>PUENTE CEMPOALA<br>100 M, PUENTE<br>REAL DEL ORO 130<br>M, CAMINO DE<br>ACCESO A<br>CEMPOALA.<br>OBRAS PARA EL<br>FONDEN PARA EL<br>MUNICIPIO DE<br>URSULO GALVAN,<br>VER. | GERENTE DE<br>CONSTRUCCION<br>ENERO 2010 –<br>MARZO 2014<br><br>(Vigente actualidad) | RESPONSABLE<br>DE TODO LO<br>INHERENTE A LOS<br>PROYECTOS Y<br>CONSTRUCCION DE<br>LAS EMPRESAS DEL<br>GRUPO ENGO SA<br>DE CV |
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |                                                                                                                              |



## RESUMEN DE OBRAS POR ESPECIALIDADES

### 1.- OBRAS MARÍTIMAS.

| OBRA                                                                 | CLIENTE                                         | EMPRESA                                              | PUESTO                  | PERIODO               |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| MARINA PARA CLUB DE YATES                                            | DESARROLLO TURÍSTICO "GUAYMAS"                  | IPSA, SA CV                                          | SUPTTE DE CONSTR.       | 1978 - 1979           |
| CONSTRUCCIÓN DE MUELLE SECUNDARIO ACCESO A YATES                     | FONATUR                                         | POACSA                                               | COORD. DE OBRAS         | 1984 - 1985           |
| CONSTRUCCION DEL ROMPEOLAS NORTE DEL PUERTO DE VERACRUZ              | APIVER                                          | IMT, SA DE CV                                        | COORD. DE SUPERVISION   | 1998<br>1999          |
| MUELLE EN ESPIGÓN PARA ALUMINA, GRANOS Y FLÚIDOS. PUERTO DE VERACRUZ | APIVER                                          | IMT, SA DE CV                                        | COORD. DE SUPERVISIÓN   | 1999                  |
| ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO MARINA VERAMAR                          | CLUB DE YATES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ | CÍA. DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y TERRESTRE, S.A DE C.V. | COORD. DEL PROYECTO     | SEP. 1999<br>MAR 2000 |
| CONSTRUCCIÓN DE 7 ESPIGONES EN LA DESEMBOLCADURA DE RIO JUCHIQUE     | CONAGUA                                         | CONSORCIO ENGO                                       | GERENTE DE CONSTRUCCIÓN | 2010 - 2011           |

### 2.- CIMENTACIONES PROFUNDAS

| OBRA                                     | CLIENTE  | EMPRESA              | PUESTO          | PERIODO     |
|------------------------------------------|----------|----------------------|-----------------|-------------|
| FABRICA DE FIBRAS SINTÉTICAS             | FISISA   | ICA IND., SA DE CV.  | JEFE DE OBRA    | 1977        |
| UNIDAD INDUSTRIAL LAZARO CARDENAS, MICH. | FERTIMEX | LANDA Y RUBIO, SA CV | SUPTTE. GENERAL | 1980 - 1981 |

|                                                                |                |                |                       |                |
|----------------------------------------------------------------|----------------|----------------|-----------------------|----------------|
| CONSTRUCCION DEL<br>DESARROLLO TURÍSTICO<br>BAÍAS DE HUATULCO. | FONATUR        | FENOVESA       | GERENTE DE<br>CONSTR. | 1988 – 1989    |
| <b>OBRA</b>                                                    | <b>CLIENTE</b> | <b>EMPRESA</b> | <b>PUESTO</b>         | <b>PERIODO</b> |

|                                                                                                                           |                                               |                                                                  |                                |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------|
| MUELE EN ESPIGÓN PARA<br>ALUMINA, GRANOS Y<br>FLUIDOS.<br>PUERTO DE VERACRUZ                                              | APIVER                                        | IMT, SA DE CV                                                    | COORD. DE<br>SUPERVISIÓN       | 1999 |
| CONSTRUCCIÓN DEL<br>PUENTE ALLENDE EN LA CD.<br>DE VERACRUZ.<br><br>VERACRUZ, VER.<br><br>H. AYUNTAMIENTO DE<br>VERACRUZ. | APIVER<br><br>H. AYUNTAMIENTO DE<br>VERACRUZ. | CONSTRUCTO<br>RA E<br>INMOBILIARIA<br>RIO MEDIO,<br>S.A. DE C.V. | GERENTE DE<br>CONSTRUCCI<br>ÓN | 2007 |

### 3.- AUTOPISTAS - CARRETERAS.

|                                                                                         |                                   |                                 |                                               |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|----------------|
| <b>OBRA</b>                                                                             | <b>CLIENTE</b>                    | <b>EMPRESA</b>                  | <b>PUESTO</b>                                 | <b>PERIODO</b> |
| LIBRAMIENTO<br>MONTEMORELOS, NUEVO<br>LEON 22 KM. DOS CUERPOS                           | S.C.T.                            | COMAP,<br>CONSTRUC.<br>SA DE CV | SUPTTE.<br>GENERAL                            | 1983 – 1984    |
| AUTOPISTA TLAXCALA –<br>APIZACO 14 KM DOS<br>CUERPOS                                    | S.C.T.                            | COMAP,<br>CONSTRUC.<br>SA DE CV | SUPTTE.<br>GENERAL                            | 1984           |
| AUTOPISTA MAZATLAN –<br>CULIACAN RAMAL PIGGY-<br>BAC-COSTA RICA<br>KM 0+000 – KM 12+000 | S.C.T.<br>AUTOVÍAS<br>SINALOENSES | ICAM, SA DE<br>CV               | GERENTE<br>GENERAL                            | 1991 – 1992    |
| CARRETERA TIPO 4 A<br>ACCESO A PUERTO DE<br>TUXPAN, VER.<br>10 KM                       | APITUXPAN                         | APITUXPAN                       | GERENTE DE<br>OPERACIONE<br>S E<br>INGENIERIA | 2008-2009      |

#### 4.- OBRAS INDUSTRIALES.

| OBRA                                          | CLIENTE          | EMPRESA                | PUESTO                | PERIODO     |
|-----------------------------------------------|------------------|------------------------|-----------------------|-------------|
| REFINERIA TULA, HGO.                          | PEMEX            | ICA IND., SA<br>DE CV. | JEFE DE<br>OBRA       | 1976 – 1977 |
| PLANTA NUCLEOELÉCTRICA,<br>LAGUNA VERDE, VER. | C.F.E.           | ICA IND., SA<br>DE CV. | JEFE DE<br>OBRA       | 1977 – 1979 |
| PLANTA DE CEMENTO<br>HERMOSILLO, SON.         | CONCRETO TOLTECA | ICA IND., SA<br>DE CV. | SUPTTE. DE<br>CONSTR. | 1979 – 1980 |
| OBRA                                          | CLIENTE          | EMPRESA                | PUESTO                | PERIODO     |
| TERMOELÉCTRICA RIO<br>BRAVO, TAMPS.           | C.F.E.           | ICA IND., SA<br>DE CV. | SUPTTE.<br>GENERAL    | 1980 – 1981 |
| PLANTA DE PAPEL<br>TUXTEPEC, OAX.             | FAPATUX          | ICA IND., SA<br>DE CV. | SUPTTE.<br>GENERAL.   | 1981        |
| PLANTA HYDRIL II<br>VERACRUZ, VER.            | HYDRIL           | IMT, S.A. DE<br>C.V.   | AUDITOR<br>INTERNO    | 1997        |

#### 5.- MOVIMIENTO DE TIERRAS.

| OBRA                                         | CLIENTE  | EMPRESA                         | PUESTO              | PERIODO     |
|----------------------------------------------|----------|---------------------------------|---------------------|-------------|
| PRESA DE<br>ALMACENAMIENTO<br>CHICAYAN, VER. | S.A.R.H. | ICA, S.A.                       | JEFE DE<br>OBRA     | 1974 – 1976 |
| PRESA DERIVADORA TUXTLA<br>GTZ, CHIS.        | SEDUE    | COMAP,<br>CONSTRUC.<br>SA DE CV | SUPTTE.<br>GENERAL. | 1982 – 1983 |

## 6.- CONDUCCIÓN DE AGUA.

| OBRA                                                        | CLIENTE  | EMPRESA    | PUESTO                           | PERIODO     |
|-------------------------------------------------------------|----------|------------|----------------------------------|-------------|
| ACUEDUCTO LINARES<br>MONTERREY (OBRAS<br>AUXILIARES)        | S.A.R.H. | POAC, S.A. | COORD.<br>REGIONAL DE<br>CONSTR. | 1984        |
| CANAL DE LLAMADA<br>ACUEDUCTO CHAPALA,<br>GUADALAJARA, JAL. | S.A.R.H. | POAC, S.A. | COORD.<br>REGIONAL DE<br>CONSTR. | 1985 - 1986 |

## 7.- EDIFICACIONES.

| OBRA                                                          | CLIENTE | EMPRESA  | PUESTO                                                                     | PERIODO     |
|---------------------------------------------------------------|---------|----------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROGRAMA RENOVACION<br>HABITACIONAL POPULAR CD.<br>DE MÉXICO. |         | R. H. P. | GERENTE<br>REGIONAL:<br>ZONA 1: COL.<br>OBRERA<br>ZONA 2: COL.<br>DOCTORES | 1986 - 1987 |

## 8.- HOSPITALES.

| OBRA                                                                                      | CLIENTE  | EMPRESA                                                                          | PUESTO                    | PERIODO   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|
| HOSPITAL GENERAL DE<br>ZONA APIZACO Y TLAXCALA,<br>TLAX.                                  | I.M.S.S. | BALUN<br>CANAN,<br>PROY. Y<br>CONSTR.                                            | GERENTE<br>GENERAL        | 1989-1991 |
| CONSTRUCCIÓN DEL<br>HOSPITAL GENERAL DE<br>SUBZONA ( 28 CAMAS ) EN<br>TIERRA BLANCA, VER. | SESVAR   | LATINOAMERI<br>CANA DE<br>CONSULTORÍ<br>AS, S.A. DE<br>C.V. ( FILIAL<br>DE IMT ) | GERENTE DE<br>SUPERVISIÓN | 2005      |

|                                                                                                                            |        |                                                                 |                         |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|
| CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA CON NIVEL DE BIOSEGURIDAD) NIVEL III EN LA CD DE VERACRUZ VER SESVER | SESVES | LATINOAMERICANA DE CONSULTORIAS, S.A. DE C.V. ( FILIAL DE IMT ) | GERENTE DE SUPERVISIÓN  | 2004      |
| CLINICA HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE ALLENDE MUNICIPIO DE COATZACOALCOS,VER.                                                | COCOSA | CONSORCIO ENGO                                                  | GERENTE DE CONSTRUCCIÓN | 2010-2011 |

#### 9.- VARIOS.

| OBRA                                                   | CLIENTE                                        | EMPRESA                      | PUESTO          | PERIODO     |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|
| BODEGA DE ACOPIO DE GRANOS FIRCO                       | IMSS – FIRCO                                   | BALUN CANAN, PROY. Y CONSTR. | GERENTE GENERAL | 1989 - 1991 |
| PRODUCCIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS                       | VARIOS CD. CULIACÁN, SIN.                      | URB. Y ASF. DEL NOROESTE     | GERENTE GENERAL | 1992 – 1993 |
| PRODUCCIÓN DE AGREGADOS TRITURADOS (CARPETAS Y SELLOS) | GOBIERNO DEL ESTADO Y VARIOS EN CULIACÁN, SIN. | MINERA HUMAYA                | GERENTE GENERAL | 1992 – 1993 |

#### 10.- SUPERVISIÓN.

| OBRA                                            | CLIENTE  | EMPRESA       | PUESTO                | PERIODO     |
|-------------------------------------------------|----------|---------------|-----------------------|-------------|
| PROGRAMA DE REHABILITACION HABITACIONAL POPULAR | R. H. P. | ESCO          | GERENTE GENERAL       | 1986 – 1987 |
| ROMPEOLAS NORTE DEL PUERTO DE VERACRUZ          | APIVER   | IMT, SA DE CV | COORD. DE SUPERVISIÓN | 1998 – 1999 |

|                                                                                                                                 |                                                                                    |                          |                       |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------|
| MUELE EN ESPIGÓN PARA ALUMINA, GRANOS Y FLUIDOS.<br>PUERTO DE VERACRUZ                                                          | APIVER                                                                             | IMT, SA DE CV            | COORD. DE SUPERVISIÓN | 1999               |
| CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE RINCONADA II.<br>102 MTS DE LONGITUD DE 22 MTS. DE ALTURA<br>RINCONADA, VER.                            | DGCE.<br><br>OBRAS PÚBLICAS.<br>GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ                    | LACSA, S.A.<br>DE C.V.   | COORD. DE SUPERVISIÓN | 06/2001<br>04/2002 |
| SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE 11.5 KM DE CARRETERA<br><br>POZA RICA, VER.                                           | JUNTA ESTATAL DE CAMINOS<br><br>OBRAS PÚBLICAS.<br>GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ | LACSA, S.A.<br>DE C.V.   | COORD. DE SUPERVISIÓN | 11/2001<br>06/2002 |
| SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE 8.5 KM DE CARRETERA<br><br>POZA RICA, VER.                                            | JUNTA ESTATAL DE CAMINOS<br><br>OBRAS PÚBLICAS.<br>GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ | LACSA, S.A.<br>DE C.V.   | COORD. DE SUPERVISIÓN | 11/2001<br>03/2002 |
| SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL<br><br>TIERRA BLANCA, VER.                             | SESV<br><br>SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ                             | LACSA, S.A.<br>DE C.V.   | COORD. DE SUPERVISIÓN | 07/2002<br>12/2004 |
| SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INCINERADOR EN EL RECINTO PORTUARIO.<br>VERACRUZ, VER.               | APIVER                                                                             | LACSA, S. A.<br>DE C. V. | COORD. DE SUPERVISIÓN | 01/2004<br>08/2004 |
| SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NIVEL III.<br>CD. INDUSTRIAL VERACRUZ, VER. | SESV                                                                               | LACSA, S. A.<br>DE C. V. | COORD. DE SUPERVISIÓN | 04/2004<br>11/2004 |

# **CURRICULUM VITAE**

**ING. HÉCTOR  
MORA BALDERAS**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. Mora Balderas', written vertically along the right side of the page.

**ORDEN  
CRONOLÓGICO  
DE OBRAS.**

A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page. It consists of several fluid, connected strokes.

# OBRAS POR ESPECIALIDADES

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long, sweeping tail that extends towards the bottom right corner of the page.

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR

**NO APLICA**



PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO  
ANTERIOR

**NO APLICA**



FORMA E-3d

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE  
CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON  
VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN**

Chihuahua, Chih., a 09 de agosto del 2017

C. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN  
C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: IO-808019998-E5-2017, relativo a la Obra REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA..

Como representante legal de PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

ATENTAMENTE



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE  
CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON  
VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E .**

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: \_\_\_\_\_,  
relativo a la Obra \_\_\_\_\_.

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

ATENTAMENTE

Firma:

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del signatario

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Empresa



# Carlos Humberto Martínez Murillo

Ing. Civil

TERRACERÍA Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL | PROYECTOS Y ASESORÍAS

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE AGOSTO DE 2017

I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE PARA PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017, PARA LA OBRA: OBRA: REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. TENGO A SU ENTERA DISPOSICION LA SIGUIENTE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION:

| DENOMINACION                                  | TIPO            | MARCA DE LA MÁQUINA | MODELO | SERIE Y NÚM.<br>(MÁQUINA PROPIA) | CAPACIDAD DE LA MÁQUINA |
|-----------------------------------------------|-----------------|---------------------|--------|----------------------------------|-------------------------|
| COMPACTADOR DE IMPACTO MANUAL BAILARINA WAKER | BAILARINA       | WAKER               | 2015   | JU374827J33                      | N/A                     |
| CORTADORA DE PAVIMENTO                        | CORTADORA       | LUMA                | 2011   | 483920                           | N/A                     |
| RETROEXCAVADORA                               | RETROEXCAVADORA | CATERPILLAR         | 2011   | CAT93580202                      | N/A                     |
| VIBRADOR DE CONCRETO                          | CHICOTE         | MPOWER              | 2013   | 950449023                        | N/A                     |
| CAMION                                        | VOLTEO          | INTERNATIONAL       | 2005   | IM83J99384                       | 7M2                     |

SIN MAS POR EL MOMENTO ME ES GRATO QUEDAR DE USTED.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO MARTINEZ MURILLO

**FORMA E-3a**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS  
CONDICIONES AMBIENTALES**

Chihuahua, Chih., a 09 de agosto del 2017

**C. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN  
C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: IO-808019998-E5-2017, relativo a la Obra REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

Como representante legal de PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., para manifestar a Usted que ésta Empresa conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Procedimiento de Invitación, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa No asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día 02 de agosto del 2017.

**ATENTAMENTE**



**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS  
CONDICIONES AMBIENTALES**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**  
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: \_\_\_\_\_,  
relativo a la Obra \_\_\_\_\_, para manifestar a Usted que  
ésta Empresa conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta  
debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones  
generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Procedimiento de  
Invitación, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa (Si / No) \_\_\_\_\_ asistió a la visita al lugar  
donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_.

A T E N T A M E N T E

Firma:

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del signatario

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Empresa



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 02 DE AGOSTO DEL 2017, A LAS  
10.00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN No. IO-808019998-E5-2017

OBRA: REHABILITACION CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LICITANTES

NO SE PRESENTO

PALERMO CONSTRUCCIONES, SA DE CV

  
ING. MIGUEL GARZA M.

GARMEL CONSTRUCCIONES, SA DE CV

NO SE PRESENTO

LARROC EMPRESARIAL, SA DE CV

NO SE PRESENTO

DYNAMIC INDUSTRIAL SERVICES, SA DE CV

ATENTAMENTE

P.A.

  
ING. AMADO ARTURO GOMEZ BALLONA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

**FORMA E-3b**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Chihuahua, Chih., a 09 de agosto del 2017

**C. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**  
**C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E.-**

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: IO-808019998-E5-2017, relativo a la Obra REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, para manifestar a Usted que ésta Empresa No asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día 02 de agosto del 2017.

**ATENTAMENTE**



**L.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.**

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: \_\_\_\_\_, relativo a la Obra \_\_\_\_\_, para manifestar a Usted que ésta Empresa (Si / No) \_\_\_\_\_ asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**

Firma:

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del signatario

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Empresa



## Junta de Aclaraciones Concurso Por Invitación a Cuando menos tres Contratistas No. IO-808019998-E5-2017

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 Hrs. del día 02 de agosto del 2017, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación por Invitación a cuando menos tres Contratistas No. IO-808019998-E5-2017, relativa a: **"Rehabilitación con concreto MR-40 en vialidad CH-P de la ciudad de Chihuahua"**, celebrada en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

### A.- ASISTENTES:

#### I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales:

- 1.- Ing. Arturo Gómez Ballona, Jefe de Departamento de Mantenimiento Vial e Infraestructura.

#### II.- Por parte de la Sindicatura Municipal:

- 2.- Ing. Martha Delia Orona Baylón

#### III.- Por parte de los participantes en el concurso:

1. PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: No se presento.

- 2.- GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: No se presento

- 3.- LARROC EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: No se presento

- 3.- DYNAMIC INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L. DE C.V.

Representado en este acto por: No se presento



## Junta de Aclaraciones Concurso Por Invitación a Cuando menos tres Contratistas No. IO-808019998-E5-2017

### B.- ASUNTOS TRATADOS:

Aclara la Convocante lo siguiente:

- I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracción II del Artículo 38 y en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 46 del Reglamento de dicha Ley.
- II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.
- III).- En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias a llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados.

### C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Sin preguntas ó dudas por aclarar.

### D.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta, se cierra a las 12:30 Hrs. del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua.

**POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

P.A.

Ing. Arturo Gómez Ballona  
Jefe de Departamento de Mantenimiento Vial e  
Infraestructura.



Junta de Aclaraciones  
Concurso Por Invitación a Cuando menos tres  
Contratistas No. IO-808019998-E5-2017

Ing. Martha Delia Orona Baylón  
Sindicatura Municipal

**POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO**

PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

LARROC EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

DYNAMIC INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L. DE C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IO-808019998-E5-2017, RELATIVO A LA OBRA "Rehabilitación con concreto MR-40 en vialidad CH-P de la ciudad de Chihuahua"

FORMA E-3c

## CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a 09 de agosto del 2017

C. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN  
C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

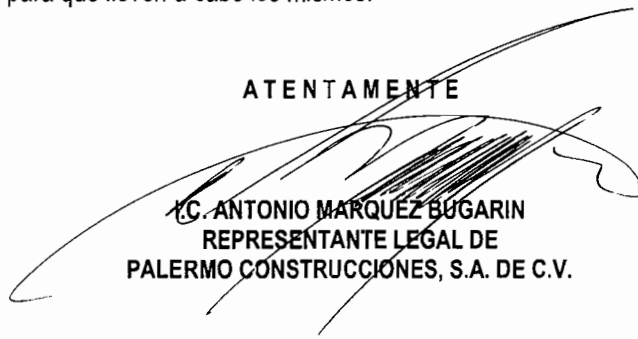
Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: IO-808019998-E5-2017, relativo a la Obra REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

### Sobre el particular:

Como representante legal **PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Manifiesto a Usted que **acepto expresamente** que no subcontrataremos ninguno de los trabajos, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

ATENTAMENTE



C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E.**Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: \_\_\_\_\_,  
relativo a la Obra \_\_\_\_\_.**Sobre el particular:**

- a) Por mi propio derecho.
- b) Como representante legal de \_\_\_\_\_

Manifiesto a Usted que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos: \_\_\_\_\_, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo a "EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

**A T E N T A M E N T E**

Firma:

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del signatario\_\_\_\_\_  
Nombre de la Empresa

**FORMA E-3e**

**CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS  
ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**

Chihuahua, Chih., a 09 de agosto del 2017

**C. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN  
C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: Obra REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables.

**ATENTAMENTE**



**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

FORMA E-3e

**CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS  
ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E .**

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: Obra \_\_\_\_\_, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

Firma:

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del signatario

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Empresa

**FORMA E-3f**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Chihuahua, Chih., a 09 de agosto del 2017

**C. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**  
**C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E.-**

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: IO-808019998-E5-2017, relativo a la Obra REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

Como representante legal de PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

**Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.**

**"Artículo 51.-** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I.** Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II.** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III.** Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- IV.** Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Los Concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.  
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Concursantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con el procedimiento de invitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.  
Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás concursantes;
- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.  
El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

**Artículo 78.-** La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

**A T E N T A M E N T E**



**I.C. ANTONIO MARQUEZ EUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.**

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: \_\_\_\_\_, relativo a la Obra \_\_\_\_\_.

- a) Por mi propio derecho.  
b) Como representante legal de \_\_\_\_\_

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

**Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.**

**“Artículo 51.-** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Los Concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No \_\_\_\_\_**

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Concursantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- VII.** Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con el procedimiento de invitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
- Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás concursantes;
- VIII.** Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- IX.** Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- X.** Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XI.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
- El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

**Artículo 78.-** La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I.** Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II.** Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;
- III.** Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y
- IV.** Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y
- V.** Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No \_\_\_\_\_**

- VI.** Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

**A T E N T A M E N T E**

Firma:

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del signatario

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Empresa

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017  
**OBRA:REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**

10/11/17

| DENOMINACIÓN                  | TIPO            | MARCA DE LA MÁQUINA | SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA) | CAPACIDAD DE LA MÁQUINA | VIDA ÚTIL | PROPIA | RENTADA | POR ADQUIRIR | UBICACIÓN ACTUAL | LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ |
|-------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------|--------|---------|--------------|------------------|------------------------------------|
| COMPACTADOR DE IMPACTO MANUAL | BAILARINA       | WAKER               | JU374827J33                     | NA                      | 78%       |        | X       |              | CHIHUAHUA        | 15/08/17<br>28/10/17               |
| CORTADORA DE PAVIMENTO        | CORTADORA       | LUMA                | 483920                          | NA                      | 80%       |        | X       |              | CHIHUAHUA        | 15/08/17<br>28/10/17               |
| RETROEXCAVADORA               | RETROEXCAVADORA | CATERPILLAR         | CAT93580202                     | NA                      | 85%       |        | X       |              | CHIHUAHUA        | 15/08/17<br>28/10/17               |
| VIBRADOR DE CONCRETO          | CHICOTE         | MPower              | 950449023                       | NA                      | 90%       |        | X       |              | CHIHUAHUA        | 15/08/17<br>28/10/17               |
| CAMION                        | VOLTEO          | INTERNATIONAL       | IM83J99384                      | 7M3                     | 80%       |        | X       |              | CHIHUAHUA        | 15/08/17<br>28/10/17               |

I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
 REPRESENTANTE LEGAL

PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

| DENOMINACIÓN | TIPO | MARCA DE LA MÁQUINA | SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA) | CAPACIDAD DE LA MÁQUINA | VIDA ÚTIL | PROPIA | RENTADA | POR ADQUIRIR | UBICACIÓN ACTUAL | LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ |
|--------------|------|---------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------|--------|---------|--------------|------------------|------------------------------------|
|              |      |                     |                                 |                         |           |        |         |              |                  |                                    |

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

\_\_\_\_\_  
(CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO)

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA**  
**DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5a**

| ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL                                                                  |                                                    |        |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------|-----------|
| Comentario                                                                                           | Descripción                                        | Unidad | Valor     |
| Clave : JOR8H0                                                                                       |                                                    |        |           |
| Descripción : Factor de Salario Real FSR                                                             |                                                    |        |           |
| Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos                                 | Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM     | \$     | 80.04 /   |
| Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l | Año (AAAA)                                         |        | 2017 /    |
| <b>Para el cálculo de días pagados</b>                                                               |                                                    |        |           |
| Art. 87 Ley Federal del Trabajo                                                                      | Días Calendario (DC)                               | días   | 365.00 /  |
| Art. 76, 78, 79, 81 Ley Federal del Trabajo                                                          | Días Aguinaldo                                     | días   | 15.00 /   |
| Art. 80 Ley Federal del Trabajo                                                                      | Días de vacaciones para calcular prima vacacional  | días   | 5.00 /    |
|                                                                                                      | Prima vacacional                                   | %      | 25.00 /   |
|                                                                                                      | Otros                                              | días   | 0.00      |
| Art. 69 y 73 Ley Federal del Trabajo                                                                 | Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)         | días   | 13.00     |
| Art. 74 Ley Federal del Trabajo                                                                      | Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)       | días   | 5.00      |
|                                                                                                      | Días no laborables según contrato colectivo        | días   | 0.00      |
|                                                                                                      | Días Sindicato                                     | días   | 0.00      |
| Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social                                                      | Enfermedad no profesional                          | días   | 0.00      |
|                                                                                                      | Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec | días   | 1.00      |
|                                                                                                      | Otros Días no trabajados por costumbre             | días   | 1.00      |
| <b>Para el calculo de cuotas del IMSS</b>                                                            |                                                    |        |           |
| Art. 211 LSS                                                                                         | Guarderías                                         | %      | 1.00      |
| Art. 168 fracc. I LSS                                                                                | Retiro                                             | %      | 2.00 /    |
| Art. 72 y 73 LSS                                                                                     | Riesgos de trabajo                                 | %      | 7.85450 / |
| Art. 29-II LINFONAVIT                                                                                | Impuesto INFONAVIT                                 | %      | 5.00 /    |
|                                                                                                      | Impuesto Nómina                                    | %      | 2.00 /    |
|                                                                                                      | Otros impuestos                                    | %      | 0.70      |
| <b>CALCULO</b>                                                                                       |                                                    |        |           |
| <b>De datos básicos a utilizar</b>                                                                   |                                                    |        |           |
| Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos                                 | Salario Mínimo General (D.F.)                      |        | 1.00000   |
| Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo                                                                 | Salario Nominal por jornada (SND)                  |        | 1.87406   |
| <b>De días realmente pagados y SBC</b>                                                               |                                                    |        |           |
| Art. 76, 78, 79, 81 Ley Federal del Trabajo                                                          | Vacaciones                                         | días   | 5.00      |
| Art. 80 Ley Federal del Trabajo                                                                      | Prima vacacional                                   | días   | 1.25      |
| Art. 71 Ley Federal del Trabajo                                                                      | Prima Dominical                                    | días   | 0.60      |
| Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo                                                             | Días equivalentes por horas extras al año          | días   | 0.00      |
| Días Trabajados realmente pagados (Tp)                                                               | SUMA de días pagados                               | días   | 381.85    |
|                                                                                                      | SUMA de días no laborados                          | días   | 25.00     |
| Días Trabajados realmente laborados (TL)                                                             | Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)          | días   | 340.00    |
| Factor de Empresa                                                                                    | TP/TL                                              |        | 1.12309   |
| Factor para SBC                                                                                      | (FSBC = DPA/DPCAL)                                 |        | 1.04616   |
| Salario nominal con Factor de Empresa                                                                | Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)        |        | 1.96057   |
| <b>De cuotas del IMSS</b>                                                                            |                                                    |        |           |
| Art. 106 Fracc. I LSS                                                                                | Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija    | %      | 20.40     |
| Art. 106 Fracc. II LSS                                                                               | Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF                | %      | 1.10      |
| Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo                                                      | Excedente de 3 SMGDF                               |        | 0.00000   |
| Art. 107 LSS y 97 LFT                                                                                | Prestaciones en dinero (Patron+obrero)             | %      | 0.70000   |
| Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT                                                             | Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)        | %      | 1.05000   |
| Art. 147 LSS y 97 LFT                                                                                | Invalidez y vida                                   | %      | 1.75000   |
| Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT                                                                      | Cesantía en edad avanzada y vejez                  | %      | 3.15000   |
| Art. 147 y 148 LSS                                                                                   | Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez      |        | 25.00000  |
| Art. 106 Fracc. I LSS                                                                                | Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie        |        | 0.20400   |
| Art. 106 Fracc. II LSS                                                                               | Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie          |        | 0.00000   |
| Art. 107 LSS                                                                                         | Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero    |        | 0.01372   |
| Art. 25 LSS (Prest. en especie)                                                                      | Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados |        | 0.02059   |
| Art. 147 LSS                                                                                         | Invalidez y vida                                   |        | 0.03431   |



**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
**PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**HOJA No. 1**

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5a**

| ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL                                                        |                                              |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------|---------|
| Comentario                                                                                 | Descripción                                  | Unidad | Valor   |
| Art. 211 LSS                                                                               | Guarderías                                   |        | 0.01961 |
| Art. 168 fracc. I LSS                                                                      | Retiro                                       |        | 0.03921 |
| Art. 168 fracc. II LSS                                                                     | Cesantía en edad avanzada y vejez            |        | 0.06176 |
| Art. 73 LSS Se modifico a 4.55                                                             | Riesgos de trabajo                           |        | 0.15399 |
| Ley del IMSS                                                                               | Cuota patronal del IMSS                      |        | 0.54719 |
| Ley del IMSS                                                                               | Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND | factor | 0.29198 |
| <b>De INFONAVIT y otras cuotas</b>                                                         |                                              |        |         |
| Art. 29 de INFONAVIT                                                                       | Limite de Aportaciones INFONAVIT             |        | 25      |
| Art. 29-II LINFONAVIT                                                                      | INFONAVIT                                    |        | 0.09803 |
|                                                                                            | Impuesto sobre Nómina                        |        | 0.03921 |
|                                                                                            | Otros impuestos                              |        | 0.01372 |
| IMSS e INFONAVIT                                                                           | Obligaciones patronales (IOP)                |        | 0.69815 |
| Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas | Obligaciones patronales entre SN             |        | 0.37253 |
| <b>Del TP/TL y del FSR</b>                                                                 |                                              |        |         |
| Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas | $FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl$                   |        | 1.54147 |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 2

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5a**

| ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL                                                                  |                                                    |        |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------|---------|
| Comentario                                                                                           | Descripción                                        | Unidad | Valor   |
| Clave : JOR8HR                                                                                       |                                                    |        |         |
| Descripción : Factor de Salario Real FSR                                                             |                                                    |        |         |
| Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos                                 | Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM     | \$     | 80.03   |
| Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l | Año (AAAA)                                         |        | 2017    |
| <b>Para el cálculo de días pagados</b>                                                               |                                                    |        |         |
|                                                                                                      | Días Calendario (DC)                               | días   | 365.25  |
| Art. 87 Ley Federal del Trabajo                                                                      | Días Aguinaldo                                     | días   | 15.00   |
| Art. 76, 78, 79, 81 Ley Federal del Trabajo                                                          | Días de vacaciones para calcular prima vacacional  | días   | 6.00    |
| Art. 80 Ley Federal del Trabajo                                                                      | Prima vacacional                                   | %      | 25.00   |
|                                                                                                      | Otros                                              | días   | 0.00    |
| Art. 69 y 73 Ley Federal del Trabajo                                                                 | Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)         | días   | 52.18   |
| Art. 74 Ley Federal del Trabajo                                                                      | Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)       | días   | 7.17    |
|                                                                                                      | Días no laborables según contrato colectivo        | días   | 0.00    |
|                                                                                                      | Días Sindicato                                     | días   | 1.00    |
| Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social                                                      | Enfermedad no profesional                          | días   | 0.45    |
|                                                                                                      | Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec | días   | 3.85    |
|                                                                                                      | Otros Días no trabajados por costumbre             | días   | 5.00    |
| <b>Para el calculo de cuotas del IMSS</b>                                                            |                                                    |        |         |
| Art. 211 LSS                                                                                         | Guarderías                                         | %      | 1.00    |
| Art. 168 fracc. I LSS                                                                                | Retiro                                             | %      | 2.00    |
| Art. 72 y 73 LSS                                                                                     | Riesgos de trabajo                                 | %      | 7.58875 |
| Art. 29-II LINFONAVIT                                                                                | Impuesto INFONAVIT                                 | %      | 5.00    |
|                                                                                                      | Impuesto Nómina                                    | %      | 0.00    |
|                                                                                                      | Otros impuestos                                    | %      | 0.00    |

**CALCULO**

**De datos básicos a utilizar**

|                                                                      |                                   |         |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos | Salario Mínimo General (D.F.)     | 1.00000 |
| Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo                                 | Salario Nominal por jornada (SND) | 1.24953 |

**De días realmente pagados y SBC**

|                                             |                                             |      |         |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------|------|---------|
| Art. 76, 78, 79, 81 Ley Federal del Trabajo | Vacaciones                                  | días | 6.00    |
| Art. 80 Ley Federal del Trabajo             | Prima vacacional                            | días | 1.50    |
| Art. 71 Ley Federal del Trabajo             | Prima Dominical                             | días | 0.00    |
| Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo    | Días equivalentes por horas extras al año   | días | 0.00    |
| Días Trabajados realmente pagados (Tp)      | SUMA de días pagados                        | días | 381.75  |
|                                             | SUMA de días no laborados                   | días | 75.65   |
| Días Trabajados realmente laborados (Ti)    | Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)   | días | 289.60  |
| Factor de Empresa                           | TP/TL                                       |      | 1.31820 |
| Factor para SBC                             | (FSBC = DPA/DPCAL)                          |      | 1.04517 |
| Salario nominal con Factor de Empresa       | Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN) |      | 1.30597 |

**De cuotas del IMSS**

|                                                 |                                                    |   |          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---|----------|
| Art. 106 Fracc. I LSS                           | Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija    | % | 20.40    |
| Art. 106 Fracc. II LSS                          | Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF                | % | 1.10     |
| Art. 106 Fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo | Excedente de 3 SMGDF                               |   | 0.00000  |
| Art. 107 LSS y 97 LFT                           | Prestaciones en dinero (Patrón+obrero)             | % | 0.70000  |
| Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT        | Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)        | % | 1.05000  |
| Art. 147 LSS y 97 LFT                           | Invalidez y vida                                   | % | 1.75000  |
| Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT                 | Cesantía en edad avanzada y vejez                  | % | 3.15000  |
| Art. 147 y 148 LSS                              | Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez      |   | 25.00000 |
| Art. 106 Fracc. I LSS                           | Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie        |   | 0.20400  |
| Art. 106 Fracc. II LSS                          | Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie          |   | 0.00000  |
| Art. 107 LSS                                    | Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero    |   | 0.00914  |
| Art. 25 LSS (Prest. en especie)                 | Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados |   | 0.01371  |
| Art. 147 LSS                                    | Invalidez y vida                                   |   | 0.02285  |



**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
**PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**HOJA No. 3**

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA**  
**DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5a**

| ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL                                                        |                                              |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------|---------|
| Comentario                                                                                 | Descripción                                  | Unidad | Valor   |
| Art. 211 LSS                                                                               | Guarderías                                   |        | 0.01306 |
| Art. 168 fracc. I LSS                                                                      | Retiro                                       |        | 0.02612 |
| Art. 168 fracc. II LSS                                                                     | Cesantía en edad avanzada y vejez            |        | 0.04114 |
| Art. 73 LSS Se modifico a 4.55                                                             | Riesgos de trabajo                           |        | 0.09911 |
| Ley del IMSS                                                                               | Cuota patronal del IMSS                      |        | 0.42913 |
| Ley del IMSS                                                                               | Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND | factor | 0.34343 |
| <b>De INFONAVIT y otras cuotas</b>                                                         |                                              |        |         |
| Art. 29 de INFONAVIT                                                                       | Limite de Aportaciones INFONAVIT             |        | 25      |
| Art. 29-II LINFONAVIT                                                                      | INFONAVIT                                    |        | 0.06530 |
|                                                                                            | Impuesto sobre Nómina                        |        | 0.00000 |
|                                                                                            | Otros impuestos                              |        | 0.00000 |
| IMSS e INFONAVIT                                                                           | Obligaciones patronales (IOP)                |        | 0.49443 |
| Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas | Obligaciones patronales entre SN             |        | 0.39569 |
| <b>Del TP/TL y del FSR</b>                                                                 |                                              |        |         |
| Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas | $FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl$                   |        | 1.83980 |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 4

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.** \_\_\_\_\_  
**Obra:** \_\_\_\_\_

**ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

| CONCEPTOS                                                              | DÍAS   | FACTOR     |
|------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| <b>DÍAS PAGADOS AL AÑO</b>                                             |        |            |
| DÍAS CALENDARIO                                                        |        |            |
| AGUINALDO                                                              |        |            |
| PRIMA VACACIONAL                                                       |        |            |
| TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO                                           |        |            |
| <b>DÍAS TRABAJADOS AL AÑO</b>                                          |        |            |
| SÉPTIMO DÍA                                                            |        |            |
| VACACIONES                                                             |        |            |
| FESTIVOS OFICIALES                                                     |        |            |
| DÍAS NO LABORALES POR COSTUMBRE                                        |        |            |
| DÍAS NO LABORADOS                                                      |        |            |
| DÍAS CALENDARIO                                                        |        |            |
| DÍAS NO LABORADOS                                                      |        |            |
| DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS                                              |        |            |
| <b>OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS</b> |        |            |
| CONCEPTO                                                               | PATRÓN | TRABAJADOR |
| SUMA                                                                   |        |            |
| PRESTACIONES SOCIALES IMSS                                             |        |            |
| GUARDERÍAS                                                             |        |            |
| IMPUESTOS LOCALES (en su caso)                                         |        |            |
| IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (en su caso)                                    |        |            |
| SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES IMSS                            |        |            |
| SUMA, FACTOR DE SALARIO REAL                                           |        |            |

**NOTA:** Este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA**  
**DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5b I**

| DATOS BASICOS DE LA MANO DE OBRA |    |              |
|----------------------------------|----|--------------|
| CATEGORIA                        |    | SALARIO REAL |
| OFICIAL ALBAÑIL                  | \$ | 378.93       |
| AYUDANTE                         | \$ | 216.47       |
| CABO                             | \$ | 378.93       |
| CHOFER                           | \$ | 378.93       |
| OP. DE EQUIPO MENOR              | \$ | 330.57       |
| OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA    | \$ | 509.96       |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 1

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA**  
**DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5b II**

| DATOS BASICOS DE LOS MATERIALES                                           |                                |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| DESCRIPCION                                                               | PRECIO<br>PUESTO EN LA<br>OBRA |
| Aceite para motor                                                         | \$ 60.00                       |
| material para base hidraulica                                             | \$ 220.00                      |
| CONCRETO MR-40                                                            | \$ 1,650.00                    |
| DIESEL                                                                    | \$ 14.54                       |
| GASOLINA                                                                  | \$ 13.84                       |
| LOTE DE 6 LLANTAS 22 1/2                                                  | \$ 4,500.00                    |
| LOTE DE LLANTAS PARA RETROEXCAVADORA                                      | \$ 18,000.00                   |
| PIEZAS ESPECIALES DE CAMION VOLTEO (GATO DE LEVANTE, TOMA DE FUERZA, ETC) | \$ 85,000.00                   |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 1

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5b III**

| DATOS BASICOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION |                            |                              |
|---------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| NOMBRE Y CAPACIDAD                                      | COSTO<br>HORARIO<br>ACTIVO | COSTO<br>HORARIO<br>INACTIVO |
| COMPACTADOR DE IMPACTO MANUAL BAILARINA                 | \$ 51.73                   | \$ 38.02                     |
| CORTADORA DE PAVIMENTO                                  | \$ 74.96                   | \$ 55.47                     |
| RETROEXCAVADORA                                         | \$ 375.76                  | \$ 201.99                    |
| VIBRADOR DE CONCRETO TIPO CHICOTE                       | \$ 34.91                   | \$ 14.10                     |
| CAMION VOLTEO DE 7 M3 DE CAPACIDAD                      | \$ 417.69                  | \$ 168.90                    |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 1

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_  
Obra: \_\_\_\_\_

**DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA**

En lo relativo a costos de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y en lo que respecta a rendimientos, por ciento de gastos indirectos, utilidad y costo de financiamiento, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos producto de su propia experiencia.

**I.-MANO DE OBRA:**

| C A T E G O R Í A                                                                                         | S A L A R I O R E A L |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| -----                                                                                                     | \$ -----              |
| (El proponente deberá enlistar todas las categorías del personal obrero que intervenga en la obra ) ----- | \$ -----              |
|                                                                                                           | \$ -----              |

**II.-MATERIALES**

| D E S C R I P C I Ó N                                                                                      | P R E C I O P U E S T O E N L A O B R A |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| -----                                                                                                      | \$ -----                                |
| (El proponente deberá enlistar todos los materiales que sea necesario comprar para realizar la obra) ----- | \$ -----                                |
|                                                                                                            | \$ -----                                |
|                                                                                                            | \$ -----                                |

**III.-MAQUINARIA**

| N O M B R E Y C A P A C I D A D                                                                                                                                   | C O S T O H O R A R I O |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|
|                                                                                                                                                                   | A C T I V O             | I N A C T I V O |
| -----                                                                                                                                                             | \$ -----                | \$ -----        |
| (El proponente deberá presentar relación de los Costos Horarios Activos y los Inactivos del equipo que presenta en su propuesta en el formato que se anexa) ----- | \$ -----                | \$ -----        |
|                                                                                                                                                                   | \$ -----                | \$ -----        |
|                                                                                                                                                                   | \$ -----                | \$ -----        |

**NOTA.-** Los Costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios Análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

OBRA:  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL

APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017  
PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

FORMA: E-6a

| PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE LOS MATERIALES |                                                                            |        |             |                      |               |               |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------|-------------|----------------------|---------------|---------------|
| CLAVE                                              | DESCRIPCION DEL MATERIAL                                                   | UNIDAD | CANTIDAD    | Ago<br>01 Ago-31 Ago | 01 Sep-30 Sep | 01 Oct-31 Oct |
| ACE                                                | Aceite para motor                                                          | litro  | 48.74750    | 22.66691             | 13.51821      | 12.56238      |
| BAS                                                | material para base hidraulica                                              | m3     | 370.00000   | 172.04482            | 102.60504     | 95.35014      |
| CON42                                              | CONCRETO MR-40                                                             | m3     | 277.50000   | 129.03361            | 76.95378      | 71.51261      |
| DIE                                                | DIESEL                                                                     | litro  | 2,506.75000 | 1,165.60364          | 695.14916     | 645.99720     |
| GASO                                               | GASOLINA                                                                   | litro  | 1,134.71600 | 527.62705            | 314.66914     | 292.41981     |
| LLAMOTO                                            | LOTE DE 6 LLANTAS 22 1/2                                                   | lote   | 0.27750     | 0.12904              | 0.07695       | 0.07151       |
| LLARET                                             | LOTE DE LLANTAS PARA RETROEXCAVADORA                                       | lote   | 0.09250     | 0.04301              | 0.02565       | 0.02384       |
| PIESPVOL                                           | PIEZAS ESPECIALES DE CAMION VOLTEO ( GATO DE LEVANTE, TOMA DE FUERZA, ETC) | LOTE   | 0.09250     | 0.04301              | 0.02565       | 0.02384       |

I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



HOJA No. 1



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

OBRA:  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL

APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

FORMA: E-6b

| PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE LA MANO DE OBRA |                               |        |           |                      |               |               |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------|--------|-----------|----------------------|---------------|---------------|
| CLAVE                                               | CATEGORIA DEL PERSONAL        | UNIDAD | CANTIDAD  | Ago<br>01 Ago-31 Ago | 01 Sep-30 Sep | 01 Oct-31 Oct |
| ALB                                                 | OFICIAL ALBAÑIL               | jor    | 185.00000 | 86.02241             | 51.30252      | 47.67507      |
| AYU                                                 | AYUDANTE                      | jor    | 185.00000 | 86.02241             | 51.30252      | 47.67507      |
| CAB                                                 | CABO                          | jor    | 70.76250  | 32.90358             | 19.62321      | 18.23571      |
| CHO                                                 | CHOFER                        | jor    | 11.56250  | 5.37640              | 3.20641       | 2.97969       |
| OP. DE EQUIPO                                       | OP. DE EQUIPO MENOR           | JOR    | 46.25000  | 21.50560             | 12.82563      | 11.91877      |
| OPEMAQ                                              | OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA | jor    | 11.56250  | 5.37640              | 3.20641       | 2.97969       |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 1



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTINEZ, ELOY GARCIA TARIN, C.P. ILDELFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO Y C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que la obra motivo de este Contrato cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de dichos trabajos, provenientes del Fondo \_\_\_\_\_, emitidos por la Ddireccion de Evaluación Planeación con fechas \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.
- b)
- c) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_, con fundamento en la fracción II del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. Declara "EL CONTRATISTA":

- a) Que acredita la existencia de la persona moral denominada "\_\_\_\_\_" y las facultades con que se conduce su apoderado legal, mediante el Acta Constitutiva, que consta en la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, la cual obra inscrita en el Folio Mercantil Electrónico N° \_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su Representante Legal mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ otorgada ante la Fe del \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ en ejercicio para este Distrito Judicial.

Que \_\_\_\_\_ acredita su nacionalidad mediante \_\_\_\_\_, la cual fue registrada en \_\_\_\_\_, de la Sección de \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, a folios \_\_\_\_\_.

- b) Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.
- c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.
- d) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. \_\_\_\_\_ y se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_.
- e) Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.
- f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** **OBJETO DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos consistentes en la obra : \_\_\_\_\_.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

**SEGUNDA:** **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M. N.) cantidad que incluye el I. V. A.

**TERCERA:** **PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de \_\_\_\_\_ días naturales, debiendo iniciarlos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_ y terminarlos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_.

**CUARTA:** **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.** EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

**QUINTA:** **ANTICIPO.-** Para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M. N.) I. V. A. incluido, lo que representa el treinta por ciento (30%) del monto total del presente contrato, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de "EL MUNICIPIO".

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA" en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

**SEXTA:** **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación

de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

**SÉPTIMA:**

**AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Quando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

**"EL MUNICIPIO"**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados

por el Banco de México, "**EL MUNICIPIO**" procederá a calcularlos en conjunto con "**EL CONTRATISTA**" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "**EL CONTRATISTA**" haya considerado en su proposición, y
4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "**EL CONTRATISTA**", el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "**EL CONTRATISTA**" deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por "**EL MUNICIPIO**" y "**EL CONTRATISTA**".
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato,

ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.
- V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

**OCTAVA:**

**GARANTÍAS.** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

**A) FIANZA PARA EL ANTICIPO:** Fianza a favor del Municipio de Chihuahua por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

**B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Fianza a favor del Municipio de Chihuahua por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de no ser así **"EL MUNICIPIO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

**C) FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** **"EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor del Municipio de

Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

**NOVENA:**

**RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** **"EL CONTRATISTA"**, a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su

superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA:

**REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su

superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

**“EL MUNICIPIO”** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

**DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES.** **“EL CONTRATISTA”**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **“EL CONTRATISTA”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL MUNICIPIO”**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **“EL MUNICIPIO”**.

**“EL CONTRATISTA”** se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **“EL MUNICIPIO”** no sea conveniente su permanencia en la obra.

**DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.** **“EL CONTRATISTA”** podrá subcontratar los siguientes trabajos: Estructura, Climas, Instalación Eléctrica y Cancelería, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, siendo el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de los trabajos, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **“EL MUNICIPIO”** del pago directo de los mismos, ya que en su propuesta deberá incluir el monto de dicho subcontrato. Además y de manera expresa exime a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero queda obligado expresamente en el caso de que **“EL MUNICIPIO”** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios, a realizar todos los cambios de empresa o persona física contratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.



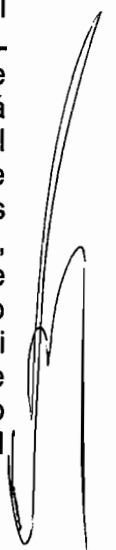
**"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Concursante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.



Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

**"EL CONTRATISTA"** estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

**DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES.** **"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

- a) Retener hasta el 3% (tres por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

- b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el tres por ciento (3%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se

aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

**DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO"** en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.



Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualicen las causales que se establecen en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **“EL MUNICIPIO”** reembolsará a **“EL CONTRATISTA”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DECIMASEXTA:** **“EL MUNICIPIO”** con fundamento en los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 3º fracción XV del Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, designa al Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

**DECIMASEPTIMA:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

**DECIMAOCTAVA: RETENCIONES.** **“EL CONTRATISTA”**, conviene que al efectuar **“EL MUNICIPIO”** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Finanzas y Administración le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **“EL CONTRATISTA”**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su

favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

**DECIMANOVENA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**VIGÉSIMA:** El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, el Pliego del Procedimiento de Invitación cuando menos tres personas la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**"EL CONTRATISTA"**

**"EL MUNICIPIO"**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO \_\_\_\_\_

**FORMA E-8a**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO**

Chihuahua, Chih., a 09 de agosto del 2017

**C. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**  
**C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E.-**

Me refiero al Concurso No. IO-808019998-E5-2017, relativo a: OBRA: REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

Sobre el particular:

Como Representante Legal de: PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

**A T E N T A M E N T E**



**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.-**

Me refiero al Concurso No. DOPM-\_\_\_\_-\_\_\_\_, relativo a:  
OBRA:\_\_\_\_\_

Sobre el particular:

- a) Por mi propio derecho
- b) Como Representante Legal de: \_\_\_\_\_

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

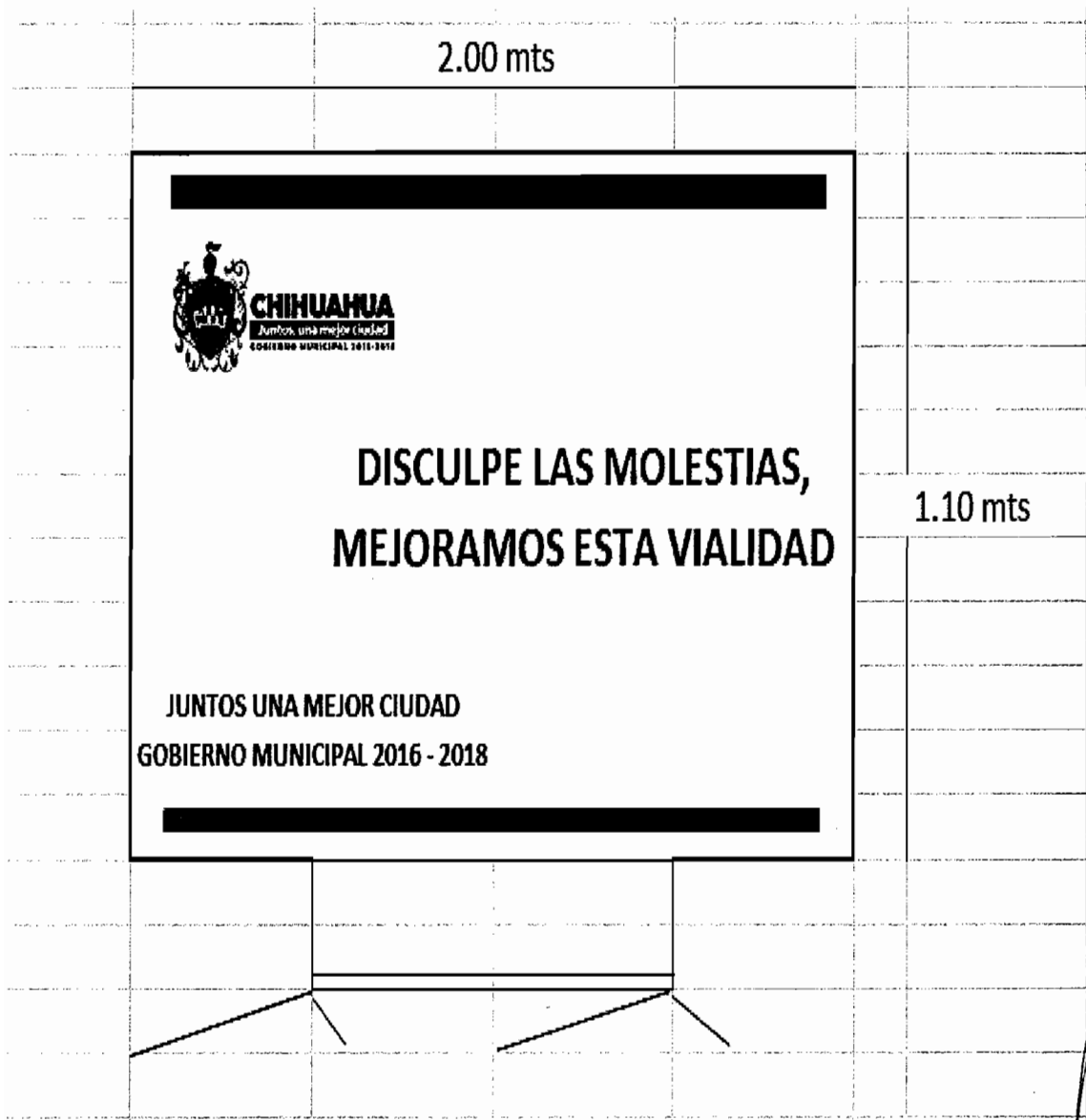
**Atentamente:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre de la Empresa ó Persona Física**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Cargo del Signatario**



**CROQUIS DE SEÑALAMIENTO:**



## **ESPECIFICACION PARTICULAR**

### **EP.-1.-OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apearse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices, como a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, del Estado de Chihuahua, así como su Reglamento.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

### **EP.-2.-LIMPIEZA.**

El proponente deberá considerar dentro de los análisis de precios unitarios de los diferentes conceptos todo lo que corresponda por limpieza y retiro de la obra del producto de los desperdicios; los cuales deberán ser retirados en forma constante para que la obra se mantenga en condiciones de limpieza.

### **EP.-3.-MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES.**

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso o producto, este indicado o especificado, la calidad, patente o el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso o productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso o artículo que sea substancialmente igual o mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual o mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos o productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos o productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información del producto o proceso similar al de catalogo, se considerara el original de catalogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos o corregidos y los materiales serán rechazados o removidos sin cargo extra para la DOPM.

### **ESPECIFICACION PARTICULAR**

#### **EP.-4.-PRUEBAS DE LABORATORIO**

El proponente deberá de considerar dentro de los costos indirectos de obra, todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en diferentes elementos estructurales, de los diferentes elementos metálicos (soldaduras, calidades y calibres de material, espesor de pintura, pruebas no destructivas con ultrasonido y prueba de habilidad de los soldadores) de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

Para las compactaciones de terracerías y rellenos deberá presentar reportes de cualquier volumen que se tenga en cada concepto, para los concretos deberá presentar lo siguiente: premezclados para volúmenes de 5 m<sup>3</sup> en delante, hechos en obra para volúmenes de 3 m<sup>3</sup> en delante.

#### **EP.-5. SUMINISTRO Y TENDIDO DE 25 CM DE BASE COMPACTADA AL CIEN POR CIENTO (100 %) DEL BANCO DE TRITURACION TOTAL QUE ELIJA EL CONTRATISTA.**

La superficie sobre la cual se colocara la base estará debidamente terminada dentro de líneas y niveles fijados en proyecto, libre de cualquier obstáculo.

El material de Base deberá de cumplir con la curva granulométrica aprobada por el contratante, de tamaño máximo de 38 mm (1½"), y tener un V.R.S. mínimo de 100. La curva granulométrica deberá estar alojada en la zona uno de las especificaciones para base de la S.C.T.

El material de la base podrá ser colocado con equipos, capaces de esparcir y recompactar la capa base con el ancho, sección y espesor establecido anteriormente. Estarán equipadas con los dispositivos necesarios para un adecuado tendido de la capa, como son, un enrasador o aditamento similar, que pueda ajustarse automáticamente en el sentido transversal y proporcionar una textura lisa y uniforme, sin protuberancias o canalizaciones; una tolva receptora del material con capacidad para asegurar un tendido homogéneo, equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparta el material uniformemente.

#### a. Compactado

La capa extendida se compactará hasta alcanzar un grado de 100% de compactación de acuerdo a la prueba ASSHTO modificada. Se utilizará un compactador autopropulsado, reversible, de rodillo liso y provisto de petos limpiadores para evitar que el material se adhiera a los rodillos, el diámetro mínimo será de 1 m. De preferencia se compactará con rodillo neumático ligero, con la finalidad de que la compactación sea uniforme.

La compactación se hará longitudinalmente, de las orillas hacia el centro, y del interior al exterior en las curvas, con un traslape de cuando menos la mitad del ancho del compactador en cada pasada.

#### b. Líneas y niveles

Para dar por terminada la capa de Base deberá verificarse el alineamiento, perfil, sección, compactación, espesor y acabado de acuerdo con lo fijado en el proyecto con las siguientes tolerancias:

|                                             |           |
|---------------------------------------------|-----------|
| Nivel de la superficie                      | ± 1 cm    |
| Pendiente transversal                       | ± 0.5 %   |
| Profundidad de depresiones con regla de 3 m | ± 1.50 cm |
| Espesor                                     | ± 10 %    |

Se aceptará en la compactación una variación del - 2% en el 20% de las calas volumétricas, siempre que el grado de compactación promedio sea mayor que el especificado. Se sugiere realizar 1 cala volumétrica por cada 100 m<sup>3</sup> de material colocado.

#### c. Riego de impregnación con emulsion asfáltica de rompimiento lento.

Terminada la construcción de la capa Base, se procederá a colocar una emulsión catiónica de rompimiento lento (ECL-65) o especial para impregnación (ECI-60), en una proporción de 0.80 a 1.2 l/m<sup>2</sup>, únicamente en el ancho de la losa de concreto hidráulico. La emulsión elegida deberá cumplir con las características de calidad de las emulsiones catiónicas. Se recomienda la colocación de dicha impregnación desde terminada la capa Base.

El procedimiento de colocación deberá seguir los lineamientos establecidos en la norma SCT, N-CTR-CAR-1-04-004/00.

## ESPECIFICACION PARTICULAR

### EP.-6. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR= 40 KG/CM2.

#### a. Concreto

Construcción de **15 cm** de Losa de concreto **MR40WT** – Apertura Rápida – Concreto Hidráulico Premezclado fabricado de acuerdo a estándares y procedimientos de la norma mexicana **NMX-C-155-ONNCCE-2004** “Industria de la Construcción – Concreto – Concreto Hidráulico Industrializado – Especificaciones”, con TMA de 19 mm, Resistencia a la Flexión o Modulo de Ruptura de **40 kg/cm<sup>2</sup>** a la edad de 28 días, y apertura rápida al tránsito a los 3 días, revenimiento de 10 + 2 cm. Con un contenido mínimo de cemento de 440 kg/m<sup>3</sup> y fibra Fibermesh o similar en calidad a razón de 1.8 kg/m<sup>3</sup>. Con Cemento Portland tipo **CPO 30R RS/BRA** según la norma mexicana **NMX-C-414- ONNCCE-2010** y contenido máximo de álcalis de 0.6%. Además, la planta productora de concreto premezclado debe contar con certificación **ISO 9001:2008** bajo la norma **NMX-CC-9001:2008** y el laboratorio de ensayos acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. bajo los requisitos establecidos en la norma **NMX-EC-17025-IMNC-2006** para actividades de evaluación de conformidad en la rama de construcción.

Los tableros se limitarán a un ancho de vialidad de 3.6 m de ancho y a cada 4.30 m en el sentido longitudinal, con un espesor de **15 cm**.

#### b. Cimbras

Las cimbras deberán tener una sección transversal resistencia y nivel de seguridad tal que soporte la presión del concreto al ser colado, así como la vibración y el impacto del equipo que soporten sin hundirse ni cementarse. El método de conexión entre secciones deberá ser de tal manera que las juntas no se desplacen en ninguna dirección. La desviación máxima que la superficie podrá tener, no deberá exceder de 0.3 cm en tres metros y para la cara inferior será de 0.5 cm en tres metros a partir de una línea recta. Para las curvas de radio de 30 m o menos, deberán emplearse cimbras flexibles o curvas del radio adecuado.

La cimbra deberá tener una altura igual al espesor de proyecto de la losa, y deberá tener orificios distribuidos a lo largo de su cara, para la colocación de las barras de amarre longitudinales, en el caso de las juntas de construcción, así como las pasajuntas en la junta transversales.

La capa base deberá compactarse y dejarse al nivel de proyecto en una superficie uniforme, con la finalidad de que la cimbra sea soportada uniformemente a todo lo largo, de acuerdo a la elevación especificada en proyecto geométrico. Deberán aceitarse y limpiarse la cimbra cada vez que se use.

El contratista deberá verificar y corregir, de ser necesarias, la alineación y elevaciones de las pendientes de la cimbra inmediatamente antes de colar el concreto. Cuando alguna pendiente se vuelva inestable se tendrá que volver a instalar la cimbra y verificar nuevamente su alineación.

Las guarniciones instaladas previamente, o las losas de concreto existente, pueden utilizarse como cimbra.

### c. Colado del Concreto

Después de elaborado el concreto hidráulico, será colocado extendiéndolo y consolidándolo con una regla vibratoria o extendedora de rodillos, de tal manera que se obtenga una losa de concreto hidráulico uniforme, sin embargo en áreas irregulares el concreto puede extenderse y terminarse a mano. El colado se hará en una forma continua, cuando el colado sea suspendido por más de 30 min, se procederá a construir una junta transversal de emergencia

Cada franja de concreto hidráulico se colocará cubriendo el ancho de un carril (3.6 m).

No se permitirá el colado del concreto hidráulico si existe segregación.

Es conveniente que previo a la colocación del concreto se humedezca la base, evitando encharcamientos o saturación del material.

Al final de cada jornada y con la frecuencia necesaria, se limpiarán perfectamente todas aquellas partes de la regla vibratoria o extendedora de rodillos que presenta residuos de concreto.

Los trabajos de colado serán suspendidos en el momento en que se presenten situaciones climáticas adversas y no se reanudarán mientras éstas no sean las adecuadas.

La adición de agua a la superficie del concreto para facilitar las operaciones de acabado, no se permitirán.

### d. Vibrado

Inmediatamente después de colado el concreto hidráulico, se consolidará mediante vibrado. El vibrado se hará uniformemente en todo el volumen del concreto, si se utiliza la regla vibratoria, deberá tener una frecuencia de operación adecuada para alcanzar a vibrar los **15 cm del espesor**. Además se deberán utilizar vibradores de inmersión manuales, con la capacidad suficiente para consolidar la losa en todo su espesor. Estos vibradores serán lo suficientemente rígidos para asegurar el control de la posición de operación de la cabeza de vibrado.

### e. Texturizado

El acabado de la carpeta de concreto hidráulico, se hará pasando sobre la superficie la rastra de la texturizadora, de manera que se produzca una superficie uniforme de textura abrasiva, a todo lo ancho del pavimento.

Las dimensiones de la rastra serán tales que proporcione una franja de contacto de cuando menos 1 m de ancho sobre la superficie del pavimento.

El acabado de la superficie proporcionará una superficie de rodadura con la resistencia de fricción establecida en la norma N-CTR-CAR-1-04-009-06 – Carpeta de concreto hidráulico-

### f. Curado

La membrana de curado, deberá cumplir con los requisitos de calidad que se describen en la norma N-CMT-2-02-006/04 – Calidad de membranas de curado para concreto hidráulico-.

La aplicación de la membrana de curado se realizará mediante el uso de rociadores mecánicamente operados a presión, equipados con boquilla que cuenten con un dispositivo tipo escudo o capuchón para evitar la desviación del rocío por efectos del viento.

El equipo de curado contará con un tanque de almacenamiento dotado con un dispositivo interior de agitación para mantener el producto completamente mezclado durante el proceso.

Se recomienda una membrana de color blanco, debido a sus características reflejantes ayudando a mantener la superficie más fresca y prevenir la acumulación de calor.

Los compuestos se adherirán a la superficie del concreto recién colado y formarán una película continua, flexible y sin grietas visibles o cavidades y permanecerá como una película entera por lo menos 3 días después de su aplicación.

Los ingredientes que se utilicen para la elaboración de la membrana de curado no serán tóxicos o inflamables.

Si el fabricante no indica una dosificación, ésta será aplicada a razón de 1 dm<sup>3</sup> (decímetro cúbico) para 5 m<sup>2</sup> de superficie.

Cualquier compuesto líquido para formar una membrana secará al tacto en no más de 4 h, una vez seco el producto no estará pegajoso, resbaloso ni se marcarán huellas cuando se camine por él.

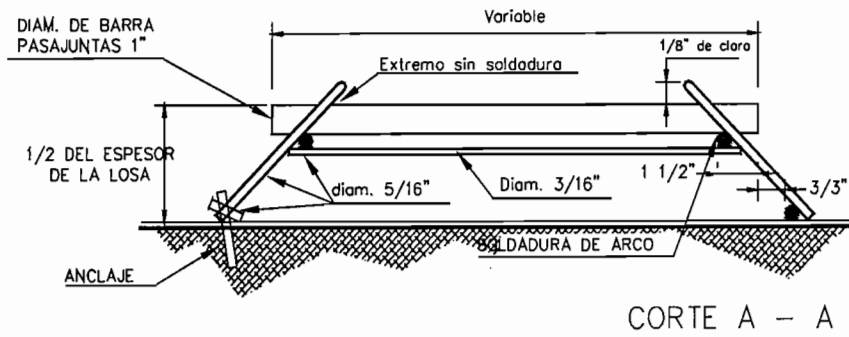
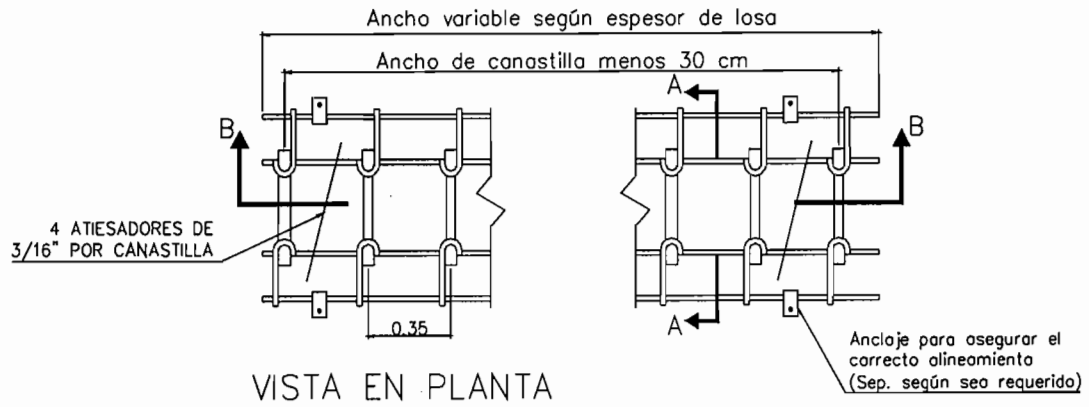
#### **g. Juntas constructivas**

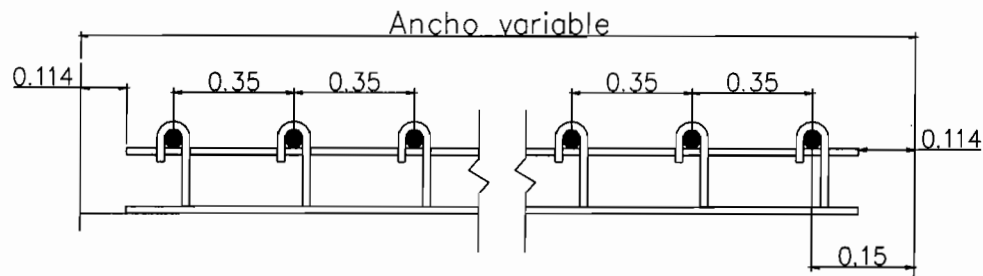
Una vez que el concreto haya endurecido lo suficiente para que no se despostille y antes de que se formen grietas naturales por contracción, se aserrará la superficie para formar una junta. El tiempo de espera entre el colado y el aserrado será de 4 a 6 horas, como máximo. Primero se aserrarán las juntas longitudinales de contracción e inmediatamente después las transversales. Las losas que se agrieten por aserrado inoportuno serán demolidas y remplazadas o reparadas si la supervisión lo aprueba.

#### **1. Juntas transversales de Construcción**

Para su construcción se deberán hacer ranuras con un ancho de 3 mm y una profundidad de 1/3 del espesor del pavimento. Estas juntas deberán hacerse previo a que se presente la contracción. Adicionalmente se colocarán pasajuntas a base de varilla lisa del No. 8 de 1" de 35 cm de largo, dispuestas @ 35 cm, a una profundidad de 1/2 del espesor del pavimento. Se colocarán antes del colado del concreto hidráulico, mediante silletas o canastas metálicas de sujeción que las aseguren en la posición correcta durante el colado y el vibrado del concreto, sin impedir sus movimientos longitudinales. Una vez coladas, la superficie expuesta de las pasajuntas se someterá a un tratamiento antiadherente, con grasa o una funda de plástico, para garantizar el libre movimiento longitudinal de las losas en la junta.

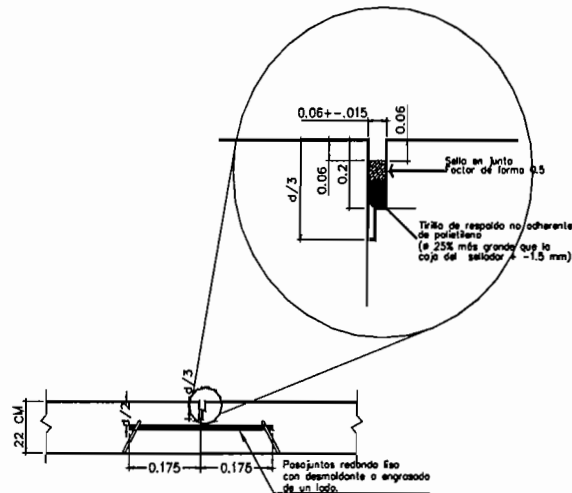
## CANASTILLAS PARA PASAJUNTAS





CORTE B - B

### Corte y sellado de juntas de contracción con pasajuntas



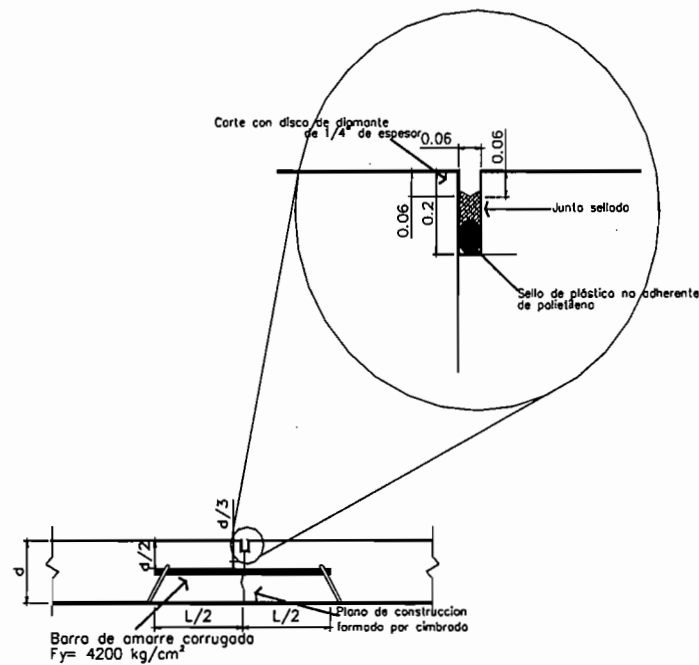
Corte y sellado de junta de contracción transversal con pasajuntas

## 2. Juntas longitudinales de Construcción

Para su construcción se deberán hacer ranuras con un ancho de 6 mm y una profundidad de 37.5mm, entre las estructuras, y pavimento de concreto existente, que este en contacto con la losa de concreto a trabajar. Se deberá garantizar la correcta alineación de la junta longitudinal.

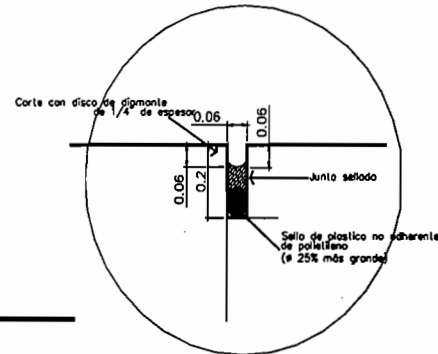
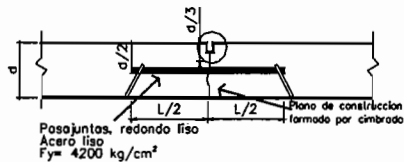
La cimbra contará con orificios que permitan la instalación de pasajuntas en todo el ancho de la losa, con el alineamiento correcto. Una vez colada la losa, en los orificios se colocarán mediante vibrado barras de amarre a base de varillas corrugadas del No. 5 de 5/8" de 75 cm de largo, dispuestas @ 75cm, deberá embeberse 37.5 cm dentro de la losa, y el resto quedará fuera.

En una longitud de 45 cm antes y después de una junta transversal, no se colocarán barras de amarre.



Corte y sellado de junta de construcción longitudinal con barra amarre

En el sitio preestablecido para terminar el colado del día y coincidiendo siempre con la ubicación de una junta transversal de contracción, se formará una junta de construcción, hincando en el concreto fresco una frontera metálica o cimbra que garantice la perpendicularidad del plano de la junta con el plano de la superficie de la losa y se removerá el concreto fresco excedente. Esta frontera o cimbra contará con orificios que permitan la instalación de pasajuntas en todo lo ancho de la losa, con el alineamiento y espaciamiento indicado. Para garantizar la consolidación correcta del concreto en las esquinas y bordes de la junta, se utilizarán vibradores de inmersión manual. Inmediatamente después de descimbrado y antes del nuevo colado, se deberá aserrar la junta para garantizar la perpendicularidad de la misma.



Corte y sellado de junta de construcción transversal con pasajuntas

### 3. Sellado de Juntas

Todas las juntas que se vayan a sellar deberán rellenarse con material sellador de poliuretano autonivelante elastomérico (sonomeric 1 o similar) una vez efectuados el primer y segundo corte formen una caja de 13 mm de ancho y profundidad de 3 cm, posteriormente se aplicará aire a presión para la limpieza de la ranura y colocación de cordón o tira de relleno preformada no adherente. No deberá colocarse el material sellador cuando la temperatura del aire a la sombra sea menor de 10 grados centígrados, a menos de que lo autorice la supervisión. Y deberá estar seca libre de humedad.

Las dimensiones de la losa en el sentido longitudinal tendrán una tolerancia de más menos 1 cm, coincidiendo siempre el aserrado de las juntas transversales con el punto medio longitudinal de las pasajuntas. La alineación de las juntas longitudinales tendrá una tolerancia de más menos 1 cm.

**MEDICIÓN.-** Las losas de concreto hidráulico, por unidad de obra terminada, se medirán tomando como unidad el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de concreto de **15 cm. de espesor**.

**BASE DE PAGO.-** El pago se hará al precio unitario fijado en el contrato por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) colocado de **15 cm. de espesor**, de acuerdo con lo señalado en el Inciso 3.01.03.084-H de las Normas para Construcción e Instalaciones de Carreteras y Aeropistas. Además el contratista estará obligado a construir y conservar transitables todo el tiempo requerido, tanto las desviaciones como los caminos de acceso adecuados para comunicar los frentes de trabajo.

## **ESPECIFICACION PARTICULAR**

### **EP.-7.- DESVIACIONES, VIAS DE ACCESO Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN.**

Durante la ejecución de la obra objeto de la licitación, el Contratista estará obligado a señalar todo el tiempo requerido, tanto las desviaciones como los accesos para comunicar los frentes de trabajo, y para permitir el movimiento del equipo, maquinaria y vehículos necesarios para la realización de la obra; así como sujetarse a las disposiciones de seguridad contenidas en el Capítulo Cuarto del Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras (edición 1970), en la inteligencia de que no se le autorizará la iniciación de ninguna clase de trabajos hasta que haya colocado, a satisfacción de la D.O.P.M., las señales y dispositivos de protección en la forma y condiciones indicadas en dicho capítulo.

El suministro, la colocación y conservación, así como el mantenimiento de las señales y dispositivos de protección hasta que los trabajos le sean recibidos, será a cargo del Contratista y por lo tanto, su costo deberá considerarlo en los precios unitarios de los diversos conceptos de trabajo conforme a lo estipulado en el inciso: 1.01.01.005-H.03 del libro I de Generalidades y Terminología.

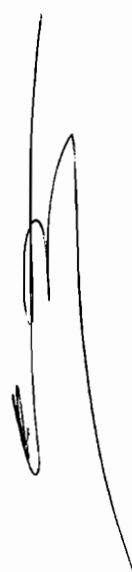
A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is composed of several loops and a long, sweeping tail that extends towards the bottom right corner.

## ESPECIFICACION PARTICULAR

### EP.-8.- LETREROS INFORMATIVOS DE LA OBRA.

El Contratista queda obligado a colocar en cada uno de los lugares que se le indiquen, un letrero informativo de la obra de las dimensiones indicadas en croquis anexo, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. Cada letrero se formara con una lona ahulada de Vinilo Promo Plus, estas deberán estar soportadas por una estructura metálica, de acuerdo a la leyenda indicada por la D.O.P.M., las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

La elaboración, colocación y el mantenimiento de estos (Dos señales por cada frente de trabajo), será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, located in the lower right quadrant of the page.

**LICITACIÓN No. IO-808019998-E5-2017**

**OBRA: REHABILITACION DE VIALIDADES CON CONCRETO MR-40 DE 15 CMS. EN: VIALIDAD CH-P ENTRE PERIFERICO R. ALMADA Y AV. PACHECO, EN LOS TRAMOS: AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 46 AMBOS SENTIDOS, CALLE 46 Y CALLE CARLOS FUERO AMBOS SENTIDOS, CALLE CARLOS FUERO Y CALLE 32 AMBOS SENTIDOS, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

**TRAMOS:**

OBRA NO. 053.- VIALIDAD CH-P ENTRE PERIFERICO R. ALMADA Y AV. PACHECO, EN LOS TRAMOS: AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 46 AMBOS SENTIDOS, CALLE 46 Y CALLE CARLOS FUERO AMBOS SENTIDOS, CALLE CARLOS FUERO Y CALLE 32 AMBOS SENTIDOS

**TRABAJOS POR EJECUTAR**

**I. TRABAJOS PREELIMINARES**

Se deberá contar con el señalamiento y dispositivos para protección de la obra, que consisten en marcas, señales verticales y dispositivos que se coloquen de manera provisional, con el fin de garantizar la integridad del personal, de otra forma no podrá iniciarse la obra.

Deberá confinarse la zona de obra con señalamientos claros y luminosos, evitando el paso de personal ajeno a la misma, así como mantener el tránsito local alejado de las zonas de obra, utilizando los bandereros necesarios.

**II. TRAZO**

Sobre la superficie existente se delimitaran los tramos por recortar, mediante marcas claras o pintura sobre la superficie, el ancho por recortar será el indicado en el proyecto topográfico, el contratista tomara las medidas necesarias para evitar daños en la zona fuera de recorte.

**III. CORTE DE LA SUPERFICIE**

Se realizara el corte de la superficie mediante una cortadora de disco, con la capacidad, potencia y tamaño adecuado para ejecutar los cortes en el pavimento de concreto, el equipo deberá garantizar una profundidad minima de corte de 15 cm. El espesor total de la losa.

**IV. DEMOLICION Y RETIRO DEL CONCRETO**

Se deberá utilizar martillos hidráulicos o neumáticos, roto martillos u otro tipo de equipo de demolición con la masa y capacidad suficiente para fragmentar las losas de concreto hidráulico, sin dañar las demás capas del pavimento u otros elementos de la carretera.

El ancho de la sección de corte será de 3.6 mts (ancho de un carril).

El concreto se removera con retroexcavadoras que deberán tener la potencia y capacidad

## IX. CONCRETO HIDRAULICO

Una vez que se haya tendido la capa de base hidráulica al 100 % de las indicaciones señaladas en la E.P. 5, se colara la capa de concreto hidráulico resistencia  $MR = 40 \text{ kg/cm}^2$ , en base a lo señalado en la especificación particular numero 6 (E.P. 6).

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, located in the lower right quadrant of the page.

PROPOSICIÓN

Chihuahua, Chih., a 09 de Agosto del 2017.

**C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. **IO-808019998-E5-2017**, relativo a la Obra **REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

Sobre el particular:

Como representante legal de **PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó el Pliego de Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará el mismo y conforme al cual se llevará a cabo la obra. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en Pliego del Procedimiento de Invitación y para tal efecto se devuelve debidamente firmado por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Procedimiento indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de: **\$ 994,486.00** (SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece el Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas que lo norma.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del Procedimiento de Invitación de mérito, mi representante técnico en la obra será el **I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN** con Cédula Profesional No. **2639976** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y tiene suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Documentos que integrarán la Proposición, para los que, en su caso, se utilizarán los formatos que se adjuntan ó en su defecto similares, conteniendo exactamente la misma información en contenido y en orden, y que deberán ser firmados en cada una de sus hojas:

## I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

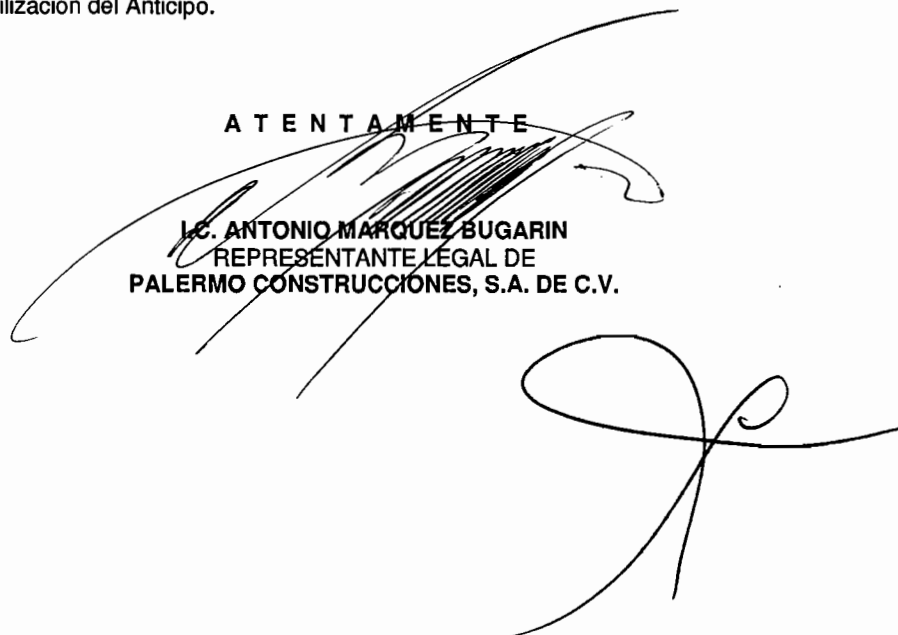
- 1).- Documentación comprobable por la Dependencia que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el Concursante y su personal, en los que se acredite su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;
- 2).- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares;
- 3).- Relación de Contratos de obra en vigor que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer.
- 4).- Programas de obras vigentes relativos a los contratos indicados en el inciso anterior señalando el avance que presenten a la fecha dichos programas, avalados por el contratante.
- 5).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (Forma E-3d).
- 6).- Pliego de requisitos (Forma E-2)
- 7).- Original o copia certificada y copia simple de las facturas que demuestre ser de su propiedad la maquinaria y equipo que pretende utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma E-4. Se deberá permitir el acceso a los lugares donde se encuentre dicha maquinaria para la inspección física de las mismas. En caso de ser rentada se deberá especificar tipo, marca, modelo, serie, número y capacidad, mediante carta compromiso de la empresa que rente dicha maquinaria.
- 8).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (E-3a).
- 9).- Manifestación escrita de haber asistido a la Junta de Aclaraciones que se celebre. (Forma E-3b).
- 10).- Consideraciones para Subcontrato. (Forma E-3c).
- 11).- Carta compromiso para dar cumplimiento a los términos establecidos en materia de impacto ambiental. (Forma E-3e).
- 12).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Forma E-3f).
- 13).- Maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleará en la obra. (Forma E-4)
- 14).- Análisis del Factor de Salario Real. (Forma E-5a)
- 15).- Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra. (Forma E-5b)
- 16).- Programa de Explosión de Insumos de Materiales. (Forma E-6a)
- 17).- Programa de Explosión de Insumos de Mano de Obra. (Forma E-6b)
- 18).- Modelo de Contrato (Forma E-8).
- 19).- Señalamiento de la obra. (Forma E-9).
- 20).- Especificaciones Particulares y/o Generales.
- 21).- Trabajos por ejecutar.
- 22).- Planos y/o Croquis entregados por la Dirección de Obras Públicas.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS.**

- 1.- Proposición (Forma E-3), la cual deberá contener el monto total de la propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).
- 2.- Análisis detallado de los precios unitarios de los diversos conceptos, que deberán ser formulados por el concursante de acuerdo con la Forma E-5, así mismo deberá anexar el formato de referencia debidamente firmado.
- 3.- Análisis de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra, seguros fianzas y financiamiento (Forma E-5c).
- 4.- Análisis del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la Residencia de la obra de que se trate. (Forma E-5c).
- 5.- Determinación del cargo por utilidad para los análisis de precios unitarios. (Forma E-5c)
- 6.- Análisis del costo horario de maquinaria de construcción. (Forma E-5d)
- 7.- Programa y montos mensuales de obra (FORMA E-6)
- 8.- Catálogo de Conceptos (Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma E-7)
- 9.- Desglose de utilización del Anticipo.

**A T E N T A M E N T E**

**LC. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**PROPOSICIÓN**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_, relativo a la Obra \_\_\_\_\_.

Sobre el particular:

- a) Por mi propio derecho.
- b) Como representante legal de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó el Pliego de Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará el mismo y conforme al cual se llevará a cabo la obra. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en Pliego del Procedimiento de Invitación y para tal efecto se devuelve debidamente firmado por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Procedimiento indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece el Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas que lo norma.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del Procedimiento de Invitación de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. \_\_\_\_\_ con Cédula Profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_**

y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y tiene suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Documentos que integrarán la Proposición, para los que, en su caso, se **utilizarán los formatos que se adjuntan** ó en su defecto similares, conteniendo exactamente la misma información en contenido y en orden, y que deberán ser firmados en cada una de sus hojas:

**I. RELACION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

- 1).- Documentación comprobable por la Dependencia que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el Concursante y su personal, en los que se acredite su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;
- 2).- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares;
- 3).- Relación de Contratos de obra en vigor que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer.
- 4).- Programas de obras vigentes relativos a los contratos indicados en el inciso anterior señalando el avance que presenten a la fecha dichos programas, avalados por el contratante.
- 5).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (Forma E-3d).
- 6).- Pliego de requisitos (Forma E-2)
- 7).- Original o copia certificada y copia simple de las facturas que demuestre ser de su propiedad la maquinaria y equipo que pretende utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma E-4. Se deberá permitir el acceso a los lugares donde se encuentre dicha maquinaria para la inspección física de las mismas. En caso de ser rentada se deberá especificar tipo, marca, modelo, serie, número y capacidad, mediante carta compromiso de la empresa que rente dicha maquinaria.
- 8).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (E-3a).
- 9).- Manifestación escrita de haber asistido a la Junta de Aclaraciones que se celebre. (Forma E-3b).
- 10).- Consideraciones para Subcontrato. (Forma E-3c).
- 11).- Carta compromiso para dar cumplimiento a los términos establecidos en materia de impacto ambiental. (Forma E-3e).
- 12).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Forma E-3f).
- 13).- Maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleará en la obra. (Forma E-4)
- 14).- Análisis del Factor de Salario Real. (Forma E-5a)
- 15).- Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra. (Forma E-5b)
- 16).- Programa de Explosión de Insumos de Materiales. (Forma E-6a)
- 17).- Programa de Explosión de Insumos de Mano de Obra. (Forma E-6b)
- 18).- Modelo de Contrato (Forma E-8).
- 19).- Señalamiento de la obra. (Forma E-9).
- 20).- Especificaciones Particulares y/o Generales.
- 21).- Trabajos por ejecutar.
- 22).- Planos y/o Croquis entregados por la Dirección de Obras Públicas.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS.**

- 1.- Proposición (Forma E-3), la cual deberá contener el monto total de la propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).
- 2.- Análisis detallado de los precios unitarios de los diversos conceptos, que deberán ser formulados por el concursante de acuerdo con la Forma E-5, así mismo deberá anexar el formato de referencia debidamente firmado.
- 3.- Análisis de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra, seguros fianzas y financiamiento (Forma E-5c).
- 4.- Análisis del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la Residencia de la obra de que se trate. (Forma E-5c).
- 5.- Determinación del cargo por utilidad para los análisis de precios unitarios. (Forma E-5c)
- 6.- Análisis del costo horario de maquinaria de construcción. (Forma E-5d)
- 7.- Programa y montos mensuales de obra (FORMA E-6)
- 8.- Catálogo de Conceptos (Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma E-7)
- 9.- Desglose de utilización del Anticipo.

**A T E N T A M E N T E**

---

NOMBRE Y FIRMA

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page below the signature line.

# **PROPUESTA ECONOMICA**

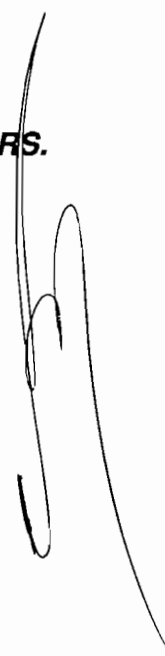
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IO-808019998-E5-2017**

***DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS***

**OBRA: REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA  
CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

***APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017 9:00 HRS.***



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5**

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7**

**DESCRIPCION**

No. CONCEPTO: 1

1.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO MR-40 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN ZANJAS, SONDEOS Y LOSAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA CIUDAD POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, INCLUYE: PERFILADO DE LA ZANJA O SONDEO CON CORTADORA DE DISCO, DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE, EXCAVACION, COMPACTACION DEL AREA EXPUESTA, SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE BASE DE 20 CM DE ESPESOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO MR-40 DE 15 CMS DE ESPESOR, CARGA Y RETIRO DE ESCOMBRO A LOS TIRADEROS AUTORIZADOS, LIMPIEZA GENERAL Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO.

UNIDAD : M2  
CANTIDAD DE OBRA : 1,850.00  
PRESIO UNITARIO CON NUMERO : \$ 537.56  
IMPORTE : \$ 994,486.00

| C                            | Clave                | D: R | Descripción                                   | Unidad | Cantidad   | Costo Unitario | Total           |
|------------------------------|----------------------|------|-----------------------------------------------|--------|------------|----------------|-----------------|
| <b>Materiales</b>            |                      |      |                                               |        |            |                |                 |
|                              | CON42                |      | CONCRETO MR-40                                | m3     | 0.15000    | \$1,650.00     | \$247.50        |
|                              | BAS                  |      | material para base hidraulica                 | m3     | 0.20000    | \$220.00       | \$44.00         |
| <b>Total de Materiales</b>   |                      |      |                                               |        |            |                | <b>\$291.50</b> |
| <b>Mano de Obra</b>          |                      |      |                                               |        |            |                |                 |
|                              | ALB                  | X    | OFICIAL ALBAÑIL                               | jor    | 1.00000    | \$378.93       | \$37.89         |
|                              |                      | X    |                                               |        |            |                |                 |
|                              | AYU                  |      | AYUDANTE                                      | jor    | 1.00000    | \$216.47       | \$21.65         |
|                              |                      |      |                                               |        |            |                |                 |
|                              | CAB                  |      | CABO                                          | jor    | 1.00000    | \$378.93       | \$14.02         |
|                              |                      |      |                                               |        |            |                |                 |
| <b>Total de Mano de Obra</b> |                      |      |                                               |        |            |                | <b>\$73.56</b>  |
| <b>Herramienta</b>           |                      |      |                                               |        |            |                |                 |
|                              | HERR01               |      | HERRAMIENTA MENOR                             | (%)mo  | 0.03700    | \$73.56        | \$2.72          |
|                              | HERR02               |      | EQUIPO DE SEGURIDAD                           | (%)mo  | 0.03000    | \$73.56        | \$2.21          |
| <b>Total de Herramienta</b>  |                      |      |                                               |        |            |                | <b>\$4.93</b>   |
| <b>Equipo</b>                |                      |      |                                               |        |            |                |                 |
|                              | H RETRO              |      | RETROEXCAVADORA                               | hora   | 1.00000    | \$375.76       | \$18.79         |
|                              |                      |      | Rendimiento                                   |        | : 20.00000 | Total          | \$18.79         |
|                              | H VIBRA              |      | VIBRADOR DE CONCRETO TIPO CHICOTE             | HR     | 1.00000    | \$34.91        | \$1.75          |
|                              |                      |      | Rendimiento                                   |        | : 20.00000 | Total          | \$1.75          |
|                              | H VOL7               |      | CAMION VOLTEO DE 7 M3 DE CAPACIDAD            | hora   | 1.00000    | \$417.69       | \$20.88         |
|                              |                      |      | Rendimiento                                   |        | : 20.00000 | Total          | \$20.88         |
|                              | H BAI                |      | COMPACTADOR DE IMPACTO MANUAL BAILARINA WAKER | hora   | 1.00000    | \$51.73        | \$10.35         |
|                              |                      |      | Rendimiento                                   |        | : 5.00000  | Total          | \$10.35         |
|                              | H CORTADORA DE PAVII |      | CORTADORA DE PAVIMENTO                        | HORA   | 1.00000    | \$74.96        | \$14.99         |
|                              |                      |      | Rendimiento                                   |        | : 5.00000  | Total          | \$14.99         |
| <b>Total de Equipo</b>       |                      |      |                                               |        |            |                | <b>\$66.76</b>  |

Costo Directo \$436.75  
Indirectos ( 1.6973%) \$7.41  
Indirectos de Campo ( 7.4906%) \$32.72  
Subtotal \$476.88  
Financiamiento ( 0.1476%) \$0.70  
Subtotal \$477.58  
Utilidad ( 12.0000%) \$57.31  
Subtotal \$534.89  
Secretaria de la Función Pública, 5 al Millar ( 0.5000%) \$2.67  
Subtotal \$537.56  
Precio Unitario \$537.56

**\*\* QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N. \*\***



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 1

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_

Obra: \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA COMPAÑÍA)

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7**

Descripción: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hoja: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Unidad: \_\_\_\_\_

| Concepto            | Unidad | P.Unitario | Cantidad | Importe |
|---------------------|--------|------------|----------|---------|
|                     |        | \$         |          | \$      |
|                     |        |            |          |         |
| Total de materiales |        |            |          | \$      |

|                       |  |  |  |    |
|-----------------------|--|--|--|----|
|                       |  |  |  | \$ |
|                       |  |  |  |    |
| Total de Mano de obra |  |  |  | \$ |

|                  |  |  |  |    |
|------------------|--|--|--|----|
|                  |  |  |  | \$ |
|                  |  |  |  |    |
| Total maquinaria |  |  |  | \$ |

|                                             |    |
|---------------------------------------------|----|
| A) Costo Directo                            | \$ |
| B) Costo Indirecto                          | \$ |
| C) Sub-Total (A+B)                          | \$ |
| D) Costo Financiero (% de C)                | \$ |
| E) Sub-Total (C+D)                          | \$ |
| F) Utilidad = <u>utilidad neta x E</u>      | \$ |
| G) Srfa. de la Función Pública, 5 al millar | \$ |
| H) PRECIO UNITARIO (E+F+G)                  | \$ |

**NOTAS:**

Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo o bien, en cada uno de los análisis de los precios unitarios respectivos.  
Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de la ejecución y condiciones laborales

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO



FORMA E-5c

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

OBRA: REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.**

**INDIRECTOS:**

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS -----9.1879%

**FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:**

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO -----0.1476%

**UTILIDAD:**

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD -----12%

I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5c**

| CÁLCULO DE INDIRECTOS                                |                                         |                |                                        |                                  |                                      |                                  |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|----------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| Descripción                                          | Importe /<br>Período Oficina<br>Central | %<br>participa | Importe<br>período para<br>of. central | Total para<br>oficina<br>central | Importe /<br>Período<br>Oficina Obra | Importe<br>Total Oficina<br>Obra |
| <b>Cálculo de Indirectos</b>                         |                                         |                |                                        | <b>13,713.85</b>                 |                                      | <b>60,522.74</b>                 |
| <b>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</b>            |                                         |                |                                        | <b>6,321.50</b>                  |                                      | <b>5,530.33</b>                  |
| Personal Directivo                                   |                                         |                |                                        | <b>3,236.40</b>                  |                                      | 0.00                             |
| Personal Técnico                                     |                                         |                |                                        | <b>2,914.00</b>                  |                                      | 0.00                             |
| Personal Administrativo                              |                                         |                |                                        | <b>171.10</b>                    |                                      | 570.33                           |
| Personal de Tránsito                                 | 0.00                                    | 15.0000        | 0.00                                   | 0.00                             | 0.00                                 | 0.00                             |
| Cuotas Patronales                                    | 0.00                                    | 15.0000        | 0.00                                   | 0.00                             | 0.00                                 | 0.00                             |
| Prestaciones que obliga la ley                       | 0.00                                    | 15.0000        | 0.00                                   | 0.00                             | 0.00                                 | 0.00                             |
| Pasajes y Viáticos                                   | 0.00                                    | 15.0000        | 0.00                                   | 0.00                             | 2,000.00                             | 4,960.00                         |
| Consultores y Asesores                               | 0.00                                    | 15.0000        | 0.00                                   | 0.00                             | 0.00                                 | 0.00                             |
| <b>TOTAL DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</b>   |                                         |                |                                        | <b>6,321.50</b>                  |                                      | <b>5,530.33</b>                  |
| <b>DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS</b>          |                                         |                |                                        | <b>88.55</b>                     |                                      | <b>2,736.95</b>                  |
| Edificios y Locales                                  | 26.44                                   | 15.0000        | 3.97                                   | 9.84                             | 17.25                                | 42.78                            |
| Locales de Mantenimiento y Guarda                    | 26.44                                   | 15.0000        | 3.97                                   | 9.84                             | 17.25                                | 42.78                            |
| Instalaciones Generales                              | 0.00                                    | 15.0000        | 0.00                                   | 0.00                             | 17.25                                | 42.78                            |
| Bodegas                                              | 79.33                                   | 15.0000        | 11.90                                  | 29.51                            | 17.25                                | 42.78                            |
| Muebles y Enseres                                    | 52.89                                   | 15.0000        | 7.93                                   | 19.68                            | 17.25                                | 42.78                            |
| Depreciación o Renta y Operación de Vehículos        | 52.89                                   | 15.0000        | 7.93                                   | 19.68                            | 17.36                                | 43.05                            |
| Campamentos                                          | 0.00                                    | 15.0000        | 0.00                                   | 0.00                             | 1,000.00                             | 2,480.00                         |
| <b>TOTAL DE DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS</b> |                                         |                |                                        | <b>88.55</b>                     |                                      | <b>2,736.95</b>                  |
| <b>SERVICIOS</b>                                     |                                         |                |                                        | <b>0.00</b>                      |                                      | <b>1,612.00</b>                  |
| Sanitarios Portátiles                                | 0.00                                    | 15.0000        | 0.00                                   | 0.00                             | 500.00                               | 1,240.00                         |
| Malla ciclónica                                      | 0.00                                    | 15.0000        | 0.00                                   | 0.00                             | 150.00                               | 372.00                           |
| <b>TOTAL DE SERVICIOS</b>                            |                                         |                |                                        | <b>0.00</b>                      |                                      | <b>1,612.00</b>                  |
| <b>FLETES Y ACARREOS</b>                             |                                         |                |                                        | <b>76.98</b>                     |                                      | <b>6,696.00</b>                  |
| De campamentos                                       | 0.00                                    | 15.0000        | 0.00                                   | 0.00                             | 200.00                               | 496.00                           |
| De Equipo de Construcción                            | 68.99                                   | 15.0000        | 10.35                                  | 25.66                            | 1,000.00                             | 2,480.00                         |
| De Plantas y Elementos para Instalaciones            | 68.99                                   | 15.0000        | 10.35                                  | 25.66                            | 1,000.00                             | 2,480.00                         |
| De Mobiliario                                        | 68.99                                   | 15.0000        | 10.35                                  | 25.66                            | 500.00                               | 1,240.00                         |
| <b>TOTAL DE FLETES Y ACARREOS</b>                    |                                         |                |                                        | <b>76.98</b>                     |                                      | <b>6,696.00</b>                  |
| <b>GASTOS DE OFICINA</b>                             |                                         |                |                                        | <b>855.60</b>                    |                                      | <b>1,673.38</b>                  |
| Papelería y Útiles de Escritorio                     | 500.00                                  | 15.0000        | 75.00                                  | 186.00                           | 17.25                                | 42.78                            |
| Correos, Teléfonos, Telégrafos, Radio                | 500.00                                  | 15.0000        | 75.00                                  | 186.00                           | 500.00                               | 1,240.00                         |
| Situación de Fondos                                  | 300.00                                  | 15.0000        | 45.00                                  | 111.60                           | 0.00                                 | 0.00                             |
| Copias y Duplicados                                  | 100.00                                  | 15.0000        | 15.00                                  | 37.20                            | 23.00                                | 57.04                            |
| Luz, Gas y Otros Consumos                            | 600.00                                  | 15.0000        | 90.00                                  | 223.20                           | 34.50                                | 85.56                            |
| Gastos de Concursos                                  | 300.00                                  | 15.0000        | 45.00                                  | 111.60                           | 100.00                               | 248.00                           |
| <b>TOTAL DE GASTOS DE OFICINA</b>                    |                                         |                |                                        | <b>855.60</b>                    |                                      | <b>1,673.38</b>                  |
| <b>TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES</b>                   |                                         |                |                                        | <b>47.22</b>                     |                                      | <b>114.08</b>                    |
| Estudios de impacto ambiental                        | 63.47                                   | 15.0000        | 9.52                                   | 23.61                            | 23.00                                | 57.04                            |
| Estudios necesarios                                  | 63.47                                   | 15.0000        | 9.52                                   | 23.61                            | 23.00                                | 57.04                            |
| <b>TOTAL DE TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES</b>          |                                         |                |                                        | <b>47.22</b>                     |                                      | <b>114.08</b>                    |
| <b>SEGUROS Y FIANZAS</b>                             |                                         |                |                                        | <b>6,324.00</b>                  |                                      | <b>42,160.00</b>                 |
| Primas por Seguros                                   | 8,500.00                                | 15.0000        | 1,275.00                               | 3,162.00                         | 8,500.00                             | 21,080.00                        |
| Primas por Fianzas                                   | 8,500.00                                | 15.0000        | 1,275.00                               | 3,162.00                         | 8,500.00                             | 21,080.00                        |
| <b>TOTAL DE SEGUROS Y FIANZAS</b>                    |                                         |                |                                        | <b>6,324.00</b>                  |                                      | <b>42,160.00</b>                 |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 1

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5c**

| CALCULO DE INDIRECTOS |                                         |                |                                        |                                  |                                      |                                  |
|-----------------------|-----------------------------------------|----------------|----------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| Descripción           | Importe /<br>Período Oficina<br>Central | %<br>participa | Importe<br>período para<br>of. central | Total para<br>oficina<br>central | Importe /<br>Período<br>Oficina Obra | Importe<br>Total Oficina<br>Obra |

**RESUMEN**

|                                         |  |  |  |                  |  |                  |
|-----------------------------------------|--|--|--|------------------|--|------------------|
| HONORARIOS, SUELDOS Y<br>PRESTACIONES   |  |  |  | 6,321.50         |  | 5,530.33         |
| DEPRECIACION, MANTENIMIENTO<br>Y RENTAS |  |  |  | 88.55            |  | 2,736.95         |
| SERVICIOS                               |  |  |  | 0.00             |  | 1,612.00         |
| FLETES Y ACARREOS                       |  |  |  | 76.98            |  | 6,696.00         |
| GASTOS DE OFICINA                       |  |  |  | 855.60           |  | 1,673.38         |
| TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES             |  |  |  | 47.22            |  | 114.08           |
| SEGUROS Y FIANZAS                       |  |  |  | 6,324.00         |  | 42,160.00 /      |
| <b>TOTAL</b>                            |  |  |  | <b>13,713.85</b> |  | <b>60,522.74</b> |

A) Costo directo de la obra: 807,987.50  
B) Gastos de oficina central para la obra: 13,713.85  
D) Indirectos de la oficina en obra: 60,522.74

E) % indirectos de oficina central = ( B / A ) 100 = 1.6973  
F) % indirectos de oficina en obra = ( D / A ) 100 = 7.4906

**% DE INDIRECTOS = E + F = 9.1879**



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 2

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_

**DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.**

**INDIRECTOS:**

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS -----%

**FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:**

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO -----%

**UTILIDAD:**

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD -----%

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO



FORMA E-5c

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

OBRA: REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.**

**INDIRECTOS:**

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS -----9.1879%

**FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:**

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO -----0.1476%

**UTILIDAD:**

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD -----12%

**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE  
CHIHUAHUA.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5c**

| ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO |                  |              |              |                |              |              |                  |                |              |
|-------------------------------|------------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|------------------|----------------|--------------|
| Mes.                          | Ob.<br>ejecutada | Anticipo     | Estimación   | Amort. Atcipo. | Cobros       | Gastos       | Cobro -<br>Gasto | Dif. Acumul.   | Int. a Pagar |
| 1                             | \$462,422.06     | \$298,345.80 | \$0.00       | \$0.00         | \$298,345.80 | \$410,223.66 | \$-111,877.866   | \$-111,877.866 | \$687.82     |
| 2                             | \$275,781.83     | \$0.00       | \$462,422.06 | \$138,726.62   | \$323,695.44 | \$244,651.46 | \$79,043.98      | \$-32,833.88   | \$201.86     |
| 3                             | \$256,282.11     | \$0.00       | \$275,781.83 | \$82,734.55    | \$193,047.28 | \$227,352.88 | \$-34,305.60     | \$-67,139.48   | \$412.77     |
| 4                             | \$0.00           | \$0.00       | \$256,282.11 | \$76,884.63    | \$179,397.48 | \$0.00       | \$179,397.48     | \$112,258.00   | \$0.00       |
| Totales:                      | \$994,486.00     | \$298,345.80 | \$994,486.00 | \$298,345.80   | \$994,486.00 | \$882,228.00 |                  |                | \$1,302.45   |

Int. a Pagar = 7.3775% anual /

Interés Neto = 1,302.45

% Financiamiento = Interés Neto / Gastos de Obra = 1,302.45 / 882,228.00 = 0.1476%



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 1

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

**DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.****INDIRECTOS:**

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS -----%

**FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:**

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO -----%

**UTILIDAD:**

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD -----%

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

**THE**

FINANCIAL REPORT MEXICO BOLSAAMERICA

TIIE 2017

CETES 2017

Tasa de Interés

Calcular Precio de CETES

UDI Valor

Valor Presente Neto

Evolución TIIE 28

CETES

TASAS DE REFERENCIA Tasa de Interés de Referencia Japón: -0.10%

## CALCULAR INVERSIÓN

Capital: 1

Tasa: 1 %

Mensual

Duración: 1 (mes/es)

Capitalización: 1 (mes/es)

Calcular Inversión

Click aquí para insertar la calculadora en tu web

**¿Buscas tu RFC?**  
Consulta gratis aquí

**Encuentra tu Sucursal**  
**Bancaria** **DIVERO EXPERTO.com.mx**

## NEWSLETTER

¿Quieres recibir nuestras actualizaciones?  
Ingresa tu mail debajo:

Suscríbete

## TASA TIIE 2017

| Indicador       | Fecha      | Tasa TIIE | Últimos 5 días | TIIE 28 | TIIE 91 | TIIE 182 |
|-----------------|------------|-----------|----------------|---------|---------|----------|
| TIIE a 28 días  | 05/08/2017 | N/E       | 31/07/2017     | 7.3811  | 7.3816  | N/E      |
| TIIE a 91 días  | 05/08/2017 | N/E       | 01/08/2017     | 7.3775  | 7.3862  | N/E      |
| TIIE a 182 días | 05/08/2017 | N/E       | 02/08/2017     | 7.3750  | 7.3862  | N/E      |
|                 |            |           | 03/08/2017     | 7.3715  | 7.3797  | 7.4225   |
|                 |            |           | 04/08/2017     | 7.3730  | 7.3819  | N/E      |

## ÚLTIMOS ARTÍCULOS

**2017**

CETES 2017  
agosto 1, 2017

**2017**

TIIE 2017  
julio 31, 2017

**2017**

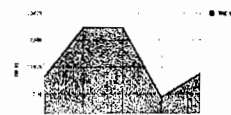
Valor UDI 2017  
julio 25, 2017

**2014**

TIIE 2016  
diciembre 30, 2016



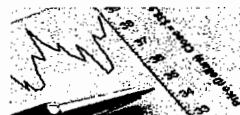
Evolución semanal TIIE 28  
agosto 4, 2017



Evolución semanal TIIE 91  
agosto 4, 2017



Bondes D  
agosto 3, 2017



Indicador Coincidente mayo 2017  
agosto 2, 2017



Valores IPAB  
agosto 2, 2017

## NOTICIAS



Tasa de Interés de Referencia  
Canadá: 0.75%



Calendario de Subastas de  
Valores Gubernamentales  
junio 29, 2017 2 Comments



Tasa de Interés Objetivo  
Banxico: 7.00%  
junio 22, 2017 Leave a comment



Tasa de Interés de Referencia  
Inglaterra: 0.25%  
junio 15, 2017 Leave a comment



FORMA E-5c

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

OBRA: REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.**

**INDIRECTOS:**

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS -----9.1879%

**FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:**

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO -----0.1476%

**UTILIDAD:**

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD -----12%

**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5c**

| DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD |             |         |             |       |
|--------------------------------------|-------------|---------|-------------|-------|
| Clave                                | Descripción | Fórmula | Operaciones | Valor |

EL CARGO POR UTILIDAD, ES LA GANANCIA QUE RECIBE EL  
CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO;  
SERÁ FIJADO POR EL PROPIO CONTRATISTA Y ESTARÁ REPRESENTADO  
POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS,  
INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES  
CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA  
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA  
EMPRESA.

|     |                                                     |                    |                                    |        |
|-----|-----------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------|--------|
| UN  | % de Utilidad Neta propuesta                        |                    |                                    | 7.20   |
| ISR | Impuesto Sobre la Renta vigente                     |                    |                                    | 0.30 / |
| PTU | Participación de los Trabajadores en las Utilidades |                    |                                    | 0.10   |
| Z   | % de Utilidad                                       | $UN/(1-(ISR+PTU))$ | $7.200000/(1-(0.300000+0.100000))$ | 12.00  |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 1

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

**DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.****INDIRECTOS:**

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS -----%

**FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:**

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO -----%

**UTILIDAD:**

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD -----%

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5d**

**ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN**

| Descripción                                   |  |
|-----------------------------------------------|--|
| Clave: BAI                                    |  |
| COMPACTADOR DE IMPACTO MANUAL BAILARINA WAKER |  |
| Unidad : hora                                 |  |
| Fecha : 05/Ago/2017                           |  |

**Datos Generales**

|                                            |                |                                  |                  |
|--------------------------------------------|----------------|----------------------------------|------------------|
| Vad = Valor de adquisición =               | 32000.00 \$    | Pnom = Potencia nominal =        | 4.00000 hp       |
| Pn = Valor de llantas =                    | 0.00 \$        | Tipo de combustible:             | Gasolina         |
| Pa = Valor de piezas especiales =          | 0.00 \$        | Pc = Precio del combustible =    | 13.84 \$ litro / |
| Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =              | 32000.00 \$    |                                  |                  |
| r = Factor de rescate =                    | 0.10000        |                                  |                  |
| Vr = Valor de rescate = Vm*r =             | 3200.00 \$     |                                  |                  |
| i = Tasa de interés =                      | 4.8600 % anual |                                  |                  |
| s = Prima de seguros =                     | 1.0000 % anual | Pac = Precio del aceite =        | 60.00 \$ litro   |
| Ko = Factor de mantenimiento =             | 1.00000        | Vn = Vida económica de llantas = | 0.00 hrs         |
| Ve = Vida económica =                      | 1600.00 hrs    |                                  |                  |
| Va = Vida económica de piezas especiales = | 0.00 hrs       | Gh = Cantidad de combustible =   | 1.00000 lts/hr   |
| Hea = Tiempo trabajado por año =           | 800.00 hrs     | Ah = Cantidad de aceite =        | 0.01000 lts/hr   |

| Clave                        | Fórmula                      | Operaciones                                      | Total          |
|------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------|----------------|
| <b>Cargos Fijos</b>          |                              |                                                  |                |
| Depreciación:                | $D = (Vm - Vr) / Ve =$       | $(32000.00 - 3200.00) / 1600.00 =$               | \$18.00        |
| Inversión:                   | $Im = [(Vm + Vr) / 2Hea]i =$ | $[(32000.00 + 3200.00) / 2 * 800.00] 0.048600 =$ | \$1.07         |
| Seguros:                     | $Sm = [(Vm + Vr) / 2Hea]s =$ | $[(32000.00 + 3200.00) / 2 * 800.00] 0.010000 =$ | \$0.22         |
| Mantenimiento:               | $Mn = Ko * D =$              | $1.00000 * 18.00 =$                              | \$18.00        |
| <b>Total de Cargos Fijos</b> |                              |                                                  | <b>\$37.29</b> |
| <b>Consumos</b>              |                              |                                                  |                |
| COMBUSTIBLES                 | $Co = Gh * Pc =$             | $1.00000 * 13.84 =$                              | \$13.84        |
| LUBRICANTES                  | $Lb = Ah * Pac =$            | $0.01000 * 60.00 =$                              | \$0.60         |
| <b>Total de Consumos</b>     |                              |                                                  | <b>\$14.44</b> |
| <b>Costo Horario</b>         |                              |                                                  | <b>\$51.73</b> |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 1

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA**  
**DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5d**

**ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN**

**Descripción**

Clave: CORTADORA DE PAVIMEN  
CORTADORA DE PAVIMENTO

Unidad : HORA  
Fecha : 05/Ago/2017

**Datos Generales**

|                                            |                |                                  |                |
|--------------------------------------------|----------------|----------------------------------|----------------|
| Vad = Valor de adquisición =               | 20000.00 \$    | Pnom = Potencia nominal =        | 12.00000 hp    |
| Pn = Valor de llantas =                    | 0.00 \$        | Tipo de combustible:             | Gasolina       |
| Pa = Valor de piezas especiales =          | 0.00 \$        | Pc = Precio del combustible =    | 13.84 \$ litro |
| Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =              | 20000.00 \$    |                                  |                |
| r = Factor de rescate =                    | 0.10000        |                                  |                |
| Vr = Valor de rescate = Vm*r =             | 2000.00 \$     |                                  |                |
| i = Tasa de interés =                      | 3.2900 % anual |                                  |                |
| s = Prima de seguros =                     | 3.2900 % anual |                                  |                |
| Ko = Factor de mantenimiento =             | 0.95000        | Pac = Precio del aceite =        | 60.00 \$ litro |
| Ve = Vida económica =                      | 9600.00 hrs    | Vn = Vida económica de llantas = | 0.00 hrs       |
| Va = Vida económica de piezas especiales = | 0.00 hrs       | Gh = Cantidad de combustible =   | 1.81680 lts/hr |
| Hea = Tiempo trabajado por año =           | 2400.00 hrs    | Ah = Cantidad de aceite =        | 0.03600 lts/hr |

| Clave                                                | Fórmula                      | Operaciones                                       | Total          |
|------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------|----------------|
| <b>Cargos Fijos</b>                                  |                              |                                                   |                |
| Depreciación:                                        | $D = (Vm - Vr) / Ve =$       | $(20000.00 - 2000.00) / 9600.00 =$                | \$1.88         |
| Inversión:                                           | $Im = [(Vm + Vr) / 2Hea]i =$ | $[(20000.00 + 2000.00) / 2 * 2400.00] 0.032900 =$ | \$0.15         |
| Seguros:                                             | $Sm = [(Vm + Vr) / 2Hea]s =$ | $[(20000.00 + 2000.00) / 2 * 2400.00] 0.032900 =$ | \$0.15         |
| Mantenimiento:                                       | $Mn = Ko * D =$              | $0.95000 * 1.88 =$                                | \$1.79         |
| <b>Total de Cargos Fijos</b>                         |                              |                                                   | <b>\$3.97</b>  |
| <b>Consumos</b>                                      |                              |                                                   |                |
| COMBUSTIBLES                                         | $Co = Gh * Pc =$             | $1.81680 * 13.84 =$                               | \$25.14        |
| LUBRICANTES                                          | $Lb = Ah * Pac =$            | $0.03600 * 60.00 =$                               | \$2.16         |
| <b>Total de Consumos</b>                             |                              |                                                   | <b>\$27.30</b> |
| <b>Operación</b>                                     |                              |                                                   |                |
| Sn = Salario tabulado = \$220.00                     |                              |                                                   |                |
| Fsr = Factor de salario real = 1.50258               |                              |                                                   |                |
| Sr = Salario real de operación = Sn * Fsr = \$330.57 |                              |                                                   |                |
| Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00     |                              |                                                   |                |
| OP. DE EQUIPO                                        | $Po = Sr / Ht =$             | $330.57 / 8.00 =$                                 | \$41.32        |
| Sn = Salario tabulado = \$220.00                     |                              |                                                   |                |
| Fsr = Factor de salario real = 1.72241               |                              |                                                   |                |
| Sr = Salario real de operación = Sn * Fsr = \$378.93 |                              |                                                   |                |
| Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 160.00   |                              |                                                   |                |
| CAB                                                  | $Po = Sr / Ht =$             | $378.93 / 160.00 =$                               | \$2.37         |
| <b>Total de Operación</b>                            |                              |                                                   | <b>\$43.69</b> |
| <b>Costo Horario</b>                                 |                              |                                                   | <b>\$74.96</b> |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 2

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017

OBRA:  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

FORMA: E-5d

### ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

#### Descripción

Clave: RETRO  
RETROEXCAVADORA

Unidad : hora  
Fecha : 05/Ago/2017

#### Datos Generales

|                                            |                |                                  |                 |
|--------------------------------------------|----------------|----------------------------------|-----------------|
| Vad = Valor de adquisición =               | 850000.00 \$   | Pnom = Potencia nominal =        | 140.00000 hp    |
| Pn = Valor de llantas =                    | 72000.00 \$    | Tipo de combustible:             | Diesel          |
| Pa = Valor de piezas especiales =          | 0.00 \$        | Pc = Precio del combustible =    | 14.54 \$ litro  |
| Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =              | 778000.00 \$   |                                  |                 |
| r = Factor de rescate =                    | 0.20000        |                                  |                 |
| Vr = Valor de rescate = Vm*r =             | 155600.00 \$   |                                  |                 |
| i = Tasa de interés =                      | 4.8500 % anual |                                  |                 |
| s = Prima de seguros =                     | 0.0000 % anual | Pac = Precio del aceite =        | 60.00 \$ litro  |
| Ko = Factor de mantenimiento =             | 0.30000        | Vn = Vida económica de llantas = | 4000.00 hrs     |
| Ve = Vida económica =                      | 12000.00 hrs   |                                  |                 |
| Va = Vida económica de piezas especiales = | 1000.00 hrs    | Gh = Cantidad de combustible =   | 14.10000 lts/hr |
| Hea = Tiempo trabajado por año =           | 1200.00 hrs    | Ah = Cantidad de aceite =        | 0.04500 lts/hr  |

| Clave                                                | Fórmula                      | Operaciones                                            | Total           |
|------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>Cargos Fijos</b>                                  |                              |                                                        |                 |
| Depreciación:                                        | $D = (Vm - Vr) / Ve =$       | $(778000.00 - 155600.00) / 12000.00 =$                 | \$51.87         |
| Inversión:                                           | $Im = [(Vm + Vr) / 2Hea]i =$ | $[(778000.00 + 155600.00) / 2 * 1200.00] * 0.048500 =$ | \$18.87         |
| Seguros:                                             | $Sm = [(Vm + Vr) / 2Hea]s =$ | $[(778000.00 + 155600.00) / 2 * 1200.00] * 0.000000 =$ | \$0.00          |
| Mantenimiento:                                       | $Mn = Ko * D =$              | $0.30000 * 51.87 =$                                    | \$15.56         |
| <b>Total de Cargos Fijos</b>                         |                              |                                                        | <b>\$86.30</b>  |
| <b>Consumos</b>                                      |                              |                                                        |                 |
| COMBUSTIBLES                                         | $Co = Gh * Pc =$             | $14.10000 * 14.54 =$                                   | \$205.01        |
| LUBRICANTES                                          | $Lb = Ah * Pac =$            | $0.04500 * 60.00 =$                                    | \$2.70          |
| LLANTAS                                              | $N = Pn / Vn =$              | $72000.00 / 4000.00 =$                                 | \$18.00         |
| <b>Total de Consumos</b>                             |                              |                                                        | <b>\$225.71</b> |
| <b>Operación</b>                                     |                              |                                                        |                 |
| Sn = Salario tabulado = \$300.00                     |                              |                                                        |                 |
| Fsr = Factor de salario real = 1.69988               |                              |                                                        |                 |
| Sr = Salario real de operación = Sn * Fsr = \$509.96 |                              |                                                        |                 |
| Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00     |                              |                                                        |                 |
| OPEMAQ                                               | $Po = Sr / Ht =$             | $509.96 / 8.00 =$                                      | \$63.75         |
| <b>Total de Operación</b>                            |                              |                                                        | <b>\$63.75</b>  |
| <b>Costo Horario</b>                                 |                              |                                                        | <b>\$375.76</b> |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 3

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA**  
**DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

**PLAZO: 75 DIAS NATURALES**  
**INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017**  
**TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017**

**FORMA: E-5d**

**ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN**

**Descripción**

Clave: VIBRA  
VIBRADOR DE CONCRETO TIPO CHICOTE

Unidad : HR  
Fecha : 05/Ago/2017

**Datos Generales**

|                                            |                |                                  |                |
|--------------------------------------------|----------------|----------------------------------|----------------|
| Vad = Valor de adquisición =               | 17250.00 \$    | Pnom = Potencia nominal =        | 2.00000 hp     |
| Pn = Valor de llantas =                    | 0.00 \$        | Tipo de combustible:             | Gasolina       |
| Pa = Valor de piezas especiales =          | 0.00 \$        | Pc = Precio del combustible =    | 13.84 \$ litro |
| Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =              | 17250.00 \$    |                                  |                |
| r = Factor de rescate =                    | 0.10000        |                                  |                |
| Vr = Valor de rescate = Vm*r =             | 1725.00 \$     |                                  |                |
| i = Tasa de interés =                      | 4.8500 % anual |                                  |                |
| s = Prima de seguros =                     | 0.5000 % anual | Pac = Precio del aceite =        | 60.00 \$ litro |
| Ko = Factor de mantenimiento =             | 0.30000        | Vn = Vida económica de llantas = | 0.00 hrs       |
| Ve = Vida económica =                      | 2000.00 hrs    |                                  |                |
| Va = Vida económica de piezas especiales = | 0.00 hrs       | Gh = Cantidad de combustible =   | 1.00000 lts/hr |
| Hea = Tiempo trabajado por año =           | 800.00 hrs     | Ah = Cantidad de aceite =        | 0.04300 lts/hr |
| K = Coeficiente de almacenaje =            | 1.00000        |                                  |                |

| Clave                        | Fórmula                      | Operaciones                                        | Total          |
|------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|
| <b>Cargos Fijos</b>          |                              |                                                    |                |
| Depreciación:                | $D = (Vm - Vr) / Ve =$       | $(17250.00 - 1725.00) / 2000.00 =$                 | \$7.76         |
| Inversión:                   | $Im = [(Vm + Vr) / 2Hea]i =$ | $[(17250.00 + 1725.00) / 2 * 800.00] * 0.048500 =$ | \$0.58         |
| Seguros:                     | $Sm = [(Vm + Vr) / 2Hea]s =$ | $[(17250.00 + 1725.00) / 2 * 800.00] * 0.005000 =$ | \$0.06         |
| Mantenimiento:               | $Mn = Ko * D =$              | $0.30000 * 7.76 =$                                 | \$2.33         |
| Almacenamiento:              | $A = K * D =$                | $1.00000 * 7.76 =$                                 | \$7.76         |
| <b>Total de Cargos Fijos</b> |                              |                                                    | <b>\$18.49</b> |
| <b>Consumos</b>              |                              |                                                    |                |
| COMBUSTIBLES                 | $Co = Gh * Pc =$             | $1.00000 * 13.84 =$                                | \$13.84        |
| LUBRICANTES                  | $Lb = Ah * Pac =$            | $0.04300 * 60.00 =$                                | \$2.58         |
| <b>Total de Consumos</b>     |                              |                                                    | <b>\$16.42</b> |
| <b>Costo Horario</b>         |                              |                                                    | <b>\$34.91</b> |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 4

**OBRA:**

REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

PLAZO: 75 DÍAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-5d**

**ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN**

**Descripción**

Clave: VOL7  
CAMION VOLTEO DE 7 M3 DE CAPACIDAD

Unidad : hora  
Fecha : 05/Ago/2017

**Datos Generales**

|                                            |                 |                                  |                 |
|--------------------------------------------|-----------------|----------------------------------|-----------------|
| Vad = Valor de adquisición =               | 520973.00 \$    | Pnom = Potencia nominal =        | 140.00000 hp    |
| Pn = Valor de llantas =                    | 27000.00 \$     | Tipo de combustible:             | Diesel          |
| Pa = Valor de piezas especiales =          | 85000.00 \$     | Pc = Precio del combustible =    | 14.54 \$ litro  |
| Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =              | 408973.00 \$    |                                  |                 |
| r = Factor de rescate =                    | 0.20000         |                                  |                 |
| Vr = Valor de rescate = Vm*r =             | 81794.60 \$     |                                  |                 |
| i = Tasa de interés =                      | 4.8500 % anual  |                                  |                 |
| s = Prima de seguros =                     | 10.0000 % anual | Pac = Precio del aceite =        | 60.00 \$ litro  |
| Ko = Factor de mantenimiento =             | 0.30000         | Vn = Vida económica de llantas = | 2000.00 hrs     |
| Ve = Vida económica =                      | 9000.00 hrs     |                                  |                 |
| Va = Vida económica de piezas especiales = | 1000.00 hrs     | Gh = Cantidad de combustible =   | 13.00000 lts/hr |
| Hea = Tiempo trabajado por año =           | 1800.00 hrs     | Ah = Cantidad de aceite =        | 0.25500 lts/hr  |

| Clave                                                | Fórmula                      | Operaciones                                           | Total           |
|------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>Cargos Fijos</b>                                  |                              |                                                       |                 |
| Depreciación:                                        | $D = (Vm - Vr) / Ve =$       | $(408973.00 - 81794.60) / 9000.00 =$                  | \$36.35         |
| Inversión:                                           | $Im = [(Vm + Vr) / 2Hea]i =$ | $[(408973.00 + 81794.60) / 2 * 1800.00] * 0.048500 =$ | \$6.61          |
| Seguros:                                             | $Sm = [(Vm + Vr) / 2Hea]s =$ | $[(408973.00 + 81794.60) / 2 * 1800.00] * 0.100000 =$ | \$13.63         |
| Mantenimiento:                                       | $Mn = Ko * D =$              | $0.30000 * 36.35 =$                                   | \$10.91         |
| <b>Total de Cargos Fijos</b>                         |                              |                                                       | <b>\$67.50</b>  |
| <b>Consumos</b>                                      |                              |                                                       |                 |
| COMBUSTIBLES                                         | $Co = Gh * Pc =$             | $13.00000 * 14.54 =$                                  | \$189.02        |
| LUBRICANTES                                          | $Lb = Ah * Pac =$            | $0.25500 * 60.00 =$                                   | \$15.30         |
| LLANTAS                                              | $N = Pn / Vn =$              | $27000.00 / 2000.00 =$                                | \$13.50         |
| PIEZAS ESPECIALES:                                   | $Ae = Pa / Va =$             | $85000.00 / 1000.00 =$                                | \$85.00         |
| <b>Total de Consumos</b>                             |                              |                                                       | <b>\$302.82</b> |
| <b>Operación</b>                                     |                              |                                                       |                 |
| Sn = Salario tabulado = \$220.00                     |                              |                                                       |                 |
| Fsr = Factor de salario real = 1.72241               |                              |                                                       |                 |
| Sr = Salario real de operación = Sn * Fsr = \$378.93 |                              |                                                       |                 |
| Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00     |                              |                                                       |                 |
| CHO                                                  | $Po = Sr / Ht =$             | $378.93 / 8.00 =$                                     | \$47.37         |
| <b>Total de Operación</b>                            |                              |                                                       | <b>\$47.37</b>  |
| <b>Costo Horario</b>                                 |                              |                                                       | <b>\$417.69</b> |

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_

## ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

|                            |                                 |                                |
|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| <b>Constructora:</b> _____ | <b>Máquina:</b> _____           | <b>Hoja No.:</b> _____         |
|                            | <b>Modelo:</b> _____            | <b>Calculó:</b> _____          |
|                            | <b>Capacidad:</b> _____         | <b>Revisó:</b> _____           |
|                            | <b>Datos adicionales:</b> _____ | <b>Fecha cotización:</b> _____ |

| DATOS GENERALES      |        |                           |               |
|----------------------|--------|---------------------------|---------------|
| Precio adquisición:  | \$     | Horas efectivas de vida:  | _____ Hrs.    |
| Equipo adicional:    | \$     | Vida económica (Ve):      | _____ Años    |
|                      | \$     | Horas por año (Ha):       | _____ Hrs/Año |
|                      | \$     | Horas efectivas al mes:   | _____ Hrs.    |
| Valor inicial (Va):  | \$     | Motor:                    | _____ HP      |
| Valor rescate (Vr):  | (%) \$ | Factor operación:         | _____ %       |
| tasa de interés (i): |        | Potencia operación:       | _____ HP Op.  |
| Prima seguros (s):   |        | Factor mantenimiento (Q): | _____ %       |

| CARGOS FIJOS                                   |        |   |          |
|------------------------------------------------|--------|---|----------|
|                                                | Activa | % | Inactiva |
| A. Depreciación: $D = (Va - Vr) / Ve$          | \$     |   | \$       |
| B. Inversión: $I = (Va + Vr) / (2Ha) \times i$ | \$     |   | \$       |
| C. Seguros: $S = (Va + Vr) / (2Ha) \times s$   | \$     |   | \$       |
| D. Mantenimiento: $M = Q \times D$             | \$     |   | \$       |
| Suma cargos fijos:                             | \$     |   | \$       |

| CARGOS POR CONSUMO                                                              |    |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|
| A. COMBUSTIBLE $E = a \times Pc$                                                |    |
| Diesel $E = \_\_\_ \times \_\_\_ \text{ HP op. } \times \_\_\_ / \text{ Lt.}$   | \$ |
| Gasolina $E = \_\_\_ \times \_\_\_ \text{ HP op. } \times \_\_\_ / \text{ Lt.}$ | \$ |
| B. OTRAS FUENTES DE ENERGÍA                                                     | \$ |
| C. LUBRICANTES                                                                  | \$ |
| $L = C / t + (\_\_\_ \times \text{ HP op. }) \times \_\_\_ / \text{ Lt.}$       | \$ |
| Capacidad cárter (c) = _____ Lts.                                               |    |
| Cambios aceite (t) = _____ Hrs.                                                 |    |
| D. LLANTAS                                                                      | \$ |
| LL = VLL / HV                                                                   | \$ |
| Valor llantas (VLL) = _____                                                     |    |
| Vida económica (HV) = _____                                                     |    |
| Suma de consumos                                                                |    |

| CARGOS POR OPERACIÓN              |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Salario operador (es):            | \$        |
|                                   | \$        |
|                                   | \$        |
| Suma de salarios / Turno (S)      | \$        |
| Horas / Turno (H) =               | 8 Hrs.    |
| Operación:                        | O = S / H |
| Suma de operación                 | \$        |
| <b>COSTO DIRECTO</b> Hora máquina | \$        |

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-8080719998-E5-2017

**OBRA:**  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA**  
**DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**  
PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-6**

| PROGRAMA DE OBRA EN CANTIDADES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        |               |                             |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|---------------|-----------------------------|
| No.                            | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDAD<br>DE OBRA | UNIDAD | 2017          |                             |
|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        | 01 Ago-31 Ago | 01 Sep-30 Sep 01 Oct-31 Oct |
| 1                              | 1.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO MR-40 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN ZANJAS, SONDEOS Y LOSAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA CIUDAD POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, INCLUYE: PERFILADO DE LA ZANJA O SONDEO CON CORTADORA DE DISCO, DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE, EXCAVACION, COMPACTACION DEL AREA EXPUESTA, SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE BASE DE 20 CM DE ESPESOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO MR-40 DE 15 CMS DE ESPESOR, CARGA Y RETIRO DE ESCOMBRO A LOS TIRADEROS AUTORIZADOS, LIMPIEZA GENERAL Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO. | 1,850.00            | M2     | 860.22        | 513.03 476.75               |



  
**I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 1

INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

OBRAS:  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA**  
**DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL**

**APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017**

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

**FORMA: E-6**

| PROGRAMA DE OBRA EN MONITOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        |               |               |               |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|---------------|---------------|---------------|
| No.                         | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDAD<br>DE OBRA | UNIDAD | 2017          |               |               |
|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        | 01 Ago-31 Ago | 01 Sep-30 Sep | 01 Oct-31 Oct |
| 1                           | 1.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO MR-40 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN ZANJAS, SONDEOS Y LOSAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA CIUDAD POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, INCLUYE: PERFILADO DE LA ZANJA O SONDEO CON CORTADORA DE DISCO, DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE, EXCAVACION, COMPACTACION DEL AREA EXPUESTA, SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE BASE DE 20 CM DE ESPESOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO MR-40 DE 15 CMS DE ESPESOR, CARGA Y RETIRO DE ESCOMBRO A LOS TIRADEROS AUTORIZADOS, LIMPIEZA GENERAL Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO. | 1,850.00            | M2     | 462,422.06    | 275,781.83    | 256,282.11    |
|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        | 462,422.06    | 275,781.83    | 256,282.11    |
|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        | 462,422.06    | 738,203.89    | 994,486.00    |
|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        | 994,486.00    |               |               |

TOTAL PARCIAL:  
TOTAL ACUMULADO:



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

HOJA No. 1



INVITACION A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

OBRA:  
REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-  
40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD  
DE CHIHUAHUA.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL

APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2017

PLAZO: 75 DIAS NATURALES  
INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2017  
TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2017

FORMA: E-7

| CATÁLOGO DE CONCEPTOS                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        |                                                                                |                                              |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
| No.<br>CONCEPTO                                                                       | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDAD<br>DE OBRA | UNIDAD | PRECIO<br>UNITARIO<br>CON NUMERO                                               | PRECIO UNITARIO CON LETRA                    | IMPORTE         |
| 1                                                                                     | 1.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO MR-40 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN ZANJAS, SONDEOS Y LOSAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA CIUDAD POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, INCLUYE: PERFILADO DE LA ZANJA O SONDEO CON CORTADORA DE DISCO, DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE, EXCAVACION, COMPACTACION DEL AREA EXPUESTA, SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE BASE DE 20 CM DE ESPESOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO MR-40 DE 15 CMS DE ESPESOR, CARGA Y RETIRO DE ESCOMBRO A LOS TIRADEROS AUTORIZADOS, LIMPIEZA GENERAL Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO. | 1,850.00            | M2     | \$ 537.56                                                                      | QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N. | \$ 994,486.00 ✓ |
| Subtotal de Presupuesto                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        | \$ 994,486.00                                                                  |                                              |                 |
| ** NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. ** |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        |                                                                                |                                              |                 |
|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        | 16% I.V.A.                                                                     | \$                                           | 159,117.76      |
|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        | Total                                                                          | \$                                           | 1'153,603.76 ✓  |
|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |        | ** UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 76/100 M.N. ** |                                              |                 |



I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HOJA No. 1

[illegible]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2017

OBRA: REHABILITACIÓN CON CONCRETO MR-40 EN VIALIDAD CH-P DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

### DESGLOSE DE UTILIZACION DE ANTICIPO

10%

PARA CONSTRUCCIÓN OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS

\$ 99,448.60 /

20%

#### MATERIALES

| CLAVE | MATERIAL       | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE         |
|-------|----------------|--------|----------|-----------------|-----------------|
| CON42 | CONCRETO MR-40 | m3     | 134.39   | 1,480.00        | \$ 198,897.20 / |

+ 298,345.80 /

I.C. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.